

EL SALVADOR: VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

La deuda histórica con las víctimas y la sociedad

Instituto de Derechos humanos de la
Universidad Centroamericana
"José Simeón Cañas"
Apartado Postal (01) 168
Bulevar Los Próceres,
Sal Salvador, El Salvador, C. A.
Tel.: 2210-6600 exts. 410 – 411 – 412 Fax.: 2243 -2184
Correo electrónico: idhuca@gmail.com

Agradecimientos por el apoyo financiero:

A OXFAM América para la instalación del Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa y,

A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la sistematización y reproducción del documento.

El contenido del presente documento es de exclusiva responsabilidad del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".

Índice

EL POR QUÉ DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA	7
Propósito y estructura del TJR.....	9
Motivaciones de la UCA para instalar el TJR.....	
CASOS A PRESENTAR AL TRIBUNAL.....	12
Torturados.....	
Francisco Ramírez Avelar.....	
José Arnulfo Grande Ramírez.....	
José Blas Escamilla.....	
Ejecuciones sumarias.....	
Lilian Terezón Pérez.....	
Manuel Franco.....	
Desapariciones forzosas.....	
Miguel Ángel Terezón Ramos.....	
Sandra Margarita Ramos Suria,	
Dora Ramos Suria y sus hijos no nacidos.....	
Masacres.....	
Río Sumpul	
El Llano de la Raya.....	
POSICIÓN DEL ESTADO SALVADOREÑO.....	
HERIDAS ABIERTAS	
Consecuencias psico sociales de las víctimas	
ante inexistencia de justicia.....	
LA VOZ DE LAS VÍCTIMAS	
La voz de las víctimas.....	
SENTENCIA DEL TJR	
Consideraciones jurídicas.....	
Sentencia del TJR.....	
Anexos	
Resumen del CV de los miembros del TJR	

EL POR QUÉ DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA

Una mirada superficial a El Salvador de la posguerra, sirve para confirmar que dieciocho años después, continúan intactas sus causas; persisten severos problemas de desigualdad, económica y social, marginación para segmentos importantes de la población como los jóvenes, mujeres, población rural, exclusión en diversas formas. La senda del crecimiento económico es raquítica, poco competitiva y escasamente diversificada; el consumo final interno recurre al exterior para lograr satisfacerse y los niveles de inversión ni son suficientes para absorber la masa de trabajadores emergentes ni empujan la economía. Se agregan renovadas dificultades de violencia irrefrenable, fuera de control de las autoridades, de caudillismos que se niegan a pasar la antorcha, ausencia de liderazgos remozados y una población desconcertada, huérfana de utopías.

Lo inquietante del escenario es que no estamos en los albores de la guerra civil, cuando teníamos algunos márgenes de acción como la migración, o la esperanza de la revolución. Ahora, 30 años después del estallido del conflicto armado, tenemos tres millones de salvadoreños/as en el exterior y un flujo de remesas que mantiene la economía a flote, el socialismo "histórico" es una añoranza y sus rastros transitan entre el caos, mercantilismos descarados y caudillismos insoportables. La guerra fue una irremediable opción que se hizo con la convicción de que se alcanzarían objetivos de mayor nivel.

Los costos de esa guerra fueron altísimos en términos de pérdidas, en especial humanas; se habla de 75,000 muertos y 8,000 desaparecidos; la Comisión de la Verdad da cuenta de 20,874 víctimas; los sueños de toda esa gente, víctima directa de la guerra, fueron truncados. Proyectos de vida nunca realizados. Hoy, todavía no conocen la verdad de los hechos. Se conocen algunas de las víctimas, porque sus familiares las mantienen vivas; pero no se conoce a los responsables de los crímenes de lesa humanidad. La justicia para las víctimas de crímenes de guerra, torturas, violaciones sexuales, ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas, persecución política y masacres, no llega dieciocho años después de firmada la paz. Las víctimas y sus familiares, que se convirtieron en tales como resultado de prácticas sistemáticas del Estado para perseguir, torturar, exterminar, borrar todo aquello

que representase justicia social y equidad, siguen estando sin saber la verdad y sin recibir justicia. La justicia se les niega.

En los años de la guerra, 1979-1991, las instituciones el Estado salvadoreño desarrollaron estrategias militares de control y exterminio de la población civil para combatir a los grupos insurgentes. Se sofisticaron los procedimientos hasta construir un patrón, prácticas sistemáticas de crímenes atroces originadas en la concepción política de que opositor político era sinónimo de subversivo, terrorista o enemigo. Las ideas de contrainsurgencia aplicaron en extremo, la estrategia de “quitar el agua al pez” con el exterminio; residir en el campo, y peor aún en las áreas de influencia de los grupos insurgentes, era equivalente a colaborar con la guerrilla, y ser blanco de opresión. La violación sistemática de los derechos humanos de la población mediante torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias y masacres, fueron organizadas, planificadas, ejecutadas y encubiertas por las instituciones del Estado.

En este Tribunal de Justicia Restaurativa (TJR), se presentarán tres casos de torturas a dirigentes políticos, dos de ejecuciones sumarias, tres casos de desapariciones forzadas y dos casos, de más de una veintena, de masacres acontecidas en El Salvador. Los casos registrados por la Comisión de la Verdad, presentados en su Informe titulado “De la locura a la esperanza”, eran el inicio para impulsar la justicia transicional o restaurativa en el país. La Justicia Transicional “es una respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas a los derechos humanos. Su objetivo es reconocer a las víctimas y promover iniciativas de paz, reconciliación y democracia. La justicia transicional no es una forma especial de justicia, sino una justicia adaptada a sociedades que se transforman a sí mismas después de un período de violación generalizada de los derechos humanos. En algunos casos, estas transformaciones suceden de un momento a otro; en otros, pueden tener lugar después de muchas décadas”.¹

Con la Justicia Restaurativa se sostiene que los Estados tienen la “*la obligación afirmativa de responder a las herencias de violaciones masivas o sistemáticas de los derechos humanos*”,² razón connatural al ejercicio estatal. El reconocimiento de las responsabilidades del Estado en la violación de derechos humanos por crímenes de guerra, implica admitir “*el valor intrínseco de sus víctimas*” para seguir el proceso de resarcimiento en la verdad, la justicia, la reparación, el perdón y la reconciliación. Significa dignificar a las víctimas como inicio de reparación en lo que humanamente cabe, en lo que socialmente corresponde a la sociedad como un todo, en lo que mínimamente el Estado puede reparar.

La reparación tiene sus límites; las vidas cegadas, las verdades desconocidas de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la guerra, los sufrimientos extremos, los dolores permanentes y los proyectos de vida deshechos por el horror de la actuación cruel e inhumana de agentes del Estado y en menor medida con la responsabilidad de la

¹ <http://www.ictj.org/es/tj/>

² IDHUCA. Memoria Histórica. www.uca.edu.sv/idhuca/propuestas

comandancia general del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), no tienen reparación. Lo que plantea la Justicia Transicional o Restaurativa, es un proceso que sin ser lineal, marca la esencia mínima de la restauración. Así, es imprescindible el conocimiento de la verdad, implica investigar los hechos hasta encontrar responsables con la finalidad de remediar los abusos y prevenir que se repitan; el perdón, como resultado de un acto de arrepentimiento de las barbaries cometidas; la reparación, es el reconocimiento moral, material y simbólico. De esta manera se sientan las bases para que las víctimas a través de la justicia se reconcilien con el presente y tengan la posibilidad de re-definir un proyecto de vida.

Sin embargo, a cinco días de conocidas las atrocidades registradas en el Informe de la Comisión de la Verdad, los representantes del Estado, señalados como los mayores perpetradores de los crímenes de lesa humanidad, decretaron una amnistía.³ Esa diligente aprobación, extendió un indulto a los responsables y da origen al pecado original de la sociedad salvadoreña, el de la impunidad. La amnistía es un insulto a las víctimas, impide el acceso a la justicia, disculpa la maldad, encubre la actuación genocida de los representantes de las instituciones del Estado; exhibe una profunda herida en el corazón de las víctimas, y coloca a la sociedad salvadoreña en una peligrosa disyuntiva. De un lado, el manto de la ignorancia cubre todo e impide su prevención; de otro, los genocidas siempre estarán con la tentación de actuaciones similares. En consecuencia, se introyecta el germen de la impunidad como legado a las generaciones, se engendra la violencia.

La deuda del Estado y de la sociedad salvadoreña con las víctimas, es impagable. A manera de redención, la justicia transicional busca resarcir a las víctimas de los enormes sacrificios que aportaron a la transformación del país. Para comenzar un sano proceso de restauración, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas a través del Instituto de Derechos Humanos (IDHUCA), en su ineludible compromiso con las víctimas, familiares de víctimas, representantes de las víctimas, instala el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa (TJR) entre los días 25, 26 y 27 de marzo de 2009 para escuchar los testimonios de las víctimas sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos en el país. Buscamos, junto a las víctimas la verdad, la justicia y la reparación, con y para ellas. Queremos justicia. Se abre este espacio para que "hablen los muertos de la guerra", para que hablen las víctimas, para que ocupen su lugar, tantas veces negado.

Para el IDHUCA, las víctimas son lo más importante... *"esa gente, que muchas veces no tiene nada en qué ni nadie en quién ampararse.... Para esa gente tenemos que trabajar con pasión y solidaridad; porque sólo así la vamos a ver con amor, nos vamos a entregar para aliviar su dolor y vamos a acompañarla en su búsqueda de justicia. La pasión por las víctimas y la obediencia a éstas, tienen que inspirar nuestro trabajo y tiene que mantenernos haciéndolo de la mejor manera posible... La pasión por las víctimas y la obediencia a éstas,*

³ Asamblea Legislativa. Ley de Amnistía General. Decreto 428 de 25 de marzo de 1993.

nos demanda darle rienda suelta a la imaginación y dejar volar la creatividad para abrir juntos, espacios de participación y vencer –también juntos– la impunidad que tanto daño les hace a ellas y a toda la sociedad... Como dijo Ricardo, un cura que vivió en Kampuchea Gambo día, que estuvo en Japón cuando cayeron las dos bombas atómicas y terminó sus días hace poco en el Perú, dijo “El compromiso vital con las víctimas (...) es algo temible. Viviremos con ellas, soñaremos con ellas y con ellas nos despertaremos... Movilizarán nuestra creatividad y nuestra ternura, serán el foco incandescente de nuestra preocupación, nos chuparán la sangre y la energía, nos harán llorar y reír, estaremos poseídos como uno puede ser poseído por un espíritu. Mil veces las engendremos, pero también seremos engendrados por ellas y viviremos mil vidas”⁴.

Porque las víctimas son la aquiescencia de la razón de ser del IDHUCA, por eso, la justicia restaurativa es el bálsamo que ayudará a sanar las heridas que desterrarán la impunidad, para conjurar la sentencia de “que el que mata y queda impune, vuelva a matar”, para que no se repitan los genocidios de la guerra fratricida, para que el El Salvador tenga esperanzas de redención, démosle paso a la justicia restaurativa, démosle su lugar a las víctimas y a los sobrevivientes.

*“El proceso de justicia transicional –afirman Leonardo Filippini y Lisa Magarrell– está inevitablemente influido por el contexto de los cambios políticos, pero fuertemente identificado, a la vez, con el marco normativo de los derechos humanos. De tal forma, las opciones para hacer operativas las exigencias de la justicia transicional pueden verse influidas por lo que aparezca prácticamente viable. Por cierto, los contextos de cambio político muchas veces han exigido formas diferentes y novedosas para lograr alguna medida de justicia cuando ella parecía prácticamente imposible de ser alcanzada (...) Una de las lecciones más difundidas de los procesos de transición es que cada uno requiere de una consideración particular. Resulta muy complicado afirmar con pretensión de validez universal un procedimiento uniforme para el establecimiento de la justicia de transición”.*⁵

Así las cosas, se instauro el Tribunal internacional para la aplicación de la justicia restaurativa en El Salvador, integrado por personalidades nacionales e internacionales en la materia y referentes de las víctimas, a efecto de señalar públicamente a los responsables de graves violaciones de derechos humanos, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio, tomando en cuenta directamente a las víctimas de tales atrocidades a efecto de que se reconozca y descubra, como se señaló antes, “el velo de negación que cubre verdades sobre las que nadie habla, pero que todos conocen”.⁶ La voz de las víctimas reclama justicia. La sentencia del Tribunal de Justicia Restaurativa (TJR) constituye el primer paso en el derecho que les asiste para tener acceso a la justicia.

⁴ Cuéllar, B. Director de IDHUCA en su participación en el TJR el 27 de marzo de 2009.

⁵ ENTRE EL PERDÓN Y EL PAREDÓN. Preguntas y dilemas de la justicia transicional. Ver http://www.idrc.ca/es/ev-84574-201-1-DO_TOPIC.html

⁶ Hayner, Priscilla B., Enfrentando crímenes pasados y la relevancia de las comisiones de la verdad.

En lo sucesivo, a lo largo de todo el documento, se exponen las motivaciones de la UCA para instalar el TJR; se establece el propósito y estructura del Tribunal. La parte central lo constituyen los lacerantes testimonios de diez graves hechos de crímenes ocurridos aquí, en El Salvador, en tiempos de la guerra. Los tres casos de tortura provienen de viva voz de las víctimas; los dos casos de ejecuciones sumarias y los tres casos de desapariciones forzadas, son presentados de familiares; de los dos casos de masacres, rinden su valiente testimonio, sobrevivientes.

Un juicio equilibrado, exige la representación de la parte acusada, para ello estuvieron dos delegados del Estado para escuchar las acusaciones. Cada caso, estuvo respaldado por un defensor; el general, las víctimas, familiares, sobrevivientes y asistentes, tuvieron asistencia psicológica para sobrellevar el impacto que ocasiona escuchar los graves hechos de violaciones a los derechos humanos; y peor aún, constatar que tales vivencias representan el testimonio viviente de que el Estado actuó con prácticas sistemáticas en contra de la población durante el pasado conflicto armado.

La estructura del documento y su argumentación, toma íntegramente los resultados del TJR consignados en la Sentencia del TJR⁷ y más ampliamente las posiciones institucionales relacionadas a la memoria histórica.⁸ También, se consideró ampliamente los resultados del Informe de la Comisión de la Verdad,⁹ tanto en la determinación de los patrones de violencia de los agentes del Estado y sus colaboradores, como en la utilización literal de la descripción de los hechos en dos casos aquí presentados, que también fueron registrados por dicha Comisión.

El llamado de “nunca más” está vigente en cada una de las palabras dichas. El indescriptible dolor largamente silenciado de las víctimas, de sus familiares o de los sobrevivientes, resuena entre nosotros, como un vehemente grito por la verdad, la justicia y la reparación. Ojalá podamos escuchar la voz de los muertos a través de los vivos y seamos capaces de desterrar para siempre la impunidad.

⁷ TJR. Sentencia del Primer Tribunal Internacional de Justicia Restaurativa de El Salvador. 25, 26 y 27 de marzo de 2009.

⁸ <http://www.uca.edu.sv/publica/idhuca/memoria.html#memoria>

⁹ Comisión de la Verdad. Informe de Comisión de la Verdad. De la locura a la Esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador, Naciones Unidas. San Salvador Nueva York, 1992-1993

Propósito y estructura del TJR

El IDHUCA y la Coordinadora Nacional de Comités de Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos en el Conflicto Armado (CONACOVIC) instalaron el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador, los días 25, 26 y 27 de marzo de 2009. IDHUCA y CONACOVIC invitaron a víctimas y sus familiares, comunidad educativa secundaria y universitaria, iglesias, periodistas, organizaciones sociales, entidades estatales y población en general a participar en el TJR en el marco de la realización del Festival VERDAD “Amparo en el pueblo”, con el cual inician los actos conmemorativos del vigésimo aniversario de la masacre –aún impune– de seis jesuitas y dos de sus colaboradoras de la UCA.

La vigencia actual de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, es el argumento oficial usado para no llevar ante la justicia penal a los autores de graves violaciones de derechos humanos, crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio. Por eso, es preciso que mediante el TJR, este imponga una condena moral a los responsables de esas graves violaciones de derechos humanos, así como al Estado por el incumplimiento de sus obligaciones de respetar y garantizar los derechos de sus habitantes buscar mecanismos complementarios o alternativos como es el caso de la justicia restaurativa. La misma se realiza con la participación activa de víctimas y comunidades discutiendo los sucesos, ubicando sus causas y precisando las sanciones. Además, define como básico el arrepentimiento, la admisión de culpas y la reparación a las víctimas por parte de los perpetradores. Su propósito principal es restaurar –lo más que se pueda– las relaciones entre las personas ofendidas y sus ofensores, así como las de sus comunidades. *“Que se haga justicia, que no se queden tantos crímenes manchando a la Patria, al ejército, que se reconozcan quiénes son los criminales y que se dé justa indemnización a las familias que queden desamparadas”*. (Monseñor Romero, Homilía del 14 de agosto de 1977).

En concreto, el TJR buscó, en primer lugar, *“Evidenciar la responsabilidad de los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio en El Salvador, así como la falta de voluntad política del Estado salvadoreño para investigar, procesar y sancionar a estas personas”*. Segundo, *“Contribuir al proceso de cicatrización de las heridas y a la construcción de un nuevo tejido social a través de la revelación de una realidad conocida por la mayoría de la población, pero no acatada unánimemente”*; y tercero, *“Revelar la identidad de los perpetradores para que, exclusivamente quienes no reconozcan su responsabilidad, sean sujetos del escarnio público y la presión social, tal y como ha sucedido en Argentina”*.¹⁰

¹⁰ IDHUCA. Tribunal Internacional para la aplicación de la justicia restaurativa. Marzo 2008

La instalación del TJR, el 25,26 y 27 de marzo de 2009 en la Capilla "Jesucristo Liberador" de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA) contó con el rigor y la formalidad de cualquier otro tribunal. Es una instancia representada por personas nacionales e internacionales con trayectoria en la defensa de los derechos humanos y conocimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Cuenta con jurisdicción moral pero carece de atribuciones legales. Su propósito central fue el de *"Imponer una condena moral a los responsables de graves violaciones de derechos humanos, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio, así como al Estado por el incumplimiento de sus obligaciones de respetar y garantizar los derechos de sus habitantes"*.

El TJR fue integrado por un Presidente, Vicepresidente y cuatro jueces. Contó además con un secretario y cinco letrados que fungieron como defensores de las víctimas. En representación del Estado, participaron dos abogados.

Conformaron el TJR, las siguientes personas:

Presidente:

José María Tomás

Magistrado del Reino de España y presidente de la Fundación por la Justicia de Valencia (España).

Vicepresidenta:

Gloria Giralt de García Prieto.

Salvadoreña luchadora por la justicia.

Jueces:

Paulo Abrão Pires Jr.

Abogado y profesor de derecho, presidente de la Comisión de Amnistía (Brasil).

Belisario dos Santos

Ex Secretario de Justicia y Defensa de la Ciudadanía del Estado de Sao Paulo y miembro de la Comisión Internacional de Juristas (Brasil).

Ricardo Iglesias.

Abogado, consultor en derechos humanos y miembro de la Asociación Americana de Juristas (El Salvador).

José Ramón Juániz.

Abogado, presidente de Abogados del Mundo de Valencia, (España).

Actuaron como colaboradores del TJR:

Secretario

Henry Paul Fino Solórzano

Letrados de las víctimas:

Pedro Antonio Martínez González

Ana María Joma Sales
 José Roberto Burgos Viale
 Mirla Guadalupe Carbajal Orellana
 Silvia Patricia Cuéllar Iraheta

Relatores del Estado:

Salvador Menéndez Leal
 Astrid María Valencia

La asistencia psicológica y atención psicoterapéutica de las y los testigos estuvo a cargo del Doctor Oscar Vásquez, Psicólogo de la Clínica Psicológica de la UCA y de la Licda. Deisy García, del Centro Bartolomé de las Casas. El acompañamiento psicosocial estuvo a cargo de la Licda. Camelia Cartagena, del IDHUCA.

Estudiantes de Ciencias Jurídicas de la UCA, se encargaron de transcribir los testimonios, mismos que fueron utilizados para presentar con fidelidad las dolorosas experiencias vividas por las víctimas.



Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa, TJR

De izquierda a derecha: Ricardo Iglesias, José Ramón Juárez, Gloria Giralt de García Prieto, José María Tomás, Paulo Abrão Pires Jr y Belisario dos Santos.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 25 de marzo de 2009

Motivaciones de la UCA para instalar el TJR

La exposición de las motivaciones de la UCA para instalar el TJR la realizó el P. Jon Sobrino S.J. en nombre del P. José María Tojeira, S.J., rector de la universidad. La razón fundamental

de instalar un Tribunal de Justicia Restaurativa (TJR) en El Salvador, radica en el compromiso de la UCA con las víctimas. El TJR escuchará, entre el 25 y el 27 de marzo de 2009, testimonios de las víctimas de prácticas sistemáticas de violación de derechos humanos en los años ochenta. Las motivaciones de la UCA para instalar el TJR fueron referidas en los siguientes términos.

“La UCA y el Tribunal han elegido esta capilla, centro y corazón de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. En ella están enterrados seis jesuitas, todos ellos mártires por causa de la justicia. Dos de ellos, además, fueron muy activos en pensar y propiciar una justicia, que fuera ante todo humana, y que tuviera como centro de interés, por libre elección, a las víctimas. Con profundo humanismo defendieron su dignidad. Y en un exceso de utopía llegaron a reconocer en ellas la disposición a perdonar a los victimarios. Así, asentaron las bases de una reconciliación firme y humana. El Padre Segundo Montes lo hizo desde el Instituto de Derechos Humanos de la UCA, IDHUCA, que él fundó. El Padre Ignacio Ellacuría desde su reflexión filosófico-teológica sobre los derechos humanos y sobre las víctimas, a las que llamó “pueblo crucificado”.

Junto a estas seis tumbas se instala el TJR. Detrás de los magistrados, en el retablo, hay una pintura de Monseñor Romero, artísticamente estilizado, apuntando al cielo. Y junto a las tumbas hay otra pintura suya con rostro real. Ese rostro miró a miles de víctimas salvadoreñas, y en él las víctimas vieron a su abogado defensor, abogado de oficio, por cierto, como en tiempo de la colonia, los obispos fueron defensores del indio por oficio. En las paredes del fondo hay catorce dibujos del vía crucis real del pueblo salvadoreño, durante los años de represión, los años setenta hasta 1981, y los años de guerra hasta 1992. En todos los cuadros han quedado dibujadas, escenas todas ellas de torturas reales, tal como nos lo contó el pintor Roberto Huezo, al donar los cuadros.

Estamos, en un lugar muy apto para que se instale un TJR. El que sea una capilla, para nada quita exigencia de rigor a los procedimientos. Más bien puede crear un ambiente propicio. A todos nos puede recordar que Jesús de Nazaret fue insigne abogado de las víctimas, se enfrentó con los victimarios por defenderlas, corrió todos los riesgos y acabó él mismo como víctima. Y recordamos también que, en Jesús, “el verdugo no triunfó sobre la víctima”. Para la UCA es un honor, el que se instale en esta universidad este TJR. Y es también un compromiso a proseguir el trabajo en favor de los derechos de las víctimas. El Padre Tojeira, en la notificación a la comunidad universitaria, considera muy significativo que la instalación del Tribunal ocurra al comienzo de la celebración del XX Aniversario de la muerte martirial de nuestros ocho amigos y amigas. Y explica su significado con estas palabras, “Negada la justicia a tanta gente buena que fue simplemente masacrada y sepultada en el olvido por la ley de amnistía, creemos que nuestra sociedad tiene todavía la cuenta pendiente de llevar adelante el proceso de verdad, justicia, reparación de las víctimas y reconciliación en el perdón del que hemos hablado desde hace tantos años”.

Un TJR trata precisamente de dar esa compensación moral a las víctimas que nunca recibieron ni siquiera las gracias por despertar nuestra conciencia, nuestra legítima indignación y nuestro deseo de una paz con justicia. Y trata de señalar el camino de lo que debe ser una vía de reconciliación que no caiga en el absurdo "perdón y olvido" al que nos abocó la ley de amnistía. A estas palabras sólo quisiera añadir tres breves reflexiones, teniendo en cuenta que víctimas son tanto los inocentes que mueren la muerte rápida de la violencia, como los que mueren la muerte lenta de la injusta pobreza.

La primera es una reflexión cuantitativa, el potencial universal de las labores de este Tribunal. En el mundo en que vivimos las víctimas no son excepción, sino que son inmensas mayorías, y como tales hay que tratarlas. Y sin embargo, las ignora, se las condena a irrealidad, al imponerse alrededor de ellas el silencio y la insensibilidad. Ni siquiera se toma en serio su existencia. Lo que priva ante las víctimas es el silencio. Instituciones hay que elaboran listas de "las crisis humanitarias más olvidadas en los medios internacionales". En el 2005, seguía estando a la cabeza la República Democrática del Congo: "millones de personas sometidas a una situación de penuria extrema y de violencia diaria, que se ha recrudecido en los últimos meses". Sin embargo pasan totalmente desapercibidas para el resto del mundo.

Cuando el silencio ya no es posible, sobre todo en las víctimas que mueren la muerte lenta por causa de la injusticia pobreza, sobreviene el encubrimiento y maquillaje. El BM, FMI, OMC, hablan de "crisis alimentaria", con lo cual se encubre que la muerte por hambre es "muerte por asesinato" y que la "crisis" es "fracaso de la humanidad". Al maquillarla, se acepta y se comunica que la muerte por hambre, siendo no deseable, es inevitable. Es "lo normal". Si se ponen juntos silencio y encubrimiento, la aceptación de la coexistencia de Epulón, el mundo de abundancia, y el pobre Lázaro, el mundo de pobreza; todo ello genera un ambiente de insensibilidad eficaz hacia las víctimas y su tragedia.

J. B. Metz escribió hace años que se estaba generando y extendiendo en Europa y Norteamérica un "postmodernismo cotidiano de nuestros corazones que aparta a una lejanía sin rostro al llamado Tercer mundo". El mundo de miseria no afecta al mundo de abundancia, pues éste lo "aparta" de sí. La conclusión es que este tribunal abordará un limitado número de casos, pero ante el silencio ambiental que se cierne sobre las víctimas se puede convertir en signo de un tribunal mayor que dé a conocer y juzgue "el caso" de millones de víctimas producidas por todo el mundo.

La segunda es una reflexión cualitativa, hacer justicia como hacer valer lo más humano de los derechos humanos. Este tribunal impartirá justicia, pero a través de ello y más allá de ello, puede producir bienes sociales sumamente urgentes e importantes, generar conciencia colectiva de que las víctimas tienen dignidad, y que esa dignidad hay que respetarla y promoverla. Generar conciencia colectiva, también, de que hay que exigir verdad y mantenerse en ello, proclamando que el fundamento y las razones de la verdad no están en manos de políticos, ni del poder ejecutivo, ni del poder judicial. Las víctimas son el sacramento primordial de la verdad. Y son la máxima autoridad ante la que no hay apelación

posible. La autoridad de las víctimas tiene prioridad sobre cualquier potestad en la sociedad civil y eclesiástica.

Hay una gran esperanza de que el tribunal ayude a combatir la impunidad, y puede ayudar a la abolición de la injusta amnistía de 1993. Con todo, el fruto más humanizador y duradero será la superación del miedo, al permitir hablar a las víctimas con libertad, con dignidad, con creatividad. Y favorecer, incluso, que hablen con la mano tendida para conceder perdón y encaminar a la reconciliación.

La tercera reflexión la hago pensando sobre todo en la UCA, defender los derechos de las víctimas es tarea de todos. En una universidad, todos, tanto quienes tienen como instrumental la filosofía o la teología, la literatura o la historia, las ingenierías -las que llevan a ingeniárnoslas para vivir- o la economía, ciencia del oikos, del hogar, pueden y deben hacer valer lo humano, y especialmente cuando está oprimido y reprimido, violado. Trabajar por lo humano violado, no es pues patrimonio ni obligación sólo de una profesión, sino que, usando ese lenguaje, debe ser profesión de todos, y con características específicas. Es una vocación, es decir, respuesta a la llamada que no podemos ignorar: vivamos y trabajemos para ser todos humanos.

Es devoción, pues debemos aplicarnos a la tarea con fervor en el trabajo y con veneración hacia las víctimas -"los Cristos crucificados" de hoy, digamos en una capilla. Está transida de profecía, lo que garantiza la prioridad y autonomía propia de lo humano aun dentro de los cauces necesarios y legítimos de argumentación doctrinal y jurídica. Y está transida de utopía, manteniendo siempre esperanza, la de las víctimas: habrá lugar para lo bueno (eutopía) para lo cual ahora no hay lugar (ou-topía). Ejemplo preclaro de esta tarea, profesión y vocación, con devoción, profecía y utopía, es Monseñor Romero.

Para terminar permítanme una sencilla reflexión. Ante un tribunal siempre se pretende "ganar el caso". En los casos que el tribunal va a juzgar esos días queremos que "ganen las víctimas". Con ser esto tan absolutamente importante, quizás podemos añadir otros bienes que esperan las víctimas, ganar libertad en contra del miedo, ganar audacia en contra de la arrogancia y el poder, ganar esperanza en contra de la resignación. Todo ello será ganar en humanidad. Y a este TJR las víctimas le estarán eternamente agradecidas".

CASOS A PRESENTAR AL TJR

El Tribunal ha examinado diversos supuestos, introducidos por los abogados del Instituto de Derechos Humanos de la UCA, IDHUCA, de delitos de tortura, ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas y masacres. Los casos, cuyos testimonios escuchará este TJR de las vos de las víctimas o sus sobrevivientes, son: i) Tres casos de torturas de presos políticos, José Francisco Ramírez Avelar, José Arnulfo Grande Menjivar y José Blas Escamilla Navarrete; ii) Dos casos de ejecuciones sumarias, la de Lilian Terezón Pérez y la Manuel de Jesús Franco Ramírez, dirigente del Frente Democrático Revolucionario; iii) Tres casos de desapariciones forzadas, la de Miguel Ángel Terezón Ramos y de las hermanas, Dora Ramos Suria y Sandra Margarita Ramos Suria y de los hijos de éstas que estaban embarazadas al momento de su desaparición; y, iv) Dos casos de masacres en Las Aradas del Río Sumpul, Chalatenango y la masacre del Llano de la Raya en San Vicente.



De izquierda a derecha: Orbelina Figueroa, Catalina del Tránsito Alfaro, José Francisco Ramírez Avelar, Arnulfo Grande, Julián Terzón, Erlinda Franco, Andrés Hernández Rivera, Franciso Alfaro. Primer plano: Esperanza Cortez y Beatriz Terezón.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 27 de marzo de 2009

CASOS DE TORTURAS

En 1980 cuando el conflicto comenzó, el delito de tortura no se tipificaba como tal en el marco jurídico de la época; no obstante, existían normas internacionales que el Estado salvadoreño estaba obligado a respetar, en especial el Derecho Internacional, entre estos se

encuentra, la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de Formación de los Estados Americanos, y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, esta última ratificada el 23 de junio de 1978 por El Salvador, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, ratificados el 30 de noviembre de 1979. El Derecho Internacional Humanitario vigente en los convenios de Ginebra de 1949 y especialmente el protocolo adicional de los mismos ratificados también antes de 1980. Todas estas normas internacionales de derechos humanos que el Estado salvadoreño debió respetar, estaban vigentes al inicio del conflicto interno salvadoreño.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 4, establece el derecho a la vida, el derecho a no ser torturado y a no ser sometido a tratos crueles e inhumanos o degradantes. En el artículo 27 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, se establece que en caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que nace la independencia o seguridad del Estado, estos derechos no podrían ser suspendidos. Debían ser respetados.

Según el Derecho Internacional es ilegal que un Estado, a quien o a quienes actúen en su nombre, viole cualquiera de estos derechos no derogables. Tal normativa estaba vigente a partir del inicio del conflicto interno que vivió la sociedad salvadoreña. El Derecho Internacional Humanitario establece en el principio del artículo 3 -común a los cuatro convenios- establece que en caso un conflicto armado no sea de índole internacional como era el salvadoreño, y que este surja en el territorio de una de las altas partes contratantes, cada una de las partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar las disposiciones relativas a: Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de la fuerza armada que hayan dispuesto las armas y las personas puestas fuera de combate, por enfermedad, herida de tensión o por cualquiera otra causa, serán en todas las circunstancias, tratadas con inmunidad, sin distinción alguna de índole desfavorable, basado en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna, o cualquier otro criterio análogo. A este respecto se prohíbe en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañen las personas mencionadas, a los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios.

Los hechos prohibidos, según las normas de Derecho Internacional Humanitario, son aplicables al conflicto salvadoreño; chocan en relación a las disposiciones no derogables del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Americana; en consecuencia, el Estado salvadoreño, no puede alegar que la presencia de un conflicto armado perjudicó el conocer graves hechos de violencia. En 1980 cuando inicia este conflicto interno, según la Comisión de la Verdad, de 20,874 denuncias que recibió, el 60% correspondían a ejecuciones extrajudiciales, el 25% a desapariciones forzadas, y cerca del 20% fueron casos de tortura, la mitad de los cuales ocurrieron entre 1980 y 1981, mientras que la quinta parte sucedió en los dos años siguientes; entonces, tres de cada cuatro casos de tortura denunciados ocurrió en los primeros cuatro años del conflicto.

La existencia de más de cuatro mil casos de torturas durante el conflicto armado, demuestra la conducta sistemática de parte del Estado de actuar contra la población civil, se practicaron tratos crueles, inhumanos dirigidos de forma selectiva a la población –maestros, religiosos, sindicalistas, campesinos, estudiantes, periodistas, etc.,- con propósitos de amedrentar y reprimir a la población. Los sufrimientos ocasionados, físicos y mentales, dejan una secuela que se presenta como la evidencia de que en El Salvador hubo tortura y aquí están los torturados. Ellos darán su testimonio que mostrará cómo agentes del Estado utilizaron la tortura como método de dominación destinado a sembrar el terror en los grupos y comunidades seleccionadas para ser torturadas.

Se presentarán las torturas a tres presos políticos, un periodista, un dirigente sindical y un empleado público.

CASO DE TORTURA DE JOSÉ FRANCISCO RAMÍREZ AVELAR

Nombre de la víctima

JOSE FRANCISCO RAMIREZ AVELAR de ochenta y dos años de edad al momento de rendir su testimonio ante el TJR. Periodista de profesión.



José Francisco Ramírez Avelar al momento de dar su testimonio ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 25 de marzo de 2009

Lugar hecho

y fecha del

La víctima, Francisco Ramírez Avelar, fue capturado por la Policía Nacional el 15 de enero de 1981.

Lugar del hecho

Estuvo detenido en la penitenciaría de Santa Tecla, de enero a abril de 1981. De abril de 1981 a 1983, fue traslado al penal de Mariona.

Daños recibidos

Desvió de cuatro vértebras, cuadriplejía temporal de seis meses; operado cinco veces; desarrolló dificultades en la pierna y brazo derechos; tiene problemas de movilidad.

Nombre/s de los presuntos victimarios

Coronel Reynaldo López Nuila, jefe de la Policía Nacional, miembros de la Policía Nacional, la Guardia Nacional y la Policía de Hacienda.

Extracto del hecho

Desvió de las vértebras cervicales tres, cinco, seis y siete por golpes en su columna. Con el tiempo se le fue “desmoronando” y eso le afectó la pierna y el brazo derechos, aunque nunca le afectó su capacidad mental. Lo operaron cinco veces y quedó cuadripléjico en silla de ruedas durante seis meses, siendo en la actualidad su deambulacion muy deficiente y necesitada de apoyo; está imposibilitado de las funciones del brazo y la mano derecha. Permaneció 15 años expatriado. No percibe pensión alguna. Permaneció secuestrado veintiocho días, preso hasta mayo de 1983 y quince años exiliado en Managua, Nicaragua.

Testimonio de Francisco Ramírez Avelar

“Buenos días, distinguida concurrencia, señores del Tribunal, me llamo Francisco Ramírez Avelar. Soy periodista, aunque no estoy en el ejercicio del periodismo creo que aun después de muerto, van a decir murió el periodista Francisco Ramírez Avelar.

El 15 de enero de 1982, cinco días después de la primera ofensiva general de la guerrilla, hubo un cateo combinado de Guardia Nacional, Policía de Hacienda y Policía Nacional en la Agencia Periodística Internacional (API) y Nueva Agencia Periodística Independiente, era subsidiaria del periódico “El Independiente”; yo elabora en el periódico como jefe; el día del primer cateo, me mandaron a cubrir esa información; al llegar (al lugar de los hechos) estaba el operativo. Ya tenían capturada a toda la gente de API—y los periodistas estaban también ahí, todos los colegas nacionales e internacionales estaban cubriendo esa información-. Al entrar, el jefe del operativo me pidió le informara a que iba; le dije que yo era periodista del Independiente, y que iba a cubrir la información de lo que estaba ocurriendo ahí. Me dejaron pasar, cuando, le presenté mi credencial y mi nombre le sonó quizás familiar, buscó en una lista que él llevaba, y cuando encontró mi nombre en esa lista me dijo que estaba detenido. Ese fue todo el motivo para quedar detenido desde ese momento; eran como las nueve de la mañana de ese 15 de enero, inmediatamente la conducta de los guardias cambió y quisieron amarrarme.

Desde ese momento quedé detenido y lógicamente la noticia le dio vuelta al mundo, porque estaban todos los periodistas ahí. Nos tuvieron hasta las dos de la tarde; como a las dos y media de la tarde, nos trasladaron a la Policía Nacional; en ese momento era gobernada por el Coronel Reynaldo López, que se hizo rector de la Universidad Tecnológica (UTEC) actualmente.

Desde la detención, comenzaron los interrogatorios; al llegar la noche nos golpearon tirados en el suelo, vendados de los ojos, con los dedos pulgares amarrados hacia atrás. Patadas y preguntas. Preguntas como que si yo era el enlace de los periodistas con la guerrilla; que si yo había tirado una bomba desde el cuarto piso del edificio San Carlos a una unidad de guardias que iban pasando, y otra serie de preguntas que se inventaban. Toda esa noche fue de interrogatorios a los ocho miembros, tres mujeres y cinco hombres, que se bajaron ahí.

Yo tenía a mi cargo en ese momento un informe oficioso, y el periodismo, era un periodismo crítico el que se hacía, el que yo hacía en esos momentos. Eso me valió, pues, que me anotaran en esa lista negra de la policía política.

En la Policía Nacional estuve secuestrado 28 días; todos los días a cualquier hora nos sacaban a interrogarnos sobre los mismos temas, y nos golpeaban. A mí me pusieron la capucha en cuatro veces para que colaborara, para que dijera todo lo que ellos querían saber, todo lo que ellos se inventaban. Lógicamente yo no decía nada. Cuando estaba por perder el conocimiento en las cuatro oportunidades que me pusieron la capucha, me la quitaban y apenas respiraba; me la volvían a poner. O sea, cada sesión de capucha, eran cinco o seis veces que la ponían para que uno hablara. Duraban entre dos y tres horas, toda la noche o a cualquier hora. Recibí patadas en los costados, en la cabeza.

Había muchas personas. La captura era masiva en esas épocas, y como nosotros estábamos vendados no sabíamos a quien estaban torturando, solo oíamos los gritos, los ayees, los ayees de las personas y oíamos los golpes también. En la noche nos trasladaban. A mí me tuvieron en uno de los sótanos de la Policía Nacional; hoy se le llama "el castillo negro".

Incomunicados. Mi familia, mis hijas llegaban a dejarme comida y ropa, pero jamás las vi. No dejaban pasar a nadie, incluso negaban que yo estuviera ahí detenido. A los 25 días, tres días antes de cumplirse los 28 días, la Cruz Roja Internacional (CRI) intercedió por mí y si no hubiera sido por la intervención de la CRI, no sé qué hubiera pasado. El día 29 me trasladaron a la penitenciaría de Santa Tecla.

En la penitenciaría de Santa Tecla siguieron las torturas. Tortura física no. Tortura psicológica en todo momento. Atrás, afuera de la penitenciaría estaba ubicada la Policía Nacional, ellos nos insultaban, se subían al techo, nos gritaban comunistas, guerrilleros, y una serie de artifices.

Ingresa a la penitenciaría de Santa Tecla en febrero, el día no lo recuerdo, de 1981, todo ese año, fue doliente, en ese sentido, las amenazas de los vigilantes penales y de los miembros de la Policía Nacional de que iban a llegar a golpearnos, era de todos los días. En 1982 nos trasladaron a la penitenciaría de Mariona. Era un mes de abril de 1983. Llegó la Guardia Nacional, un fin de semana, un operativo combinado y nos golpearon a todos, porque ese era el concilio que llevaban: golpearnos a todos. A mí me golpearon en la nuca, con la culata

del fusil y me fracturaron la vértebra de la columna cervical. O sea, la cinco, la seis y las siete vértebras de la cervical sufrieron daños en esa época. Me botaron pues. A todos nos botaban en el patio del penal; pasaban encima de nosotros, nos pateaban y durante dos semanas tuve dormida la pierna derecha y el brazo derecho.



José Francisco Ramírez Avelar
Universidad Centroamericana José Simeón
Cañas, 27 de marzo de 2009

Conocí en el penal de Mariona, el caso de tortura de Antonio Morales Carbonel, hijo de Antonio Morales Erlich, que estaba en el gobierno en esa época. Al compañero Tono Morales, se lo tuvieron que llevar al hospital, sangrando. El profesor Padilla que ese ya había llegado todo desfigurado, incluso le habían puesto ácido en el ano. Golpeado. Desfigurado de la cara. A todos nos torturaban, pero los casos más emblemáticos fueron los de Tono Morales y el del profesor Padilla.

Todos los fines de semana, entre jueves y sábado, todas las semanas, particularmente los viernes o sábado llegaban a torturarnos. Día jueves no porque era día de visitas y los domingos tampoco,

Era entre viernes y sábado. Se repetían las mismas interrogantes. Que si nosotros desde ahí del penal, teníamos conectes con la guerrilla. Efectivamente,

sinceramente, los teníamos; pero, lógicamente no les íbamos a decir a la Policía Nacional que teníamos contactos con la guerrilla.

En el penal de Mariona, en el segundo piso estábamos los presos políticos. Nosotros teníamos una organización que nació en 1980, Comité de Presos Políticos de El Salvador COPES. Nos organizábamos ante la necesidad de defendernos de las agresiones de las autoridades; teníamos una disciplina muy seria, como todo revolucionario. Nos hicimos amigos de algunos vigilantes, ya los habíamos terapeado, como decíamos nosotros, y nos avisaban cuando iba a llegar la Guardia Nacional, y todo lo que pasaba afuera. Cuando iba a llegar la Guardia nosotros dormíamos vestidos, con las luces encendidas e incluso con zapatos; siempre, precisamente para estar preparados para los golpes.

Cuando llegaba el operativo esperábamos que nos sacaran, que abrieran las puertas para que nos sacaran y nos golpearan. Al salir de los portones, estaban acostados y un guardia a cada lado, y al que iba saliendo le iban dando su patada o su golpe.

Pasé en el penal de Mariona hasta en mayo de 1983. Salimos un grupo; por supuesto que decidimos no quedarnos aquí en el país, porque mataban a la gente que se quedaba. A mí me mandaron para México, luego para Nicaragua, otro grupo para Europa, otro grupo para Australia. El grupo que iba para México tuvo la virtud que encontraban compañeros del Frente, y tuvimos una buena acogida. Estuve haciendo unos trabajos periodísticos ahí. Luego, del partido me mandaron llamar de Nicaragua. Viajé para Managua, después de estar en México. En Managua viví 15 años, exiliado.

De los 468 (personas) en el penal de mariona, todos eran golpeados en operativos combinados de Guardia Nacional, Policía Nacional y la Policía de Hacienda. Ahí no se escapaba nadie, porque todo era bien controlado, bien hecho el operativo.

El sufrimiento que tuve en mi salud por las torturas fue el de la cervical con desvío en una de las vértebras y las otras deterioradas. Mi salud se fue disminuyendo, la condición física de la pierna derecha y el brazo derecho que hasta hoy lo tengo dañado por la compresión medular. El 31 de mayo de 1998 mi familia fue a traerme a Managua gravemente enfermo y directamente al quirófano porque si no me operaban, hubiera muerto.

He tenido cinco operaciones, en una de ellas me pusieron un platino para detener la vértebra por el lado de arriba, pero no quedó bien. Quedé cuadripléjico y en silla de ruedas durante seis meses. Me volvieron a abrir para ponerme una aquí abajo para detener las vértebras. Yo tengo una hija que me ayudó a que terminara la terapia que recibía en el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación para Inválidos, y bueno, cuando reanudé las terapias, dejé la silla de ruedas a los seis meses, y poco a poco con dificultades, caminé. Tengo un platino

“El sufrimiento que tuve en mi salud por las torturas fue el de la cervical con desvío en una de las vértebras y las otras deterioradas. Mi salud se fue disminuyendo, la condición física de la pierna derecha y el brazo derecho que hasta hoy lo tengo dañado por la compresión medular.

He tenido cinco operaciones, en una de ellas me pusieron un platino para detener la vértebra por el lado de arriba, pero no quedó bien. Quedé cuadripléjico y en silla de ruedas durante seis meses. Me volvieron a abrir para ponerme una aquí abajo para detener las vértebras”. José Francisco Ramírez Avelar, víctima de torturas a manos de la Policía Nacional.

aquí y eso me produce dolores permanentes, dolores crónicos en mi cuerpo; ya no puedo escribir a máquina porque tengo tiesos los dedos.

Mi capacidad física para trabajar quedó dañada por el traslado de un lugar a otro, pero puedo realizar todavía alguna labor periodística...Nunca he recibido una pensión por incapacidad de parte del Estado...Mi familia tuvo que andar de casa en casa, alquilando, tuvo que venderse la casa que ocupábamos en la zona sur de San Salvador, en la colonia Monserrat, Jardines de Vista Hermosa, porque eran perseguidos; incluso mi esposa murió en 1983 y en el entierro de ella, la policía política fue al cementerio a ver si yo andaba por ahí todavía; en 1993 yo tenía la policía política muy cerca de mí, yo ingresé aquí a El Salvador en 1998 cuando mis hijas fueron a traerme para las operaciones respectivas.

Los 28 días que estuve ahí, las torturas fueron de la Policía Nacional, todos los días me golpeaban, la capucha, la famosa capucha y como estábamos vendados de los ojos no podíamos ver quiénes eran los que nos torturaban...El director de la Policía Nacional era muy pulcro, el coronel Reynaldo López Nuila, el director de la penitenciaría no recuerdo el nombre de él...Nadie me ha pedido perdón...Que este tribunal se haya montado por medio del IDHUCA creo que es lo mejor que ha habido en este país, hasta este momento”.

CASO DE TORTURA DE JOSÉ ARNULFO GRANDE MENJÍVAR

Nombre de la víctima

JOSÉ ARNULFO GRANDE MENJÍVAR, de setenta y un años de edad al momento de rendir su declaración ante el TJR. Técnico electricista, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz.



José Arnulfo Grande Menjívar al momento de dar su testimonio ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 25 de marzo de 2009

Fecha del la captura

Capturado por la Guardia Nacional el 22 de agosto de 1980

Daños recibidos

Físicos; forzado al exilio; desintegración familiar por exilio; pérdida de empleo en la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL); cotización baja calculada por 12 años de trabajo, antes de la captura.

Nombre/s de los presuntos victimarios

Miembros de la Guardia Nacional

Extracto del hecho

El señor Grande Menjívar, dirigente del Sindicato de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (STECCEL), fue detenido por la Guardia Nacional el 22 de agosto de 1980 a sus 43 años de edad, junto a 17 compañeros más. Permaneció 61 días en la Guardia Nacional; sufrió tortura psicológica al amenazarlo en reiteradas ocasiones con fusilarlo y desaparecerlo si constituía agrupaciones o sindicatos; lo acusaban de ser terrorista, sublevado y revolucionario. También fue torturado físicamente con choques eléctricos en la ingle y los

pies, golpes y "capucha". De la Guardia Nacional fue trasladado al Centro Penitenciario en Santa Tecla; luego al Centro Penitenciario de Mariona, sufriendo allí los mismos vejámenes que en los dos lugares anteriores, hasta salir al exilio en 1984. Aportó dos reseñas de prensa del veintisiete de agosto de 1983.

Testimonio

"Mi nombre es José Arnulfo Grande Menjívar, tengo 71 años de edad, soy originario de San Luis Talpa, con domicilio en Olocuilta. En 1979 aparecen los escuadrones de la muerte; estos elementos sacaban a las personas por la noche, cateaban nuestros hogares. Yo como miembro del sindicato de la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), estaba amenazado; por eso, mi esposa y mis hijos dormían por un lado y yo dormía por otro. Se agudizó tanto que querían descabezar al movimiento sindical. Destruir la organización sindical. Consideraban a los sindicatos amenazas para el capital porque estos reclamaban y defendían los derechos y prestaciones sociales de los compañeros de trabajo.

En el sindicato luchamos. En CEL trabajábamos de siete de la mañana a 12 de la noche descargando vehículos, no pagaban horas extras, no daban ninguna prestación; un compañero, se cortó las manos y los pies, con la energía eléctrica y lo dejaron con cuatro colones (de pensión) para ser retirados en el Ministerio de Trabajo. Es algo indigno. Luchamos por el seguro de vida, uniformes, zapatos de seguridad, aumentos de salarios, aguinaldo, vacaciones. Nos organizamos para trabajar contra la injusticia. Sufrimos despidos, luchamos por indemnizaciones; todo eso le dio más espíritu a la clase trabajadora; así se formó el sindicato. Hubo mucha represión de sindicalistas en 1980. Asesinatos, desapariciones, torturas.

Yo, funcionaba como ingeniero, mantenía las vías de Soyapango. Me capturaron siendo Secretario General el 22 de agosto de 1980 por la Policía de Hacienda y la Guardia Nacional. El Sindicato urgía de un entendimiento entre el gobierno y la CEL. La Junta de Gobierno, formada por Gutiérrez, Majano, Hugo y otros, dijeron que no había salida. La cesación venía. Decidimos hacer un paro de trabajo que se incrementó con un apagón de energía eléctrica a nivel nacional. Era preferible morir en un charco y no morir de rodillas.

La captura fue realizada utilizando helicópteros, tanquetas y batallones del ejército; y nos llevaron, a mí y a 15 compañeros, al cuartel de Soyapango; nos concentraron a todos los trabajadores ahí y nos mantuvieron amarrados y en un solo lugar desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde. Los nombres de los compañeros capturados son: Héctor René Recinos, Jorge Hernández, Benjamín Velásquez, este murió; Machuca y otros más.

A las 11 de la noche apareció un grupo de hombres encapuchados, nos llevaron a diferentes lugares para interrogarnos. Nos torturaron, sufrimos vejámenes, patadas, puños. Como a la una de la madrugada llegó un capitán al que llamaban "La Chanchona", de Santa Ana. Nos torturó psicológicamente. Los guardias apagaban la luz y contaban las atrocidades que hacían con las mujeres acá en El Salvador, hablaban de sacar gente, de violar mujeres, de

“La tortura que recibí fueron choques eléctricos en los pies, en la parte de la cien; me pusieron la capucha que lleva un poco de cal; eso aturde. Cuando uno empieza a toser y está a punto de desmayarse, se la quitan. Sentía desmayo. Era una cuestión de vida o muerte. Uno se resigna. Me decía “mejor que me maten a darles el gusto de delatar a alguien.

Nos dijeron que éramos terroristas, que queríamos sublevar el orden; nos acusaban de pertenecer a organizaciones políticas revolucionarias, a células combatientes. Permanecí preso 71 días, durante los cuales fui torturado por la Guardia Nacional. Ahí había altos militares norteamericanos que estaban conduciendo la Guardia Nacional, estaba el capitán Flores”. José Arnulfo Grande Menjivar, víctima de torturas a manos de la Guardia Nacional.

matar mujeres. Se tiraban carcajadas. No nos dejaban bañarnos en 15 días; estuvimos sin pasta de dientes; sin nada. No nos quitábamos los zapatos; anduve sucio.

La tortura que recibí fueron choques eléctricos en los pies, en la parte de la cien; me pusieron la capucha que lleva un poco de cal; eso aturde. Cuando uno empieza a toser y está a punto de desmayarse, se la quitan. Sentía desmayo. Era una cuestión de vida o muerte. Uno se resigna. Me decía “mejor que me maten a darles el gusto de delatar a alguien”.

Nos dijeron que éramos terroristas, que queríamos sublevar el orden; nos acusaban de pertenecer a organizaciones políticas revolucionarias, a células combatientes. Permanecí preso 71 días, durante los cuales fui torturado por la Guardia Nacional. Ahí había altos militares norteamericanos que estaban conduciendo la Guardia Nacional, estaba el capitán Flores. Una noche un grupo de hombres armados, yo no sé si era barba postiza pero usaban sombrero, salieron como a la una de la mañana; al rato escuchamos un bombazo por la YSAX. Se venían riendo después de lo que habían hecho.

Pudimos salir por una cobertura especial de la prensa extranjera. Nos iban a aplicar la corte marcial por haber causado alta militar; estábamos condenados a ser fusilados. De la Guardia Nacional trasladaron a 11 compañeros –los otros salieron- a la penitenciaría de Santa Tecla. Estuvimos ahí, desde el 1980 a 1982 para ser trasladados al penal de Mariona.

En Santa Tecla ya se había formado en 1980 el comité de presos políticos, dirigido por Tono Morales Erlich. La tortura ahí fue sistemática. Llegaba la Policía Nacional cada tres meses, a hacer cateos, a maltratarnos, a darle vuelta a todo lo que teníamos. Estuvimos en un solo cubículo, lo que nos ocasionó daño en la vista,

piel, irritación. Además, nos dejaban con la ropa mojada, porque nos tiraron agua, para que no durmiéramos.

Para un primero de mayo, los de la directiva me dijeron: "mire compañero, mañana primero de mayo usted mande una carta a los trabajadores, para que ellos lo comuniquen a través de Radio Venceremos. Lo hicimos y salió en la radio; por la tarde cayó la Policía Nacional dándonos duro, aventando todo. Buscaban la Radio ahí en la cárcel. No encontraron nada.

En 1982 separan al grupo. Me trasladan al penal de Mariona. En esa cárcel, habíamos 35 presos políticos. Los demás eran presos comunes. La policía los alertó para que hostigaran por la noche. Nos decían que nos matarían.

Las torturas ahí eran similares a las del penal de Santa Tecla. En una ocasión llegó la Policía de Hacienda y la Guardia Nacional alertados por sospechas de fuga. Entraron disparando. Fui interrogado; el coronel Moran de la Policía de Hacienda, me dijo: "¿Es cierto que ustedes están preparando un plan fuga?", preguntó por qué era el Secretario General del sindicato. Le dije que era un derecho constitución y legal.

Durante los cuatro años de cautiverio, fue una guerra psicológica, las torturas de los demás, a Tono Morales lo torturaron duro, era un amedrentamiento. Salí en 1984, nos trasladaron al aeropuerto de Comalapa; nos entrevistó una delegación de Holanda, nos dijeron que se hacían cargo de nosotros con todo y la familia. Emigré; estuve cinco meses en Holanda. Mi familia era perseguida. Todo el tiempo que estuve preso, mi hermano respondió por mi familia; él contribuyó para que mis hijos estudiaran.

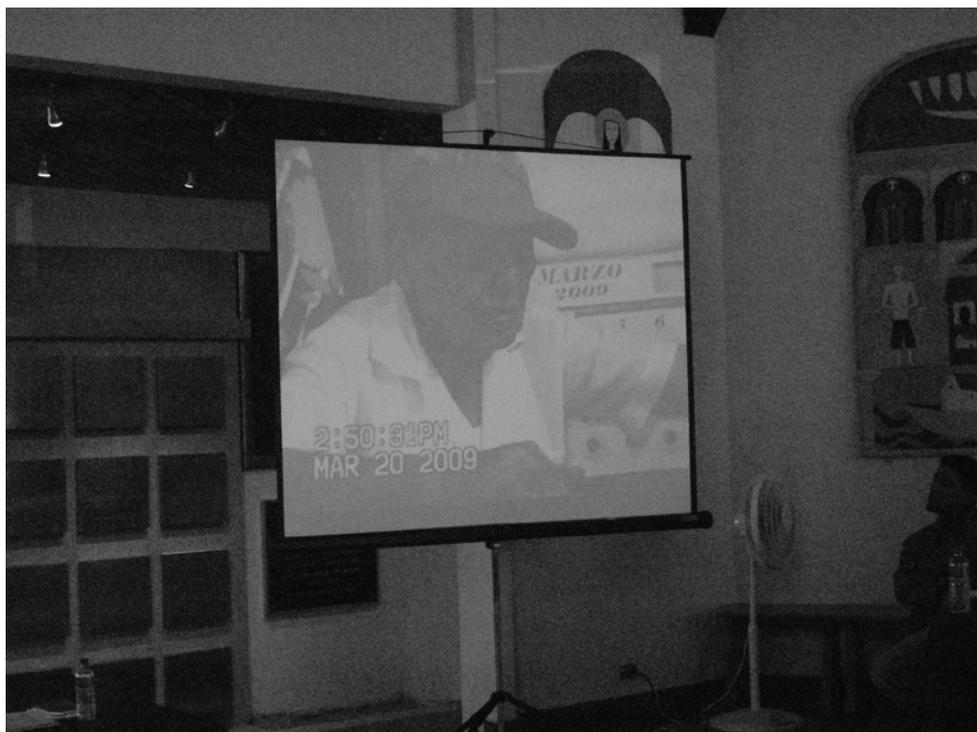
Fui a México y luego a Nicaragua; soy lisiado de guerra y me exilie en Cuba, donde me curaron porque tengo un ojo perdido. Lo tengo pero no veo. Nunca flaqueo. Me siento más orgulloso.

Las consecuencias psicológicas de mi cautiverio fueron: el desprendimiento de la familia, quedaron perdidos los cuatro años de trabajo; sentí en mi espalda como una o dos décadas. Recibí una porción de terreno, un predio. Recibí una indemnización de los años de servicio y además soy pensionado".

CASO DE TORTURA DE JOSÉ BLAS ESCAMILLA NAVARRETE

Nombre de la víctima

JOSÉ BLAS ESCAMILLA NAVARRETE, de noventa y ocho años de edad al momento de rendir su testimonio. Empleado, originario de Moncagua, departamento de San Miguel y del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador.



José Blas Escamilla al momento de dar su testimonio ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 25 de marzo de 2009

Lugar y fecha del hecho

16 de noviembre de 1981

Nombre/s de los presuntos victimarios

Miembros de la Policía Nacional.

Daños recibidos

Amputación de los testículos.

Daños psicológicos.

Pérdida de autoestima.

Nunca recibió indemnización.

Extracto del hecho

El señor Escamilla Navarrete laboró para el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA). Fue detenido cuando tenía aproximadamente setenta años de edad por agentes de la Policía Nacional el 16 de noviembre de 1981. Al tercer día de su captura, tras los golpes e interrogatorios reiterados para que diera información sobre su pertenencia al Partido Comunista, recibió una patada que le estalló los testículos; por eso, fue operado para extirpárselos. Luego de doce días de hospitalización regresó a la Policía Nacional, donde estuvo tres días más; luego, fue trasladado al Centro Penitenciario de Mariona donde siguió siendo sometido a las mismas prácticas de tortura.

La tortura en una persona mayor es especialmente grave, es mucho más terrible. El Tribunal destaca la gravedad de la tortura en Balas Escamilla, por la edad avanzada; en particular, la tortura psicológica a la que fue sometido; la frase “este viejo no va a salir con vida” revela el desprecio a la vida y de la persona mayor.

Testimonio de Blas Escamilla

“El 16 de noviembre de 1981 fui capturado en el ISTA, donde trabajaba como promotor en San Vicente. Tenía como 70 años. Nos reuniríamos tres compañeros, uno de cada sector - Oriente, Centro y Occidente-, para un entrenamiento en la Escuela Nacional de Agricultura (ENA). Saldríamos temprano.

Me estaban esperando tres policías de civil en el parqueo del ISTA y me capturaron. Me golpearon; me aventaron; me pusieron boca abajo, me subieron a un carro de la Policía Nacional; estando arriba me vendaron los ojos; me llevaron a la Policía Nacional. Me interrogaron sobre mi pertenencia al Partido Comunista, ¿Quién me reclutó?, ¿Desde cuándo estaba ahí? Tengo 45 años de andar en el partido, Feliciano y Shafick fueron mis maestros; pero yo no les dije nada. Nunca me metieron a celda sino que me tuvieron en un corredor. Yo le había dicho a mi familia que cuando caíamos presos, fueran inmediatamente a Cruz Roja Internacional. Por eso estoy vivo.

No podía dormir. El torturador preguntaba si los capturados nos habíamos puesto de acuerdo para colaborarles. “De aquí no salen vivos”, nos decían. Yo no entendía a qué se referían. Después de torturarnos entendí que querían que nos hiciéramos cargo de la muerte de un coronel Fuentes, que había sido director de la policía, lo habían matado por esos días. Me habían metido preso por eso; decían que yo lo había matado. Ni cosa parecida. Como yo era del partido, me decían “hay una huelga en tal parte, vayan a ver en qué ayudan. Allá me iba, andaba metido en todo.

Las torturas comenzaron ese mismo día. Me pasaron a un corredor junto a otro montón de capturados. Nos pasaban pegando. Nos tenían vendados, ya solo eso es tortura; hay gente que cree que solo que lo pescocean a uno y le saquen sangre es tortura. No. No recuerdo bien pero, parece que me dieron ganas de orinar –igual que a otros-. Preguntaron: ¿Quiénes son los que quieren ir a orinar? Llevaron a uno, pero no a mí. Seguí aguantándome; no soportaba. “Orinate en los pantalones –me dijeron- son tuyos”. Les dije que no era cochino.

Después de más de tres horas, me dijo un policía: "vos, mataste a mi coronel, un hombre patriota, que le sirvió tanto al país; ustedes son unos desgraciados". Me pegaron patadas, quedé unos minutos inconsciente. "De aquí no salís vivo". Me tuvieron ahí un día. El día siguiente fue más duro el interrogatorio. Ahí había alguien que me "había puesto el dedo". Era una persona que me conocía, que lo capturaron y después lo ocuparon para "oreja".

Quería orinar. "Orínate en el pantalón, ¿Qué no son tuyos?- me decían". Les respondía que no era cochino. Ese día fue la tortura más grande. Luego de llevarme al inodoro, me trasladaron a otro sitio, sentí que subí gradas. En el cuarto alguien dijo: "!Ah! Ya era tiempo, que este pajarito notificara. Ya sabemos lo que dijiste allá bajo, que vos no te haces cargo de nada; pero aquí hacemos hablar al mudo y oír al sordo". Les dije que yo ni era sordo ni mudo, a lo que me respondieron que ya me quitarían la robustez.

Eran como las seis de la tarde, porque andaban repartiendo la comida, alguien pidió permiso para dejarle la comida al reo, "al rancio". Me llevaron a otro lugar en el que se oía que caían gotas. Tenía dos días de estar sentado, desorientado. Estaba dispuesto a la huelga de hambre porque para mí, esa ha sido siempre un arma de lucha. "¿Sabes qué horas son?" dijo el torturador..." Son las dos de la mañana; es la hora en la que saco a los comunistas a degollarlos... hasta en los diarios salió que los que salían de la cárcel, de Mariona, amanecían degollados dos o tres días después". A esa hora estaba convencido que no saldría vivo de la Policía Nacional. Estaba dispuesto a lo que fuera.

El tercer día me llevaron al corredor. A otro de los presos le pregunté si había escuchado que preguntaran por mí. Yo sabía que la Cruz Roja Internacional me andaba buscando. No me supo decir nada. Pregunté al policía si me podía sentar porque padecía de artritis y me dijo: "y a vos, hijo de tal por cual ¿quién te ha dado permiso de sentarte?". Uno, me agarró de una oreja, y el otro, de la otra; casi me las arrancan. Me paré. Quedé sonso. No tenía la esperanza de salir vivo. Uno se prepara psicológicamente a recibir el golpe. Me di cuenta que era el más viejo de todos porque escuchaba que decían, "este viejo de aquí no va a salir vivo".

Por la tarde tenía ganas de orinar otra vez y me dijeron que no tenía derecho a pedir gustos, que me orinara en mis pantalones, fue entonces que me golpeó en los testículos. El que es hombre sabe, que por suave que sea un golpe, en los testículos, uno no aguanta.. Sentí que me agarraron el pecho y me pusieron algo, sentí que me agarraron los pies; vi que me siguieron golpeando. Yo no sentí nada. Me desmayé. Aturdido escuché que decían "váyanse de una vez, váyanse rápido, ojalá que se muera". Sentí que iba en vehículo. Un policía dijo "quitate la venda que ya vamos a llegar", al Hospital Rosales. Me dolía el estómago y los dedos.

Dentro del Hospital una enfermera dijo, ¿Y a este, de dónde lo traen? Y yo le contesté que de la Policía, que me habían golpeado. Los policías dijeron que yo me había golpeado. Les dije que eran unos canallas, que ellos habían sido; que alguien me tomara una declaración. En eso estaba cuando escuché que decían "Señorita alísteme el quirófano, y me lleva este hombre para allá". Fue rápido. No sentí más. El siguiente día la enfermera me comunicó que me habían amputado los dos testículos. Los dos estaban dañados y no soportaría una segunda operación.

Estuve en el Hospital doce días; en la cama número dieciséis, la de reos. Custodiado siempre por policías vestidos de civil. Me llevaron de nuevo a la Policía. Ahí un militar me amenazó con hacerle daño a mi familia para que cambiara la declaración que había firmado para Cruz Roja Internacional.

En diciembre de 1981 me trasladaron para el penal de Mariona. Había bastantes compañeros esperándome. Me fueron a meter a la celda de los presos políticos. Planificamos realizar una huelga de hambre. Aguanté catorce días. Soy guerrillero criollo. Fui a Cuba. La guerrilla tenía capturado a un militar que fue ministro de defensa y propuso, el partido propuso que me cambiaran a mí y a dos ó tres más, por el coronel. No aceptaron. Luego, propusieron intercambiar a mí de nuevo, a otro compañero que todavía está vivo y a un ex comandante, por la hija de Napoleón Duarte. Salí. Agradezco al partido porque ellos nos ayudaron".

"Por la tarde tenía ganas de orinar otra vez y me dijeron que no tenía derecho a pedir gustos, que me orinara en mis pantalones, fue entonces que me golpeó en los testículos. El que es hombre sabe, que por suave que sea un golpe, en los testículos, uno no aguanta. Sentí que me agarraron el pecho y me pusieron algo, sentí que me agarraron los pies; vi que me siguieron golpeando. Yo no sentí nada. Me desmayé. Aturdido escuché que decían "váyanse de una vez, váyanse rápido, ojalá que se muera". Sentí que iba en vehículo. Un policía dijo "quitale la venda que ya vamos a llegar", al Hospital Rosales. Me dolía el estómago y los dedos." José Blas Escamilla, víctima de torturas a manos de la Policía Nacional.

EJECUCIONES SUMARIAS

Los casos de ejecuciones sumarias presentados al TJR, son casos que cumplen con los parámetros legales de graves violaciones a los derechos humanos. Con estos se violentan las normas legales del derecho internacional sobre derechos humanos como la normativa contemplada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de los Derechos Humanos; también se infringen preceptos reconocidos por El Salvador y por la comunidad internacional a través de la ratificación de tales normas.

De acuerdo a la información de la Comisión de la Verdad, de los informes del Socorro Jurídico Cristiano y del IDHUCA, se establece que en 1980 se ejecutaron 11,903 víctimas, en 1981 se registran 16,266 y en 1982 se suman 5,962 víctimas. Estos datos de ejecuciones sumarias solo en los primeros años del conflicto, corroboran la existencia de un patrón sistemático de violación estatal de derechos humanos. El asesinato de Manuel Franco y otros ocurridos en el mes de noviembre de 1980, figuran como ejecuciones sumarias. De acuerdo a la información de periódicos de la época, se comprueba la conmoción nacional que causó este asesinato. Desaparecido junto a otros el 27 de noviembre de 1980. Un profesional joven, comprometido y entregado. Posterior a su captura, fue encontrado su cadáver.

¿Qué es lo que ocurría en El Salvador de finales de 1980? Trece meses después del golpe de estado del 15 de octubre de 1979 mediante el cual, un movimiento denominado “la juventud militar”, con apoyo del Rector de la UCA y de muchos profesores que pasaron a formar parte del gabinete de gobierno, planteó una Proclama¹¹ a la nación, el respeto irrestricto a los derechos humanos, cambios estructurales, una nueva forma de ejercer el gobierno. Este proceso fue abortado de diversas formas. Un año después, en noviembre de 1980 son detenidos, desaparecidos y horas después asesinados, los dirigentes del Frente Democrático Revolucionario, FDR.

¿Quiénes eran los miembros del FDR? El FDR, del cual era miembro Manuel Franco, pretendía ser una opción política para la solución negociada del conflicto. Formaban parte del FDR, los señores:

- Enrique Álvarez Córdoba, quien había sido ministro de agricultura de El Salvador un año antes de estos hechos.
- Juan Chacón, Secretario general del Bloque Popular Revolucionario, BPR.
- Enrique Escobar Barrera, del Movimiento Nacional Revolucionario, MNR que años después se constituyó como un partido político
- Humberto Mendoza, del Movimiento Ligas Populares, MLP

¹¹http://es.wikisource.org/wiki/Proclama_de_la_Fuerza_Armada_de_la_Republica_de_El_Salvador

- Doroteo Hernández, de la Unión de Pobladores del Tugurios y
- Manuel de Jesús Franco, quien representaba a la Unión Democrática Nacionalista, UDN, institucionalidad legal del Partido Comunista de El Salvador, estos últimos en la clandestinidad, por décadas.

Manuel Franco era licenciado en Relaciones Internacionales; cumplía misiones diplomáticas en nombre del FDR. Muchos sectores le reconocían capacidad para presentar soluciones negociadas al conflicto y para entablar diálogos con todos los sectores de la vida nacional de El Salvador. Sus representantes ejercían liderazgo en sus organizaciones. Estas a su vez, se manifestaban de manera tumultuosas en las calles de San Salvador. El liderazgo político, era tal, que algunos insisten que ahí se albergaban los miembros de un futuro gabinete, el de un régimen democrático. Con ellos, se podría haber hecho gobierno, si no hubiese habido guerra, si no los hubieran asesinado.

El FDR tuvo la capacidad de entablar comunicación con algunos sectores reformadores del ejército de aquella época, conocidos como "Juventud militar". Manuel de Jesús Franco tenía 35 años al momento de ser asesinado, representaba internacionalmente al FDR. Al momento de estos hechos, tenía diez días de haber regresado a El Salvador, luego de una gira por Bolivia, México, Costa Rica. Ingresó al país por el Aeropuerto Internacional de manera legal, por lo que fue posible, suponemos, que las autoridades pudieron ubicarlo.

El 27 de noviembre de 1980, el FDR convocó a una conferencia de prensa, como ya lo había hecho en otras ocasiones, en las instalaciones del Colegio Externado San José a cargo de la Compañía de Jesús. Ahí, entre las 9:30 y 11:00 de la mañana, fueron detenidos, desaparecidos y asesinados, por individuos que ingresaron violentamente al lugar, en un camión color verde olivo seguido por un pick-up. Eran presuntamente, miembros de los cuerpos de seguridad, iban armados de fusiles G-3, de fabricación alemana que las Fuerzas Armadas de El Salvador adquirieron para enfrentar la guerra con Honduras del 14 de julio de 1969, fusiles calibre 7.62 milímetros con cargadores de 20 cartuchos, que fue el arma reglamentaria de la OTAN durante los años del conflictos. Los cuerpos de seguridad y el ejército salvadoreño, fueron los únicos en la región centroamericana, en el pasado y el presente, que poseían fusiles G- 3 de fabricación alemana; no existe ninguna excepción en esta región.

Estas personas se comunican por radios portátiles; un testigo citado por la Comisión de la Verdad, menciona cómo uno de ellos dio la señal de ingreso al Colegio, cuando Manuel Franco y sus cinco compañeros fueron sometidos. Otro dirigente del FDR, que llegó tarde a la conferencia de prensa, se salvó al esconderse en los servicios sanitarios, ubicados contiguo a la oficina de la captura. Fueron sometidos, sacados al corredor, amarrados, lanzados al suelo boca abajo, posteriormente llevados en vehículos en los cuales ingresaron las fuerzas militares y los individuos de civil fuertemente armados.

Al costado izquierdo de la fachada del colegio, se ubican las instalaciones de la entonces llamada "Policlínica Salvadoreña", un prestigioso hospital de la época, en el que un día antes de los hechos, dio a luz, la esposa de un diplomático estadounidense, razón por la cual había miembros de su seguridad en el parqueo del hospital. En ese mismo sector se encontraba, en aquella época, la embajada de los Estados Unidos en El Salvador, clínicas médicas particulares con lo que se acota que era una zona fuertemente custodiada. Razón por la cual, el operativo no pudo pasar desapercibido.

Horas después, sujetos desconocidos lanzaron en la vía pública, los primeros cadáveres de las víctimas, entre ellos el de Manuel Franco, en lugar conocido como Asino, jurisdicción de Ilopango, cerca de los aeropuertos de la Fuerza Aérea salvadoreña y del entonces Aeropuerto Internacional de El Salvador.

En el reconocimiento del cadáver, no se estableció mediante un peritaje forense, las causas reales y precisas de la muerte; sólo se señaló que había sido muerto por heridas de armas de fuego. Las heridas o los impactos de armas de fuego aparecen como fenómenos espontáneos, separado de la mano responsable, de cualquier victimario, como si los disparos llegaran solos a las personas.

Inmediatamente después que empiezan a aparecer los cadáveres, el Diario El Mundo en su edición vespertina del 28 de noviembre de 1980, publica un comunicado de la llamada Brigada Maximiliano Hernández Martínez, conocida como "La mano blanca", un escuadrón de la muerte que amenazó en reiteradas ocasiones a los miembros del FDR. Textualmente dice: "A la ciudadanía en general, hacemos saber que este día, una escuadra de la Brigada Anticomunista General Maximiliano Hernández Martínez, nos responsabilizamos del ajusticiamiento de los comunistas del Frente Democrático Revolucionario, FDR: Enrique Álvarez Córdoba, Juan Chacón, Enrique Barrera, Manuel Franco y Humberto Mendoza por ser los responsables materiales e intelectuales de miles de asesinatos de gente inocente que no quiere ser comunista. También advierten a los sacerdotes afines a las bandas terroristas marxista, que correrán igual suerte si insisten con sus prédicas que envenenan la mente de la juventud salvadoreña. Nuestra brigada, continuará el ajusticiamiento de los traidores de nuestra patria. Unidos siempre por la libertad, la familia y Dios. Brigada Anticomunista General Maximiliano Hernández Martínez. San Salvador, 27 de noviembre de 1980."

La impunidad con la que este escuadrón de la muerte operó, es evidente. Cumplieron su promesa. Este grupo fue relacionado, según la Comisión de la Verdad, con la Policía de Hacienda de El Salvador, la policía militar encargada del secuestro y asesinato de los miembros del FDR. El cadáver de Manuel Franco fue encontrado con evidentes señales de torturas, con señales de asfixia debido a que tenía un alambre en el cuello, le fueron arrancadas las uñas de los pies, le fueron disparadas armas de fuego, suponemos que muy cerca de su cuerpo por las imágenes con las que contamos de él y de sus compañeros.

¿Cuál era el derecho aplicable en ese momento? Los hechos relacionados se adecúan al delito de asesinato contemplado en el Código Penal de 1973 vigente en aquella época; constituye una ejecución sumaria de acuerdo a los parámetros de la ONU, una ejecución extralegal, ejecuciones que no satisfacen la salvaguardias y garantías legales mínimas reconocidas, que son objeto de condena por todos los sistemas jurídicos nacionales y por los principios generales del derecho. La forma impune de secuestro y asesinato, indica un entorno de seguridad, protección y garantías para los perpetradores del operativo. Las ejecuciones sumarias, fueron parte de la guerra de terror llevada a cabo por las fuerzas de seguridad de este país. La ejecución sumaria de Manuel Franco nos privó de un liderazgo político necesario para El Salvador en el momento de los hechos; además, inhibió otros esfuerzos organizativos, pacíficos, propositivos e indispensables que deseaban evitar la guerra.

CASO DE EJECUCIÓN SUMARIA DE MANUEL DE JESUS FRANCO RAMIREZ

Nombre de la víctima

MANUEL DE JESÚS FRANCO RAMÍREZ y otros cinco compañeros dirigentes del Frente Democrático Revolucionario. El señor Franco Ramírez, licenciado en Relaciones Internacionales, al momento de su ejecución era el encargado de Relaciones Internacionales del Frente Democrático Revolucionario (FDR).



Nombre de la testigo

ROSA ERLINDA REVELO MAGAÑA, viuda de la víctima, salvadoreña, de 53 años de edad al momento del testimonio, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, quien actualmente se desempeña como maestra.



Rosa Erlinda Revelo de Franco al momento de dar su testimonio ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 25 de marzo de 2009

Aportó recortes de La Prensa Gráfica de fecha 28 de noviembre de 1980; del Diario Latino de fecha 23 de abril de 1993.

Fecha del hecho

27 de noviembre de 1980.

Nombre/s de los presuntos victimarios

Coronel Nicolás Carranza; fuerzas policiales y militares. Se señala a miembros de la Policía de Hacienda.

Extracto de los hechos relatados

El 27 de noviembre de 1980 –entre las nueve y treinta, y las once de la mañana– el señor Franco Ramírez, de treinta y cinco años de edad, se encontraba reunido en las instalaciones del Colegio Externado San José, en la ciudad de San Salvador, con los señores Enrique Álvarez Córdova, Juan Chacón, Enrique Escobar Barrera, Humberto Mendoza y Doroteo Hernández, todos miembros del FDR. En esos momentos ingresaron a las instalaciones, un número indeterminado de sujetos fuertemente armados y uniformados pertenecientes a la Policía de Hacienda, junto con otros vestidos de civil. A las víctimas les ataron sus manos, colocándoselas tras la espalda y les vendaron los ojos. Horas después sus cadáveres fueron encontrados en Asino, jurisdicción de Ilopango, departamento de San Salvador, con señales de estrangulamiento con alambre y arrancadas las uñas de los pies, cuatro lesiones de bala en el tórax. La denuncia se archivó, sin investigación, el 8 de octubre de 1982. Varios testigos identificaron las armas y los vehículos utilizados como las de fuerzas policiales y militares. En la ceremonia del entierro en la Catedral de San Salvador hizo explosión una bomba junto a los féretros causando la destrucción de los mismos.

La señora Revelo Magaña quedó viuda con cuatro hijos de diez, nueve y cinco años, y con otro de cinco meses de edad. No percibe pensión de viudez alguna por la muerte de su esposo; ha tenido que cambiar de domicilio en diecinueve ocasiones desde ocurridos los hechos, necesitó asistencia psiquiátrica en 1982 y un hijo de ambos se integró a la guerrilla a sus diez años para “vengar” la muerte de su padre. Sufrió un derrame cerebral que le dejó secuelas en su visión.

También fue violada y secuestrada una de sus hermanas. En su actual trabajo recibe repetidas llamadas anónimas, amenazándole que sus días están contados. Obtuvo veredicto condenatorio para el coronel Nicolás Carranza en un jurado de Memphis, Estados Unidos de América (EUA), que aún no ha sido ejecutada.

Testimonio de Erlinda Revelo de Franco

“Agradezco su asistencia. Quiero decirles que por primera vez me siento con libertad, la constitución de este TJR es el sol de mi media noche que ha durado desde que conocí a mi

esposo, Manuel Franco, miembro del partido comunista, dirigente estudiantil y encargado de las relaciones diplomáticas del FDR cuando lo mataron en 1980. Participo casi directamente y a la par de mi esposo, de las amenazas de muerte de los escuadrones de la muerte. Voy a gritarle al mundo que les agradeceré toda mi vida el apoyo que me están dando, los oídos que me están prestando. Para que nos escuchen. Aquí no pude hacer nada. No creo en la justicia de mi país. Llevo 29 años esperando que la Fiscalía me escuche. Tuve la suerte en 2003 desde Estados Unidos que dijeron que investigarían el crimen de mi esposo. Dije: mejor la comunidad internacional y no nuestras autoridades. Quiero decir que "las piedras hablarán", espero el fallo a favor de nosotros, de la justicia.

El 27 de noviembre de 1980 como a eso de la una de la tarde, estaba en mi casa, acababan de llegar los niños; iba a darles el almuerzo; una amiga me dijo: "Linda, ya oíste la noticia de que han capturado a Manuel". En la KL dijeron que acababan de capturar a los dirigentes del FDR; yo ya sabía de esa reunión. Manuel me dijo que a las nueve de la mañana debía estar en el Externado San José, brindando una conferencia de prensa para informar de la gira por África. Los del FDR no manejaban armas, no estaban en guerra, era un movimiento revolucionario. Había que combatir con ideas, a través de ideas, por medio de las ideas. No fue así. Le dije a mi amiga que cuidara a mis hijos y salí a la Universidad Nacional, a la Facultad de Derecho. Las instalaciones estaban como si les hubiera pasado algún tornado. No encontré a nadie.

Entre las ocho y nueve de la noche, la YSKL anunció que habían encontrado los cadáveres de los dirigentes del FDR en Asino, un lugar opuesto a un balneario que se llama Apulo, en San Salvador. Como estaba sola con mis niños, de diez, nueve, cinco años y uno de cuatro meses de edad, no pude salir. Esperé. Anunciaron que los cadáveres se podían ir a reconocer a la funeraria San Antonio. Vi los cadáveres y los reconocí. A escoger torturas; a mi esposo le habían arrancado las uñas de sus pies, tenía -como los demás- alambre de púas en el cuello, lo habían estrangulado.

"Entre las ocho y nueve de la noche, la YSKL anunció que habían encontrado los cadáveres de los dirigentes del FDR en Asino, un lugar opuesto a un balneario que se llama Apulo, en San Salvador... Anunciaron que los cadáveres se podían ir a reconocer a la funeraria San Antonio. Vi los cadáveres y los reconocí. A escoger torturas; a mi esposo le habían arrancado las uñas de sus pies, tenía -como los demás- alambre de púas en el cuello, lo habían estrangulado. Estaban hinchados los seis...A las once de la noche, estábamos solo familiares de los seis asesinados y llegaron alrededor de treinta ó cuarenta hombres vestidos de civil a pararse en las puertas, las ventanas y dentro de la funeraria San Antonio."
Erlinda Franco, víctima de la ejecución sumaria de su esposo a manos de fuerzas policiales y militares.

Estaban hinchados los seis. A Enrique Barrera le habían hecho un corte cóncavo con alguna cuchara metálica con filo en su parte general; su esposa le roció talco y le puso papel de diario; estaba la madre de Doroteo. Ahí me quedé toda la noche, mi mamá y mi hermana menor, me acompañaron. A las once de la noche, estábamos solo familiares de los seis asesinados y llegaron alrededor de treinta ó cuarenta hombres vestidos de civil a pararse en las puertas, las ventanas y dentro de la funeraria San Antonio.

Llevamos los cadáveres a catedral de San salvador; se hizo una misa; pasaron una noche de vela; a la media noche del veintiocho ó veintinueve de noviembre, pusieron una bomba en catedral de la cual todos los ataúdes se astillaron. Se les arruinó la ropa y todo otra vez; fue horrible. La efervescencia asesina del gobierno de turno, del ejército, de los escuadrones de la muerte, se dio una provocación por lo que se decidió enterrarlos inmediatamente ahí en catedral. Así sucedió dadas las amenazas y los disparos.

Regrese a mi casa, con mis hijos... (Erlinda llora)... tuve miedo por mis hijos... Llegaba nuevamente la mano blanca. Un hombre metía la mano derecha en pintura blanca y la pegaba en la puerta donde vivía con mis niños. Me obligó a irme. Me fui a casa de mamá y papá, con los niños, con todo. Mi hermanita me acompañaba en todo, ella era estudiante todavía. Al tiempo mi hermana salió del colegio quedaba cerca de donde nos habían sacado; con su compañera de estudios, la secuestraron y la violaron. Con el tiempo, mi hijo mayor a los diez años se integró a la guerrilla para "vengar" la muerte de su papá. En una emboscada lo capturaron y lo llevaron a la Guardia Nacional, fue rescatado por la Cruz Roja Internacional y lo sacaron del país. Se lo llevaron a Estados Unidos. Una tía de mi esposo cayó con demencia, atravesándose la calle del litoral, la mató una rastra.

Yo tenía la obligación de buscar trabajo para el sostenimiento de mis niños. Nadie me ayudaba. "No necesitamos a nadie. No hay trabajo", me decían. Busqué a los compañeros de lucha de mi esposo, a los que él protegió porque él se constituyó en un personaje público, y daba la cara, en representación de las organizaciones políticas, del Partido Comunista. Por lo tanto, con su presencia pública protegía a los demás. Después de muerto, los demás, para mí, se escondieron. Ellos que me dijeron, señora saque su pasaporte que ya los vamos a sacar del país; hasta este minuto, jamás me han asilado. Desde entonces, he vivido en diecinueve lugares, casi una vez por año; con mis hijos, por el temor. Así se han dado las cosas.

Luego me agarré de valor y fui al juzgado a interponer una denuncia para que investigaran quien asesinó a Manuel Franco. Abrí el caso; cada vez que iba al juzgado, a las cuatro horas me llamaban amenazándome. Decían: "señora de Franco, tus días están contados". Me hicieron una guerra psicológica horrible. ¿De dónde salían esas llamadas? A partir de esos hechos, se fue gestando en mi cuerpo problemas que desembocaron en un derrame cerebral. La secuela me dejó semi inválida, falló el lado izquierdo; a raíz de mi ceguera, de la secuela, no puedo ver recto y no puedo conducir. Nunca recibí atención médica. No hubo una atención específica. Me he convencido de que en este país, los líderes, los políticos

honestos, murieron en 1980. Ahora, a éstos los desconozco y los desprecio. Así como me abandonaron desde el primer instante, así han abandonado a mucha gente que cayó en estas luchas. Gracias a Dios, a mí la Universidad Nacional me brindó todo; logré graduarme de maestra. Hoy soy maestra rural. Aún me siento insegura todos los días de mi vida.

Quiero agradecer públicamente a la única persona que confió en mí y me protegió, fue el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el licenciado Carlos Humberto Henríquez; me dio trabajo en la Facultad.

En Memphis, Tenesi, se llevó a cabo un juicio donde se encontró culpable al Coronel Carranza como responsable del asesinato de mi esposo. Es importante que el mundo conozca la culpabilidad de este hombre, pero mi esposo está muerto. Nada supera esto. Nada borra eso. Es algo con lo que me voy a ir a la tumba. Cuando les digo a ustedes que son el sol de mi media noche, es porque yo estoy viendo la justicia y siento que ustedes me han dado la fortaleza para sentirme como me siento; me siento desahogada, me siento feliz, me siento tranquila. Les pido que esto salga al mundo, que sepan que por fin he declarado lo que he guardado en mi corazón, el crimen de mi esposo. Puedo decirle a Manuel y a sus compañeros: misión cumplida Manuel, aun vive. Confío en Dios, que llegue algún día la justicia de mi país. Que esta justicia no sea para los descalzos, para los pobres, que sea para los asesinos de este pobre pueblo.

Resumen del caso según el Informe de la Comisión de la Verdad¹²

El 27 de noviembre de 1980 fueron secuestrados, torturados y luego de un breve cautiverio, ejecutados en San Salvador, Enrique Álvarez Córdoba <ingeniero, ex Ministro de Agricultura y Ganadería y presidente del Frente Democrático Revolucionario (FDR). Su cadáver presentaba doce impactos de bala. El Diario de Hoy, 29 de noviembre de 1980>, Juan Chacón <de 28 años de edad, secretario general del Bloque Popular Revolucionario (BPR). Su cuerpo presentaba tres impactos de bala, uno en la oreja, otra en la frente y otro en el tórax, y señales de estrangulamiento, f. 7, expediente judicial No. 600, Juzgado Cuarto de lo Penal de San Salvador>, Enrique Escobar Barrera <35 años de edad, miembro del Movimiento Nacional Revolucionario (MNR), su cuerpo presentaba dos impactos de bala en la sien y señales de estrangulamiento, f. 5, expediente judicial citado>, Manuel de Jesús Franco Ramírez <35 años de edad, licenciado en relaciones internacionales y miembro del Partido Unión Democrática Nacionalista (UDN), su cuerpo presentaba cuatro lesiones de bala en el tórax y señales de estrangulamiento, f. 6, expediente judicial, citado>, Humberto Mendoza <30 años de edad, miembro del Movimiento de Liberación Popular (MLP). Su cuerpo presentaba dos lesiones de bala, una en la sien y otra en el tórax y señales de estrangulamiento, f. 4, expediente judicial citado> y Doroteo Hernández <periodista y dirigente sindical de la Unión de Pobladores de Tugurios (UPT). En la época no se le identifica como dirigente del FDR, no obstante el documento enviado a la Comisión de la Verdad por el Instituto de Derechos Humanos de la UCA y el Socorro Jurídico Cristiano lo señala como dirigente de la organización>, dirigentes

¹² Informe de Comisión de la Verdad. De la locura a la Esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador, Naciones Unidas. San Salvador Nueva York, 1992-1993.

políticos del Frente Democrático Revolucionario (FDR) <el Frente Democrático Revolucionario (FDR) fue constituido el 18 de abril de 1980, resultado del acuerdo político entre el Frente Democrático (FD) y la Coordinadora Revolucionaria de Masas (CRM). Quedó formalmente integrado el 18 de abril de 1980 por diferentes organizaciones políticas, populares y de masas. Varios de sus líderes habían ocupado destacadas posiciones de gobierno en la Primera Junta Revolucionaria que derrocó al general Romero el 15 de octubre de 1979. En esa fecha, la dirección del FDR estaba conformada por las cinco víctimas, Leoncio Pichinte y el Juan José Martel>, representantes de un importante sector de la sociedad salvadoreña.

La captura se realizó en horas de la mañana en el colegio Externado de San José por parte de un número importante de hombres fuertemente armados.

El clima de violencia e inseguridad que imperaba en esa época en el país, hubiera significado que este hecho era uno más en la larga lista de atropellos que se vivían en ese momento, a no ser por las características de las víctimas, el lugar, la hora, el tipo de operativo en la captura y la conmoción social que causó.

La Comisión de la Verdad concluye que fue una acción llevada a cabo por uno o varios cuerpos de seguridad pública y que la Policía de Hacienda realizó el operativo de seguridad exterior que facilitó y cubrió a los autores. El Estado no ha cumplido por acción y, al no investigar debidamente los hechos, por comisión, en sus obligaciones según el derecho internacional de los derechos humanos de proteger y garantizar a las personas en el goce de sus más elementales derechos individuales.

Descripción de los hechos según el Informe de la Comisión de la Verdad¹³

Las seis víctimas fueron secuestradas en el colegio Externado de San José, institución de la Compañía de Jesús, ubicado en plena capital de San Salvador, entre las 9:30 a.m. y las 11:00 a.m. del día 27 de noviembre de 1980.

En las inmediaciones del colegio se encuentran otros centros educativos, varios hospitales y hacia el norte, la ex sede de la embajada de Estados Unidos que estaba bajo fuerte custodia.

En la planta baja del edificio central operaban la rectoría, la administración y el "Socorro Jurídico del Arzobispado", que funcionaba desde 1975 y coincidía con una apertura del colegio al trabajo hacia los sectores más necesitados.

La actividad de Socorro Jurídico se había visto incrementada apreciablemente porque además del caudal normal de gente que venía a solicitar ayuda, otras entidades que cumplían tareas similares, habían cerrado sus puertas por el clima de terror que imperaba <la Universidad Nacional de El Salvador fue militarizada junto con el Centro Universitario de Occidente y del

¹³ Ibid.

Centro Universitario de Oriente el 26 de junio de 1980, Revista ECA, marzo de 1981, 389, p. 240. Otras organizaciones de derechos humanos también fueron perseguidas>.

Pese a la cantidad de gente que entraba y salía del colegio, sus instalaciones no tenían un sistema de seguridad. Solamente se contaba con algunos porteros sin armas, en la entrada central del complejo educativo. Esa mañana solo había un portero en la entrada principal.

CASO DE EJECUCIÓN SUMARIA DE LILIAM TEREZON PEREZ

Se solicita la comprensión del TJR porque se hará la presentación única de dos casos diferentes que afectan a la misma familia. El caso de desaparición de Miguel Ángel Terezón Ramos de 23 años, ocurrido el 19 de julio 1979 y posteriormente la ejecución sumaria de Lilian Terezón Ramos que tenía 27 años cuando fue asesinada por fuerzas militares mientras iba a su trabajo del hospital nacional de Metapán, en enero de 1981. Son dos casos en los cuales media un plazo de 18 meses y que afectaron a esta familia con las secuelas de ese sufrimiento, el cual se mantiene hasta el momento.

Nombre de la víctima

LILIAM TEREZÓN RAMOS, estudiante, hija de Julián Terezón Pérez y María Salomé Ramos, nació el 14 de enero de 1954 en Ciudad Delgado, departamento de San Salvador.

Nombre del testigo

JULIÁN TEREZÓN PÉREZ, padre de la víctima: salvadoreño, de 83 años de edad al momento del testimonio, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador.



Julián Terezón Pérez al momento de realizar su declaración ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa, sobre la ejecución de su hija Lilian y la desaparición de su hijo Miguel Ángel.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 26 de marzo de 2009

Fecha del hecho

14 de enero de 1981.

Nombre/s de los presuntos victimarios

Miembros uniformados de la FAES

Extracto del caso

En 1981, Lilian Terezón Ramos –de 27 años– trabajaba en la unidad de salud materno-infantil en el Hospital Nacional de Metapán, departamento de Santa Ana, y residía como pupila en la casa de una familia de apellido Sanabria. El 14 de enero de ese año, Liliam se dirigía hacia su empleo cuando fue interceptada por miembros uniformados de la FAES, quienes se la llevaron con rumbo desconocido. Al día siguiente, su cadáver fue encontrado con una bala en la nuca y el cráneo destrozado en la calle conocida como “Las Parejas” de Metapán; fue reconocida por la mamá de unos niños que ella atendía. La señora dio aviso al Hospital Nacional de Metapán y fueron las autoridades de dicho centro de salud quienes gestionaron su sepultura en aquella ciudad, sin avisar a la familia. Una semana después fueron informados los padres, por un ordenanza del mencionado Hospital. La Policía llegó al día siguiente al domicilio de Liliam y se llevó todos sus efectos personales.

Se interpuso una denuncia formal ante la Fiscalía General de la República la que se encuentra actualmente en la Unidad de Delitos contra la Vida desde el año 2006. No ha dado ninguna respuesta, por lo que habiéndose agotado las vías internas, se recurrió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sede en Washington, para que sea la justicia internacional la que exija al Estado salvadoreño una respuesta sobre la violación de derechos humanos de los hijos de Julián Terezón.

Testimonio de Julián Terezón Pérez

“Me llamo Julián Terezón Pérez, de 86 años de edad, trabajé 40 años en una empresa y recibo una pensión miserable. Soy el padre de Lilian y de Miguel Ángel. A Lilian la mataron en Santa Ana y a Miguel Ángel lo desaparecieron. Lilian Terezón Ramos, graduada de la Universidad Nacional de El Salvador, trabajó como un año al Hospital de Santa Ana. Luego le dieron una plaza en el hospital de Metapán; a ella le gustaba atender niños. Viajaba diariamente aproximadamente treinta minutos. Vivía en el exilio porque salía de casa el día lunes a las cinco de la mañana y regresaba día sábado a las cinco de la tarde. Se hospedaba con la familia Sanabria. El dieciocho de enero del año 1981, yo no lo vi, no me consta, pero según datos de las personas, ella estaba a dos cuadras del Hospital cuando fue interceptada por soldados; la capturaron y al siguiente día amaneció asesinada, con el cráneo destrozado en una calle que llaman “Las Parejas”. La esperamos ese sábado, pasó domingo; al llegar el lunes fuimos a Metapán, Santa Ana. A hablar al Hospital. No querían decirnos nada. Por fin, un ordenanza nos dijo: ¿A quién buscan? No nos dijo nada. Dijo que no la conocía, pero una señora que traía su niño a consulta dijo que el cadáver de una persona asesinada era de una persona que trabajaba en el Hospital. Así fue que el juez reconoció el cadáver y ordenó la sepultura. Le dieron una sepultura muy bonita en el Hospital de Metapán.

Hablamos con el director, dijo que por la falta de dirección no nos avisaron. Yo creo que no. Fuimos con mi esposa a un juzgado a solicitar la exhumación para saber si era cierto, para estar seguros de que era ella. El juez dictaminó día y hora de la exhumación. Yo iba preparado, llevaba bolsas de algodón, tollas, sábanas, alcohol. A las diez de la mañana, el juez me dice: “¿Tiene usted quien le va a hacer este trabajo?” Tuve que pagar veinte pesos hora; ahí había tres personas fallecidas para sacarlas de la sepultura. Pagué sesenta colones

para la exhumación. Estábamos preparados, contraté una funeraria, y también alguien para hacer el viaje desde Metapán. Fuimos como criminales, rodeados de policías, con cámaras; nos interrogaron y nos tomaron fotografías. Hicieron los trámites y fuimos a firmar el acta. Trasladamos al ataúd. Salimos a las 11:30 de Metapán y llegamos como a las tres de la tarde a San Salvador; hicimos una misa de cuerpo presente, y la fuimos a sepultar, así que ahí está este caso.

Otro caso igual a lo de Miguel Ángel. Fuimos a donde ella vivía. La familia nos dio la llave y nos dijo, "vinieron a abrir aquí unos hombres; se llevaron todas las cosas personales de ella, unos libros de medicina". Difícil, nosotros compramos todo eso. Tuvimos que cambiarnos de casa porque mi hijo mayor decía que no quería ver así a su mamá. Ella se sentía mal; nos tuvimos que venir hasta San Antonio Abad.

"Mi hijos eran excelentes. Miguel Ángel no tenía vicios; el muchacho se dedicaba al trabajo; salió de bachiller en salud del Inframen; luego trabajó unos días en la administración de mercado; era promotor. El día de pago nos decía "mire mamá, tome acá traigo esto". Lilian también, el día de pago venía con cosas para el gasto de la semana y le daba dinero a mi esposa. Como digo los dos muy buenos y solteros, no tenían hijos porque la hembra decía "yo no me voy a acompañar, ni casar hasta que sea profesional, porque si lo hago antes voy a truncar mi carrera".

Después que todo eso pasó, me llamaron del Ministerio de Salud para saber si era casado y si tenía hijos. Ya no tenía hijos. Si hubiera tenido hijos, me hubieran dado una ayuda, una pensión, pero no tenía y, mi esposa no tenía 65 años para recibir una pensión tampoco. Después de todo eso quedamos a la zozobra de gente que llegaba por ahí. Fue una pesadilla la que vivimos. Después de eso, yo tenía un último hijo llamado Rafael, tenía 14 años, estudiaba primaria ahí en la Romero Albergue, unos compañeros que tenía en San Antonio Abad le pidieron que hiciera un trabajo y llegó a San Antonio con sus compañeros, estaba esperando el bus, vio una tanqueta y lo capturan. Se lo llevaron, nosotros sin saber esperándolo. Lo buscamos por un lado y por otro; mi esposa fue a la Policía Nacional y le dijeron que ahí no estaba.

A los dos días recordé que tenía un amigo y le pedí ayuda. Me dijo que mi hijo estaba en la Policía Nacional, en la celda número tal, que estaba a la orden del juez tal. Me recomendó hablar con el juez; así, nos dieron audiencia y hablamos con él. Salió libre al mes. A los dos meses lo vuelen a capturar. Entonces no supimos nada de él. Volvimos a buscarlo. Acudimos a Cruz Roja Internacional. Yo pedía permiso en el trabajo. A los tres días por medio de telegrama nos dijeron que se encontraba en la Policía de Hacienda. Ahí, lo negaron, mostramos el telegrama de Cruz Roja. Solo así, nos permitieron platicar con él y nos contó todo lo sucedido. A los cuatro días lo trasladaron al Penal de Mariona. Ahí se quedó un año; como era menor de edad una Comisión, parece que de Suecia, intercedió por él. Así que gracias a esa Comisión y una de Derechos Humanos, salió libre. Le preguntaron si quería salir del país, porque si seguía aquí iba a ser objeto de persecución y no solo eso sino que hasta lo podían vigilar. El cipote solo contaba con catorce años, entonces él dijo que quería salir. Le preguntaron: "¿A dónde quieres salir?", él les dijo que quería ir a Canadá, entonces alistaron todo, nosotros solo los gastos que tuvimos es irlo a dejar al aeropuerto, así que él allá está, en Canadá.

Así que la familia Terezón, hemos vivido un suplicio grande. En esos mismos días que enterramos a Lilian, ella murió en febrero; en mayo sufrí un accidente, el bus en que yo iba chocó con un pick up. No recuerdo. Desperté como a las once y pregunté qué había sucedido; una enfermera me dijo que un taxista me había llevado a las siete de la mañana. A pesar de todo este tormento que hemos vivido, estamos esperanzados de que algún día se haga justicia. No una venganza o revancha; para poder estar uno más tranquilo en su sufrimiento, porque la pérdida de vida jamás se recupera; lo menos es que se haga justicia; una investigación, hasta entonces tendríamos una satisfacción; que nos dijeran: "en tal parte están los restos de su hijo"; que paguen los que cometieron estos crímenes. Que nunca más se vuelva a repetir lo que ha sucedido aquí. Porque lo que estamos viendo es que aquí, en el país, los jóvenes lo ignoran; algunos creen que nunca sucedió todo esto. Le quiero preguntar a los jueces ¿Creen que algún día la ley de amnistía será eliminada para poder hacer justicia? Nosotros no queremos venganza, pero si todos venimos esperanzados de que esa amnistía al ser abolida puede conocerse la verdad y que los culpables tengan su merecido. Esa es mi pregunta.

"Así que la familia Terezón, hemos vivido un suplicio grande. ... A pesar de todo este tormento que hemos vivido, estamos esperanzados de que algún día se haga justicia. No una venganza o revancha; para poder estar uno más tranquilo en su sufrimiento, porque la pérdida de vida jamás se recupera; lo menos es que se haga justicia; una investigación, hasta entonces tendríamos una satisfacción; que nos dijeran: "en tal parte están los restos de su hijo"; que paguen los que cometieron estos crímenes. Que nunca más se vuelva a repetir lo que ha sucedido aquí. Julián Terezón, padre de Lilian, ejecutada sumariamente y de Miguel Angel, desaparecido.

El Juez Paulo Abrão Pires Junior, responde: *“Según la línea de juzgamiento de la Comisión de la Corte de Derechos Humanos, no hay amnistía, fue una expresión que prevalece en contra de la necesidad urgente de que hechos como ese sean juzgados por la gente que los cometió.*

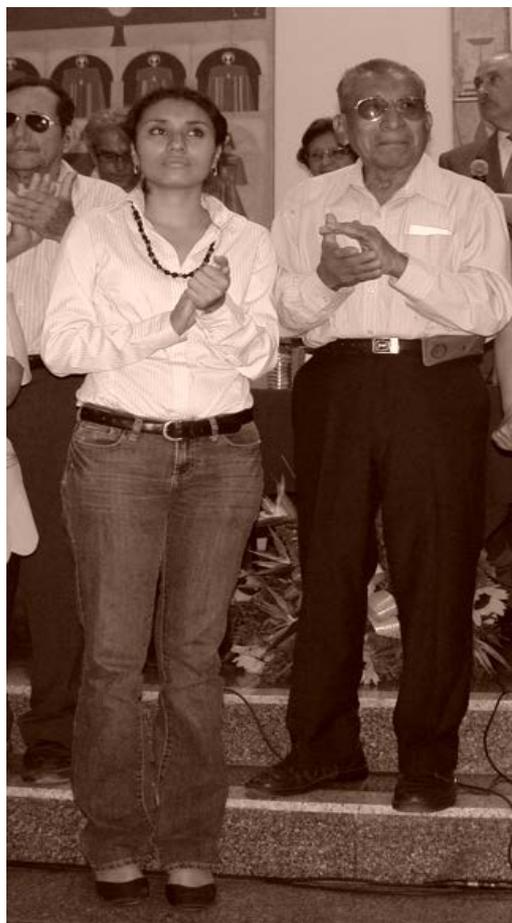
De nuevo, el testigo Julián Terezón, se refiere en los siguientes términos: *¡Ah!, otro caso que se me había olvidado, dentro de mis dos hijos, Miguel Ángel y Lilian, es el esposo de mi hija. El fue capturado y desaparecido en Santa Ana”.*

Testimonio de Lilian Beatriz Terezón

“Mi nombre es Lilian Beatriz Terezón, hija de Josefina del Carmen Terezón Ramos, soy la nieta de Julián Terezón, tengo 27 años. Es difícil estar aquí (lágrimas). A la vez es un sacrificio. Jamás pensamos que llegaría este momento que hizo sufrir a mi familia desde que tengo memoria. Recuerdo que mis abuelos se habían mudado de casa cuando mi tío Rafael estuvo preso en Mariona. Fue difícil comprender; no entendía por qué estaba preso; para mí, la gente mala era la que tenía que estar presa. Mi mamá trataba de explicarme y me decía: “cuando uno piensa diferente está el problema porque no toda la gente comprende nuestros pensamientos”. Me decía que no me preocupara, que mi tío no había hecho nada malo. Mi tío estaba dentro del penal de Mariona para el terremoto de octubre de 1986. ¡Se imaginan! Es difícil uno que está afuera. Mi abuela sufría mucho pensando si estaba bien o mal allá adentro. Mi tío se fue para Canadá y nosotros seguimos con los ánimos caídos. Mis abuelos tuvieron seis hijos, solo tres están vivos.

Bueno el tercero murió hace poco, fue muerte natural.

Mi tío Rafael se casó en Canadá y tuvo una familia. No pudimos seguir viviendo todos juntos; nos mudamos nuevamente en 1992 después de la firma de los acuerdos de paz, a la casa en Mejicanos de donde habían salido once años atrás. Mi abuela estaba un poco renuente a regresar. Era por los recuerdos. Para esa fecha, mi tío nos visitó de Canadá.



Lilian Beatriz Terezón junto a su abuelo, Julián Terezón. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 26 de marzo de 2009

Luego de los acuerdos de paz vino esa opción de indemnización. Mi tío no aceptó. Dijo que no había que remover nada. Nuevamente el Gobierno dio la oportunidad de meter los nombres de las personas que habían muerto en el conflicto. Metimos los papeles más la pensión de mi abuela de 40 dólares.

Para el año 2002 nos dimos cuenta de los grupos de Memoria Histórica, de la ayuda psicológica que estaba brindando la UCA. Comenzamos a venir a las reuniones mi abuelo y yo. Mi abuela nunca se ha acercado. No es porque ella no quiera, sino porque para ella es aún más doloroso. Sonará un poco machista, pero él como hombre tiene un poco más de fortaleza. Se ha hecho cargo durante estos años de estar siguiendo este proceso.

Mi papá desapareció en noviembre del 1980. Mi mamá estaba embarazada. El desapareció en Santa Ana; es lo único que se de él. Yo no tengo fotos de él. No tengo nada, por eso trato de acompañar a mi abuelo. Le he dicho que como sea, lo voy a acompañar. El proceso es largo; recuerdo las palabras de doña Gloria (de García Prieto, Vicepresidente del TJR), nos dijo "lleva mucho tiempo luchar". Nosotros tenemos mucho tiempo luchando. Mi abuelo tiene ya 86 años y si Dios no le prestara vida para ver la justicia, yo espero seguir hasta el final. Que Dios me de vida. No importa si llego también a los 80 años, pero espero que vamos a recibir justicia."

"Mi papá desapareció en noviembre del 1980. Mi mamá estaba embarazada. El desapareció en Santa Ana; es lo único que se de él. Yo no tengo fotos de él. No tengo nada, por eso trato de acompañar a mi abuelo. Le he dicho que como sea, lo voy a acompañar. El proceso es largo; recuerdo las palabras de doña Gloria (de García Prieto, Vicepresidente del TJR), nos dijo "lleva mucho tiempo luchar". Nosotros tenemos mucho tiempo luchando. Mi abuelo tiene ya 86 años y si Dios no le prestara vida para ver la justicia, yo espero seguir hasta el final. Que Dios me de vida. No importa si llego también a los 80 años, pero espero que vamos a recibir justicia". Beatriz Terezón, su padre y su tío fueron; su tía fue ejecutada; su otro tío preso y exiliado.

DESAPARICIONES FORZADAS

Los casos de la familia Terezón, como de tantas familias salvadoreñas, durante los años del conflicto, involucró a varias víctimas. Víctimas directas de graves violaciones de sus derechos humanos imputables a las autoridades salvadoreñas. También, las víctimas indirectas, los sobrevivientes, han sufrido las consecuencias de estos graves hechos. Se presentará el caso de desaparición de Miguel Ángel Terezón Ramos de 23 años, ocurrido el 19 de julio 1979; él era hermano de Lilian Terezón Ramos que tenía 27 años cuando fue asesinada por fuerzas militares. La desaparición de Miguel Ángel y la ejecución sumaria de Lilian, afectó a los miembros de una misma familia.

En la en la década de los 80, que son los que incluye el informe de la Comisión de la Verdad, se relacionan a dos delitos en contra de la humanidad, esos son, el delito de desaparición forzada, y los delitos de ejecución sumaria. Los delitos de desaparición forzada en El Salvador, han sido reconocidos por autoridades estatales. Si bien por una instancia de existencia efímera, la Comisión Especial investigadora de reos y desaparecidos políticos, fue creada con Decreto número 9 de la Junta Cívico- militar de octubre de 1979; estuvo formada por los abogados, Roberto Suárez, Roberto Lara Velado y Luís Alonso Parada, tuvieron un trabajo histórico que implicaba asumir retos como ubicar el paradero, documentar y comprobar, en lo posible, los casos de desaparición forzada.

Además de señalar las eventuales responsabilidades; entre las recomendaciones que esta Comisión presentó en enero de 1980, dice: *"Recomienda, al Gobierno, reconocer su responsabilidad estatal, proceder de inmediato al enjuiciamiento de los altos jefes militares de los gobiernos del Coronel Arturo Armando Molina y General Carlos Alberto Romero; de acuerdo a las normas legales vigentes en la fecha de Comisión de los hechos constitutivos de los delitos que resultare de manera especial a los siguiente: A ambos ex presidentes en su carácter de comandantes generales de la Fuerza Armada Salvadoreña, y a los sucesivos directivos generales de la Fuerza Armada Salvadoreña, específicamente de la Guardia Nacional, Policía de Hacienda y Policía Nacional que han desempeñado sus cargos durante los periodos gubernamentales, referidos arriba"*.

Esta comisión especial, reconoció una veintena de casos de delitos de desaparición forzada, delitos contra la humanidad; se acepta que esos desaparecidos en realidad existieron, que se lo llevaron vivos y que fueron encontrados, muchos de ellos, asesinados. Existía infraestructura, organización y planificación en los cuerpos de seguridad de la época, destinados a mantener a estas personas con vida mientras eran torturadas; en algunos casos las mismas estructuras policiales y militares encargadas de su detención, fueron las responsables del desaparecimiento de los cadáveres de estos detenidos desaparecidos.

El drama de los desaparecidos en El Salvador llegó a cifras alarmantes en la época; sólo en 1980 la Comisión de la Verdad se registró 11,903 personas ejecutados; en 1981 más de 16,000 persona; en 1982 más de 5,000; al final de los 12 años de conflicto se han podido contabilizar aproximadamente 7,000 víctimas desaparecidas. En el país hay familiares que sigue buscando a sus víctimas y siguen padeciendo sus efectos. Vale la pena mencionar que apenas hace dos años, estuvo en este país, el grupo de trabajo para la detención forzada de la ONU y todavía se siguió demandando al gobierno salvadoreño una explicación por los desaparecidos.

La desaparición forzada es una grave violación de derechos humanos; ha sido reconocida por el Derecho Internacional Humanitario y por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos que obligación a los Estados a respetar y garantizar el derecho a la vida, a la libertad y la integridad de las personas. Dentro de esta barbarie se inscribe, lamentablemente el caso de Miguel Ángel Terezón, hijo de don Julián Terezón Pérez. Miguel, era estudiante de licenciatura en psicología de la Universidad de El Salvador; propietario de una imprenta; detenido en plena vía pública, en un parqueo de un centro comercial por individuos que se supone iban vestidos de particular. Representaban a fuerzas militares y del orden; lo introdujeron en un vehículo particular y desapareció el 19 de julio de 1979.

Las desapariciones forzadas que han tenido un largo historial en nuestra región, en América Latina, tienen un antecedente histórico, incluso desde la segunda guerra mundial cuando los gobiernos nazis de la época aprobaron los famosos decretos "Noche y Niebla", mediante los cuales se pretendía desaparecer a la población judía de Europa. En 1973, en Chile comienzan a ocurrir graves casos de desaparición forzada; en Argentina desde 1976; Brasil no fue la excepción. La existencia del plan Cóndor en Suramérica, destinado a desaparecer a cualquier opositor político, tuvo uno de sus peores aprendices en El Salvador; oficiales del ejército salvadoreño fueron capacitados en el campo de Mayo en Argentina por fuerzas armadas de aquel país, por sus cuerpos de seguridad; incluso, tuvieron un grupo de tareas en El Salvador, responsables -de acuerdo a datos de la Comisión de la Verdad- del asesinato del Procurador de la época, doctor Mario Zamora Rivas.

Los casos de desapariciones forzadas, vuelven obligatorio mencionar efectos nefastos, devastadores que ocasiona sobre los sobrevivientes y sobre la sociedad. La desaparición forzada es caracterizada como un delito a la humanidad, sujeto a persecución universal, a condiciones de imprescriptibilidad y a ser considerado un delito continuado. Los familiares de los desaparecidos, siguen insistiendo que la sociedad salvadoreña cumpla con la responsabilidad histórica, legal, moral y ética de averiguar su paradero; de castigar a los responsables de su desaparición.

Para la familia Terezón, a la desaparición de Miguel Ángel, un joven de apenas 23 años en el momento que fue desaparecido, se suma la ejecución sumaria de su hija Lillian Terezón de 27 años. Según un testigo, fue interceptada por elementos de la Fuerza Armada de El Salvador y su cadáver encontrado el día siguiente. Sus familiares la buscaron al desconocer

su paradero. El certificado de defunción de Lilian, no da ninguna explicación sobre las circunstancias en las cuales fue asesinada, limitándose únicamente a destacar que presentaba impactos de bala como si esto fuera un fenómeno espontáneo que no se puede imputar a nadie, y fallecido aproximadamente 24 horas después de su detención.

Las ejecuciones sumarias también fueron utilizadas por el Estado salvadoreño como parte de la estrategia de "Tierra sucia" implementada en el país desde los años 70. Entrañó un lujo de violencia para inspirar miedo, sembrar el terror a cualquier posible opositor en el país. Ahí se clasificaba un amplio espectro de la sociedad, iglesias, universidades, estudiantes de secundaria, universitarios, maestros, sindicalistas, sacerdotes; todo aquel que pudiera mostrar sensibilidad o preocupación por las injusticias estructurales. Expandir el miedo a través del uso violento y abusivo del poder del Estado, era básico como instrumento persuasivo. Las ejecuciones sumarias calzaron como anillo al dedo en este patrón de conducta delictiva del Estado.

DESAPARICIÓN FORZADA DE MIGUEL ANGEL TEREZÓN RAMOS

Nombre de la víctima

MIGUEL ÁNGEL TEREZÓN RAMOS, estudiante, hijo de Julián Terezón Pérez y María Salomé Ramos, nació el siete de mayo de 1956 en Ciudad Delgado, departamento de San Salvador.

Nombre del testigo

JULIÁN TEREZÓN PÉREZ, padre de la víctima. Salvadoreño, de ochenta y tres años de edad al momento del testimonio, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador.

Fecha del hecho

19 de julio de 1979

Daños recibidos

Sufrimiento extremo.

Dolor permanente y continuado

Nombre/s de los presuntos victimarios

Cuerpos de seguridad, posiblemente de la Policía Nacional.

Extracto del testimonio

Durante 1979, el señor Terezón Ramos tenía veintitrés años, estudiaba Psicología en la Universidad de El Salvador y era propietario de la imprenta Atlántida. El 19 de julio de 1979, aproximadamente a las cinco de la tarde, se disponía a ingresar a su vehículo cuando unos sujetos vestidos de civil lo interceptaron y a la fuerza lo introdujeron en un microbús blanco, trasladándolo con rumbo desconocido. Al día siguiente saquearon la imprenta Atlántida, llevándose toda la maquinaria y un vehículo. Una integrante del Comité de Madres comunicó a sus padres que ella le había visto y que éste le pidió, desde dentro de una bartolina de la Policía Nacional, que les dijera que estaba detenido allí. Nada se sabe de la víctima desde entonces.

Testimonio de Julián Terezón Pérez

"Agradezco la invitación y todos los esfuerzos que está haciendo la UCA. Agradezco que nuestro caso se conozca. Mi nombre es Julián Terezón Pérez, padre de Miguel Ángel Terezón Ramos, él fue capturado del 19 de julio de 1979; él era propietario de una imprenta ubicada en el centro comercial Barrios. Estudiaba psicología en la Universidad de El Salvador; como a las cinco de la tarde cerraba la imprenta para ir a recibir clases, al salir y disponerse a abrir la puerta del carro, le cayeron varios individuos vestidos de civil, lo agarraron, lo capturaron y lo introdujeron en una camioneta blanca. Según dicen, pertenecían a la Guardia Nacional y era ocupada para las capturas. No llegó desde entonces.

“Lo buscamos por más de dos años en todos los hospitales, cárceles, tribunales, cementerios, alcaldías; levantamos cuerpos en estado de descomposición. Vimos jóvenes, muchachas decapitadas, los cuerpos no se podían conocer, no tenían cabeza; fueron grandes atrocidades que cometieron las Fuerzas Armadas. No obtuvimos nada....A los tres días nos hicimos presentes al centro de trabajo de él. Al abrir el local, encontramos desorden; se robaron máquinas, teléfonos, todo el equipo de oficina, cámaras y un vehículo; lo único que no se llevaron fue una máquina impresora que pesada demasiado. Lo buscamos con mi esposa. Ir y venir donde nos decían. Donde amanecían cadáveres de jóvenes, allá íbamos. Fuimos a San Miguel, San Vicente, Izalco, Nahuizalco, Armenia. Nada”.
 Julián Terezón, padre de Miguel Angel Terezón.

Lo buscamos por más de dos años en todos los hospitales, cárceles, tribunales, cementerios, alcaldías; levantamos cuerpos en estado de descomposición. Vimos jóvenes, muchachas decapitadas, los cuerpos no se podían conocer, no tenían cabeza; fueron grandes atrocidades que cometieron las Fuerzas Armadas. No obtuvimos nada. A los tres días nos hicimos presentes al centro de trabajo de él. Al abrir el local, encontramos desorden; se robaron máquinas, teléfonos, todo el equipo de oficina, cámaras y un vehículo; lo único que no se llevaron fue una máquina impresora que pesada demasiado. Lo buscamos con mi esposa. Ir y venir donde nos decían. Donde amanecían cadáveres de jóvenes, allá íbamos. Fuimos a San Miguel, San Vicente, Izalco, Nahuizalco, Armenia. Nada.

Mi esposa visitaba al Comité de Madres; una de ellas, que tenía un hijo desaparecido, le dieron permiso de entrar a las celdas de la Policía Nacional; dice que vio y oyó que en las celdas le hablaban. Le gritaban. Se agachó y alguien le dijo “díganle a mi mamá que aquí estoy, yo me llamo Miguel Ángel Terezón Ramos, díganle que aquí estoy”. Estaba golpeado, en calzoncillo. En la reunión del Comité de Madres, esa madre le contó lo que le había dicho mi hijo. Nunca volvimos a saber nada.

Fuimos al Ministerio de Defensa a pedirles explicación. Fuimos a todas las cárceles de la Policía Nacional; ahí se veían cuadros desastrosos: reos desnudos, se caían porque no comían. Sentimos angustia. Fuimos a la Cruz Roja Internacional, ellos nos ayudaron pero fue imposible localizarlo. Trascurrió el

tiempo y hasta hoy nada sabemos. El último informe de hace seis años de Cruz Roja Internacional, nos dijeron que habían agotado todos los recursos. Fue imposible, no lo pudieron encontrar. Nosotros no nos hemos dado por vencidos, continuamos aquí.”

DESAPARICIÓN FORZADA DE SANDRA MARGARITA RAMOS SURIO Y DORA RAMOS SURIO Y DE SUS HIJOS NO NACIDOS

Los casos de desaparición forzada de las hermanas Ramos Surio, que se presentarán a continuación, obedecen al mismo patrón de actuación de los cuerpos de seguridad del Estado. Hará la presentación, la señora Esperanza Cortez, hermana de las víctimas. En estos casos existe un agravante a las desapariciones y es que ambas estaban en estado avanzado de embarazo. La Asociación Pro Búsqueda de los niños desaparecidos, ha calculado un número aproximado de setecientos niños, de los cuales alrededor de trescientos han sido encontrados. Es importante invocar la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, que entiende la desaparición forzada como el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad, efectuada por entes del Estado, por personas o por otros grupos de personas, que actúan con autorización, apoyo o la presencia del Estado.

La Federación de familiares detenidos desaparecidos de América Latina, ha expresado que la desaparición forzada se basa en el secuestro, llevado a cabo por agentes del Estado o la tolerancia de este. La víctima desaparece y las autoridades no aceptan ninguna responsabilidad de los hechos. Dan cuenta de las víctimas, los recursos del hábeas corpus, o de amparo. En un esquema de prácticas sistemáticas de desapariciones forzadas, estos mecanismos jurídicos, destinados a garantizar la libertad e integridad de la persona, son inoperantes. Los perpetradores recurren a la esfera dogmática. El delito de desaparición forzada es un delito contra la humanidad, es por tanto, imprescriptible mientras la persona continúe desaparecida. Es un delito continuo. El Código Penal salvadoreño lo identifica en el artículo 364 como delito contra la humanidad; en consecuencia, es obligación de las autoridades responsables, Fiscalía General de la República (FGR) y el Órgano Judicial, proceda a la investigación y la sanción de los responsables.

La familia Ramos Surio fue víctima de persecución por parte de agentes del Estado durante varios años. Tal situación resultó en la muerte de cuatro de sus familiares y la desaparición de otros tres, dos hermanas y el compañero de vida de una de estas. La peculiaridad del caso es que las dos jóvenes hermanas se encontraban con nueve y ocho meses de embarazo en el momento de su desaparición. Existe presunción de que los hijos de éstas, que estaban en su vientre, nacieron y fueron dados en adopción. Se desconoce también el paradero de los niños.

Dora Ramos Surio, de veinticuatro años de edad, desapareció el 27 de enero de 1981, era una activista de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AGEUS). Cuando Doña Esperanza, su hermana la visita en San Salvador, el esposo de ésta le informa que no había llegado a la casa el día anterior. Su esposo la buscó en diferentes hospitales por estar próxima al alumbramiento pues tenía 9 meses de gestación. En niño conocido, informa la familia que vio a Dora en el centro de San Salvador, que había sido capturada por la Policía de Hacienda y llevada en un camión. Describe cómo iba vestida y la recuerda arriba del

camión; la evocación del recuerdo es exacta por su estado de gravidez, razón por la cual, la familia cree que efectivamente fue capturada. A pesar de la búsqueda, nunca fue encontrada.

Sandra Margarita Ramos Surio, de veintidós años de edad, desaparecida el 21 de julio de 1981; fue sacada de su casa en el municipio de Zacatecoluca, junto con su compañero de vida Francisco Merino. Se los llevaron en un vehículo militar. Vecinos informaron que vieron cómo golpeaban a Sandra arriba del vehículo; ella estaba embarazada de ocho meses de gestación. El cadáver de Francisco Merino fue tirado en lugar conocido como el desvío de San Simón, municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz. El Juzgado de Paz de ese municipio hizo el reconocimiento del cadáver; el expediente número 35 de 1981 lo registra como persona no identificada, enterrada en el sitio del hallazgo.

Con el apoyo del IDHUCA, doña Esperanza Cortez presentó denuncia ante la Fiscalía General de la República de Zacatecoluca el 13 de junio de 2007 por los delitos de desaparición forzada y de tortura en perjuicio a Sandra Margarita Surio; hecho en el que desaparece junto con su compañero de vida; se denuncia además, la desaparición de su hijo no nacido. A la fecha, la FGR no ha realizado ninguna investigación.

Nombre de las víctimas

SANDRA MARGARITA RAMOS SURIO Y DORA RAMOS SURIO

Sandra Margarita Ramos Surio de veintidós años de edad al momento de su desaparición y ocho meses de embarazo.

Dora Ramos Surio, de veinticuatro años de edad al momento de su desaparición, estudiaba en la Universidad de El Salvador y pertenecía a la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños (AGEUS); tenía nueve meses de embarazo al momento de desaparecer

Nombre de la testigo

ESPERANZA CORTÉZ RAMOS, hermana de ambas víctimas, de sesenta y cuatro años de edad, costurera, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz. Presentó copia de la denuncia en la Fiscalía General de la República de fecha trece de junio de 2007 y reseña de prensa del quince de diciembre de 1999.



Esperanza Cortez Ramos, hermana de Dora Ramos Surio y de Sandra Ramos Surio, al momento de dar su testimonio ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 25 de marzo de 2009

Fecha de los hechos

El 27 de enero de 1981.

Entre el 10 y 21 de julio de 1981.

Daños recibidos

Desaparición forzada de dos hermanas y de sus hijos no nacidos.

Asesinato del esposo de la segunda primera víctima desaparecida, Sandra.

Asesinato del hermano de la testigo

Torturas y exilio del esposo de la testigo

Nombre/s de los presuntos victimarios

Miembros de la FAES y de la Policía de Hacienda

Extracto del testimonio

El veintisiete de enero de 1981, miembros de la FAES y de la Policía de Hacienda privaron de su libertad a Sandra Margarita Ramos Surio y su compañero de vida, Juan Francisco Merino. Posteriormente le informaron que Sandra Margarita fue golpeada en el vehículo, llevada al cuartel militar de Zacatecoluca, departamento de La Paz, y que el hijo que llevaba en su vientre había nacido. Además se le informó que Juan Francisco Merino, había sido asesinado y su cadáver tirado en el desvío conocido como San Simón.

La señora Cortéz Ramos presentó denuncia en la Fiscalía General de la República la desaparición y tortura de Sandra, el trece de junio 2007. A la fecha no se ha realizado ninguna diligencia.

El veintiuno de julio de 1981, la señora Cortéz Ramos fue informada que desde el veinte de julio de ese año su otra hermana –Dora Ramos Surio– no había llegado a su casa; la buscó en diferentes hospitales debido a su estado de embarazo y después fue informada que había sido vista en un camión de la Policía de Hacienda. A la fecha ignora su paradero y si nació el hijo que llevaba en su vientre. Ninguna noticia tiene del paradero de sus hermanas ni de sus hijos que estaban a punto de nacer, aunque existe la sospecha de que hayan sido dados en adopción a militares. En 1980 mataron a su hermano y en 1982 fue detenido, torturado y exiliado su esposo.

Testimonio de Esperanza Cortez Ramos

“Soy Esperanza Cortez. Mi relato comienza en 1972 llegaron a casa de mi hermano cinco hombres policías. Registraron, a una persona que iba pasando le pidieron que firmara que habían hallado miles en lectura subversiva, -ni la palabra conocía- “esto es peligroso para el Estado, te vas a pudrir en la cárcel, me decían”...nos llevaron presos a mi hermano y a mí... nos sacaban a bañar, de las 12 para abajo, dándome a entender que me iban a violar, pero nunca me violaron. Después nos sacan. Luego de ocho años, se puede decir que no nos tocan.

Era el 2 de junio de 1980 yo tenía que ir a ver a Doris, mi hermana, que estaba en la Universidad. Ese día montaron un operativo combinado en todos los cantones de El Paisnal; se escuchaban los camiones... mi esposo me dice: “a saber a quién van a ir a atacar”... Llegó uno de mis hermanos y me dice que han matado a nuestro hermano, Eduardo; él vivía en San Juan Nonualco. El ejército se llevó a este otro hermano para que les enseñara dónde habían matado a Eduardo; también lo masacraron. Lo torturaron también.

Nos hemos armamos de valor. Hemos sufrido. Era una locura. Muerte por aquí, muerte por allá. Los retenes; el toque de queda; había que vencer todo eso para poder recoger un cadáver. Teníamos terror. Mi papá me informa que capturaron a Sandra Margarita junto a su esposo Juan Francisco Merino. Supe que a Nelson, mi sobrino, lo habían matado.

“Hemos sufrido. Era una locura. Muerte por aquí, muerte por allá. Los retenes; el toque de queda; había que vencer todo eso para poder recoger un cadáver. Teníamos terror. Mi papá me informa que capturaron a Sandra Margarita junto a su esposo Juan Francisco Merino. Supe que a Nelson, mi sobrino, lo habían matado”. ...Un día que vine a San Salvador, el sobrino de mi cuñada, me preguntó muy asustado ¿Qué anda haciendo Doris en un camión, la acabo de ver en un camión de la Guardia Nacional? Dijo que andaba un vestido rojo con hilos dorados – con el que la habían capturado-. Sabíamos que la habían secuestrado... Otro día me dijo una profesora de Zacatecoluca que había visto que cerca de almacenes Simán que secuestraron a una embarazada, con un porta-bebé. Una conocida me contó bajo juramento que una persona allegada al cuartel, tomó tragos con un teniente. Este le confesó que en el cuartel de Zacatecoluca tenían a una joven que le daba lástima; “si yo supiera quién era la familia, le ofrecería el niño.” Esperanza Cortez, hermana de Dora y Sandra, ambas desaparecidas.

El Gobernador me mandó hablar con el Comandante para que me ayudara a encontrar a mi hermana Sandra que estaba embarazada de ocho meses, que el ejército la sacó tres días atrás de la casa. No la he hallado muerta ni viva. “Por esa lengua suya pueden haber más muerte”, me dijo. Digo la verdad, mi padre presencié la captura, le dije. Me pidió una foto de mi hermana, nos ofreció que nos ayudaría a buscarla en los patrullajes que hacían. Como a los ocho días, me enteré que el cadáver de mi cuñado, Juan Francisco, lo habían tirado en el desvío en San Simón a cuatro kilómetros de Zacatecoluca en San Juan Nonualco. No lo pude ir a recoger por las dificultades que habían, por el terror de que nos mataran a todos. Eso me hace sentir mal porque un día en broma le prometí que si algo le llegaba a pasar, yo me encargaría de sepultarlo. No pude cumplirle.

A los siete meses, en julio de 1981 fui a San Salvador a ver a Doris. Me tienen la noticia que no ha llegado a dormir. Me preocupé. A mi regreso mi papá me preguntó cómo estaba Doris; le tuve que responder que no había llegado a dormir, pero ya la andan buscando en los hospitales porque está para dar a luz. No te engañes Esperanza, me dijo, “a mi hija ya me la mataron”. Hicimos con mi esposo las denuncias de todos los casos. Fui denunciar a la Cruz Roja, al Arzobispado, al Comité Madeleine Lagadec. Por lo que me había pasado, no quise presentarme a un cuartel o a la Policía de Hacienda. Tenía miedo.

Un día que vine a San Salvador, el sobrino de mi cuñada, me preguntó muy asustado ¿Qué anda haciendo Doris en un camión, la acabo de ver en un camión de la Guardia Nacional? Dijo que andaba un vestido rojo

con hilos dorados –con el que la habían capturado-. Sabíamos que la habían secuestrado. Otro día me dijo una profesora de Zacatecoluca que había visto que cerca de almacenes Simán que secuestraron a una embarazada, con un porta-bebé. Una conocida me contó bajo juramento que una persona allegada al cuartel, tomó tragos con un teniente. Este le confesó que en el cuartel de Zacatecoluca tenían a una joven que le daba lástima; “si yo supiera quién era la familia, le ofrecería el niño”, ¿Agarraría usted al niño? Me preguntó. Le dije que primero me dieran el cadáver o que me dijiesen dónde la enterraron, y después recibo el niño. Hasta hoy, nunca hubo contestación. La señora tuvo miedo porque a ella también le secuestraron a su hija. El niño que dejó mi hermana Doris, que tenía de este muchacho de la CEL, fue reconocido por una cuñada de ella, por la familia Madrid. Un día que encontré a mi sobrino me dijo: “Tía, lo que más hubiera querido es haberme criado con mi madre”.

En 1982 capturan a mi esposo, preso es torturado. Salió exiliado para México, pasó un tiempo en Guatemala. Yo nunca perdí la esperanza de que cuando todo esto terminara reiniciaría la búsqueda de mis hermanas. Nos cambiaron de casa cuantas veces quisieron, cada siete meses, cada 14, 17 de agosto llegaba el ejército; sacaban a “pasear” a papá, le preguntaban por la nieta, lo llevaban al cuartel, le decían: “viejo, ¿no te da vergüenza ser empleado de Gobierno, y ser izquierdista?” Fueron muchas veces que lo sacaron. En una de esas ocasiones, se llevaron a un sobrino de catorce años, junto con mi hermana Isabel Victoria Ramos; la torturaron; la iban hacer desaparecer; los golpearon. El día que la capturaron la querían violar, pero ella andaba con su “enfermedad”.

En 1979 asesinaron a un empleado de las CEL, él era un estudiante que dejaba embarazada a Doris, lo mataron en la entrada de la CEL, él no era sindicalista pero iba a la Universidad a ver a mi hermana, por eso lo matan. Hicieron desaparecer a mi otro cuñado, Juan Antonio Vías Flores, esposo de Ana Patricia. Lo secuestraron en su vehículo, el que aparece en la Policía, según investigaciones de CRIPDES. Mi otra sobrina, Ana Patricia Ramos, huye cuando matan a mi hermano Eduardo. A consecuencia de la guerra, ella muere en Arcatao.

Quiero dejar bien claro que por años, nos han hostigado. Todavía cuando eligieron al Presidente Saca, llegaron a Zacatecoluca con prepotencia, pusieron la anunciadora y hablaron pestes de Shafick; otros querían pintar los palitos de nosotros. Yo he seguido acompañada del IDHUCA con la esperanza de siquiera rescatar el cadáver de mi cuñado, que es el que siento que puede haber más evidencia.

Mi padre murió a los 101 años siete meses. Perdón por haber llorado. No pude contenerme. Contarlo es como volverlo a vivir. Es como el alimento que hay que darle al cuerpo, al espíritu para tener fortaleza. Es mejor estar con otra gente, compartir el dolor, siente menos otras han sufrido. Le agradezco en público a mi esposo, porque él sufrió, y nunca me desamparó, ni lejos ni cerca.”

MASACRES

Los operativos por medio de los cuales se produjeron las masacres en el país, fueron el resultado de un patrón de comportamiento de las instituciones del Estado, en particular de las fuerzas militares. Las características de este patrón son: Primero, eran operativos combinados con diferentes cuerpos militares. Segundo, se atentó contra los derechos humanos más elementales de la población en las zonas rurales. Tercero, se provocó en muchas comunidades en especial del campo, prácticas sistemáticas de torturas, muertes, desplazamiento de grandes sectores de la población, violaciones sexuales en contra de mujeres, niñas, niños, desapariciones forzadas, robo de niños y niñas, de propiedades de las víctimas, adopciones ilegales y masacres.

“Los operativos de tierra arrasada” eran parte de la estrategia antiguerrillera del ejército salvadoreño durante los años de conflicto; se usaban con frecuencia, helicópteros de desembarque orientados a vigilar los desplazamientos de la población, o aviones para bombardear “objetivos militares”. Las desapariciones de miembros de la comunidad, el exterminio de líderes comunales y religiosos, la intimidación formaban parte de la estrategia que culminaba con el operativo; con éstos se buscaba “quitarle el agua al pez”, interceptar las posibles fuentes de subsistencia de la guerrilla, establecer métodos violentos de disuasión a futuros movimientos guerrilleros o movimientos insurgentes, evitar que la población exigiera una vida digna. Los operativos, fueron una práctica en los años 80, que provocaron gran daño y muerte; también, fueron el fiel reflejo de la asesoría militar extranjera, que llevó a los militares a atentar contra la misma población a la cual se debían. Las masacres formaron parte de las acciones militares dirigidas hacia la población civil, justificadas como acciones contra la guerrilla; se estima que las fuerzas militares de El Salvador ejecutaron 20 masacres contra la población civil durante el conflicto.

MASACRE DE LAS ARADAS DEL RIO SUMPUL

MASACRE DEL RIO SUMPUL

Ocurrida en el departamento de Chalatenango en mayo de 1980, que produjo alrededor de trescientas víctimas mortales según la Comisión de la Verdad para El Salvador; según organizaciones de derechos humanos, fueron alrededor de ochocientas.

Nombre de los testigos

MIRIAM AYALA, pobladora del caserío Los Ramírez en el cantón Las Minas, departamento de Chalatenango; **JULIO HERNÁNDEZ RIVERA**, de treinta y siete años, habitante del barrio El Centro, municipio de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango. La señora Ayala y el señor Hernández Rivera son sobrevivientes de la masacre. Se presentó copia del expediente judicial 218/92, iniciado el veintiséis de octubre de 1992, cuya última actuación acordada y no cumplida se efectuó el veintitrés de septiembre de 1993.



Erlinda de Franco, Mirian Ayala, Julio Erinaldo Rivera y Esperanza Cortéz, en la capilla de la UCA.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 27 de marzo de 2009

Fecha de la masacre

Ocurrida el 14 de mayo de 1980

Lugar de la masacre

Es un llano o planicie, fronteriza con el país de Honduras; lo divide el Río Sumpul, en el caserío Las Aradas del cantón Yurique, municipio de Ojos de Agua departamento de Chalatenango.

Nombre/s de los presuntos victimarios

Fuerzas combinadas de infantería de la FAES, la Guardia Nacional y la Organización Democrática Nacionalista, ORDEN. El informe de la Comisión de la Verdad se establece que hay evidencias que los efectivos militares del destacamento militar número 1, participaron junto con la Guardia Nacional; que existe prueba suficiente que el Coronel Ricardo Augusto Peña Arbaiza, comandante del destacamento número 1 en mayo de 1980, era el responsable y que no promovió ninguna investigación.

Extracto de los hechos

El catorce de mayo de 1980 fuerzas combinadas de infantería de la Guardia Nacional y la Organización Democrática Nacionalista (en adelante ORDEN), con apoyo de dos helicópteros de la Fuerza Armada y del ejército hondureño, específicamente el Doceavo Batallón de Infantería, tras destruir el único puente que cruzaba el río Sumpul rodearon, tirotearon y ejecutaron a un grupo aproximado de seiscientas personas desarmadas. Los victimarios arrancaban a los niños de los brazos de sus madres y los lanzaban al aire para insertarlos en los cuchillos de sus fusiles, llegando a cortarlos en pedazos. Las víctimas se encontraban en la zona fronteriza de Honduras dividida por el río Sumpul, en el caserío Las Aradas, del cantón Yurique, municipio de Ojos de Agua, departamento de Chalatenango.

La mayor parte de las personas asesinadas eran ancianas, mujeres embarazadas, bebés, niñas y niños. Muchas murieron ahogadas al intentar huir por el río, en "guinda"¹⁴ y otras fueron ejecutadas con un tiro de gracia en la nuca. Las que llegaron a Honduras fueron capturados por el ejército de ese país y devueltas al salvadoreño, que les ejecutó masivamente para después vigilar la zona durante varios días para evitar el entierro de los cadáveres.

Daños sufridos a los sobrevivientes

Las víctimas sobrevivientes de la masacre del Río Sumpul tienen daños psicológicos y morales ocasionados por la violencia; han necesitado atención especializada por tal motivo. Miriam Ayala, que tenía doce años cuando ocurrieron los hechos, perdió a su padre y a su hermano mayor.

Julio Hernández Rivera, que tenía siete años al momento de la masacre, perdió a sus padres y a trece familiares próximos. El 16 de enero habían matado en su presencia a uno de sus hermanos, cortándole la cabeza de tres machetazos y el 11 de marzo a su madre y a otros dos hermanos; el señor Hernández Rivera oyó decir a los ejecutores que no iban a dejar semilla de la familia.

Testimonio de Blanca Miriam Ayala Mejía

"Quiero agradecer al tribunal internacional; para mí como salvadoreña, es una vergüenza que el TJR se encargue de investigar estos hechos, que las personas de aquí de mi país. "No hay mal que dure cien años, ni cuerpo que lo resista". Hoy se llegó el momento de sacar todo a la luz, mucho tiempo hemos permanecido nosotros los sobrevivientes de las grandes masacres, sin ninguna atención psicológica y mucho más. No me gusta hablar del día de la masacre, he dado mi testimonio una y mil veces, voy a intentar hacerlo una vez más. (Llora la testigo)

¹⁴ "Guindear" en El Salvador significa el acto de la población campesina huyendo de la FAES, cuerpos de seguridad y para militares durante la pasada guerra.

*“Mi nombre es **Blanca Miriam Ayala Mejía** originaria del caserío Los Ramírez, Cantón Anguinas, Municipio de Chalatenango, de una familia muy pobre. El día 13 de abril, la Guardia Nacional mato a mi papá, junto con otros cuatro campesinos; el 26 de abril mataron también los mismo guardias a mi hermana mayor, el 13 de mayo de 1980 a un mes de todos los acontecimientos anteriores hay un operativo de “Tierra Arrasada” en el departamento de Chalatenango. Toda la población huimos en “las guindas” porque no era la voluntad de uno, sino que era obligatorio; es como que a usted le digan “si no se va, le vuelo la cabeza”. Uno no iba a dejarse porque es una vida. Es así como llega ese operativo. Cuando digo operativo, es que todo el ejército, los batallones se van en persecución de la población civil. Nosotros no andábamos armas; yo quiero aclarar eso; yo estaba cipota pero recuerdo como si fue ayer. Ya hace 29 años de esa masacre, yo lo recuerdo y mis heridas no han sanado.*



Miriam Ayala al momento de dar su testimonio ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 27 de marzo de 2009

Yo tenía 12 años y ahí murió mi hermana de 14. Llegamos a un cantón llamado Los Naranjos; una señora nos regaló un poco de agua con un pedazo de dulce porque nosotros llevábamos gran hambre y como íbamos bajo la lluvia. Era una mañana con niebla; nosotros no aguantábamos, yo andaba unas guinas verdes y las había dejado botadas, andaba... (Llora) descalza. Se me habían reventado las guinas. Después llegamos a esa casa y quiero decir también que al esposo de la señora que nos dio ese trato dulce y esa agua, el ejército horas después lo asesinó. Estoy hablando del esposo de la niña Magdalena de Las Vueltas, ellos son originarios de Los Naranjos. Nosotros sabemos que el esposo de ella fue asesinado por dar alojamiento a estas personas un ratito en su casa, porque necesitábamos al menos tomar agua.

Pasamos esa noche solo caminando; al día siguiente nos dijeron que nos fuéramos a un lugar llamado Las Aradas. Nos decían que ahí iba a ser un lugar seguro. Nosotros buscábamos como sobrevivir, tuvimos que bajar muchos cerros; íbamos cansados. Así, llegamos a ese lugar como a las siete de la mañana. Le dicen Las Aradas porque lo cultivan los agricultores. Estando ahí a la orilla del río, estábamos contentos pensando que ojalá, no nos persiguieran, eso estábamos diciendo cuando oímos un disparo del cerro salvadoreño y otro disparo del lado de Honduras. Era un tipo de aviso que ellos tenían para decir que ya están las personas ahí. Pensamos que nos iba a tocar salir en guinda otra vez; todos estábamos alarmados, ahí había niños, mujeres ancianos; nadie tenía armas. Yo soy testiga. Cuando era adolescente era bastante curiosa, si hubieran habido armas, no estuviera relatando acá. Ahí solo había civiles. Cuando empezó la balacera todos empezamos a correr;

la única alternativa de salvación era el río Sumpul. Lamentablemente nadie podía nadar. Como la angustia era de vida o muerte, mi hermana se aventó; ella pedía auxilio.

El río se llenó de gente que se estaba ahogando, tragando agua, pidiendo auxilio. Uno deseaba ser hormiga o tener poder para ir a rescatar a toda la gente que se estaba ahogando. Eso es doloroso. Intente cruzarme el río, como había personas que medio podían, me recuerdo que iba un joven y ya me iba arrastrando el río, y me dijo que lo agarrara. Íbamos como cinco personas agarradas de ese joven. El decía que lo soltaran porque lo íbamos a ahogar, nosotros más lo agarrábamos; me salve por ese joven, si no me hubieran matado porque el río estaba como color chocolate. En esa época el río todavía tenía agua, hoy ya se secó.

Había mujeres y niños ahogándose, fue entonces una masacre tremenda. Es doloroso describir lo que ocurrió. Ver por sus propios ojos a cuerpos represivos de la Guardia Nacional, de los de ORDEN que le decimos nosotros, y soldados dándose el lujo, agarrando cuchillos especializados para hacer torturas y masacres, agarrando a los niños. Había mujeres que les decían que preferían que las mataran a ellas en vez de sus hijos; ellos les decían "cómo así hija de..." y decían la palabra que me reservo a decirla. Aventaron a la madre y la tiraban al río y agarraban a los niños y los hacían tres partes. Yo de cipota casi me enloquecí porque pasé mucho tiempo soñando con eso; a veces todavía sueño con eso; la verdad es que yo me salvé porque me quedé sola en medio de tanta persona. Fui testiga que a varias personas le daban el tiro de gracia, los ponían en fila, había mujeres y hombres, ancianos más que todo. Se daban el gusto de dispararle en la nuca. Había una muchacha que cuando le iba a tocar el tiro de gracia ella corrió y la agarraron entre varios soldados. Yo lo vi porque me quede en un matorral, andaba un vestido verde algo oscuro; yo cerraba los ojos para no ver cuando me tocara a mí. Decían que mataran todo el que se moviera, yo ni respiraba. Pero el Señor me dio valor. Me dije que cuando viera que venían a mí, correría como hizo la muchacha, porque sabía que iba a ser objeto de violación. No quería ser violada. Es así como se dieron los acontecimientos el día de la masacre.

Ese mismo día en la tarde, no quise salir; ahí me quedé. Cerca estaban las fuerzas militares diciendo que hoy sí habían acabado con los guerrilleros. La verdad, ahí no había guerrilleros. Ellos que habían matado a los subversivos; yo no sabía qué era eso porque estaba en mi adolescencia. Cuidaron el resto de ese día. En la noche, salí a los montes, solo los grillos me acompañaban; me daba miedo que me fueran a picar culebras. Esa noche me sentía animada porque pensaba que alguien estaba conmigo. Esa persona me decía que no me preocupara que ya me había salvado, yo lo oía, no sé, tal vez porque estaba algo traumada. Yo sentía que alguien estaba ahí y me iba dirigiendo. Como pude, me fui.

Al siguiente día encontré una señora que era esposa de un miembro de ORDEN que estaba cuidando, acompañado al ejército de esa masacre. Me preguntó qué estaba haciendo; le dije que estaba perdida. Me dijo que había habido una gran masacre de guerrilleros y que iba a dejarle comida a su esposo; que no me fuera a ir porque ahí estaba el ejército, que si me encontraban, me iban a matar. Me puso bastante nerviosa, más de lo que iba. Le pregunté qué hacer, ella dijo que la esperara. Pensé que iría a los soldados, que me matarían. De todas maneras yo estaba decidida a morir ya que llevaba una gran hambre; me acosté a la orilla del camino. Después ella regresó, me llevó a su casa _que es la primera casa del cantón El Coyolar_ ahí solo había gente mala. De esas pone dedo que le decimos nosotros; me llevó y me tuvo encerrada para que el hombre de ella no me viera. Ella me sacó hasta un lugar del Zapotal, ahí le hizo parada a un vehículo y me mandó para Chalatenango.

Llegué a un lugar que yo conocía y me bajé. Fui la primera que llegó al lugar. Nadie de los que habíamos salido había llegado. Encontré a mi mamá llorando, prendiendo velas para ver si mi hermana y yo estábamos vivas. Cuando llegué, lo primero que preguntó fue por mi hermana. Le dije que no sabía; pero yo ya sabía que había muerto. A ella no la quise angustiar más porque ya eran tres los de la familia que habían muerto en un mes. Una tía me dijo que no le dijera nada. Es como sobrevivimos.

Quiero señalar que hubo dos helicópteros ametrallando. Yo nunca había visto un helicóptero que anduviera tirando bombas y ametrallando. Mucha gente murió porque volaba bajo y como la gente estaba angustiada, era objeto de esa masacre. Esta masacre es la realidad. Yo la viví. A mí no me pueden decir que es mentira. Los medios y alguna gente piensan que es invento, si fuera mentira no estuviera acá. Estoy dispuesta a hablar aunque es difícil para mí. Hay momentos en que se junta todo; se hacen nudos por todos lados. Hay que tener un poco de valentía, capacidad para que el mundo conozca lo que hemos vivido; lo tremendo que fue el conflicto armado aquí en El Salvador."

"Esta masacre es la realidad. Yo la viví. A mí no me pueden decir que es mentira. Los medios y alguna gente piensan que es invento, si fuera mentira no estuviera acá. Estoy dispuesta a hablar aunque es difícil para mí. Hay momentos en que se junta todo; se hacen nudos por todos lados. Hay que tener un poco de valentía, capacidad para que el mundo conozca lo que hemos vivido; lo tremendo que fue el conflicto armado aquí en El Salvador".

Miriam Ayala, sobreviviente de la masacre de Las Aradas del río Sumpul.

Testimonio de Erinaldo Rivera Guardado



Julio Erinaldo Rivera Guardado al momento de dar su testimonio ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 27 de marzo de 2009

“Por primera vez en 29 años se nos brinda una oportunidad como esta de poder ser escuchado; al tener la oportunidad de ser escuchados, nos sentimos útiles, valorados, sentimos que se les da a las víctimas el lugar que se merecen; también a nosotros, los sobrevivientes. El estar aquí, expresa el interés por mantener viva la memoria historia. Contra viento y marea. Mientras luchamos y trabajamos por reivindicar a las víctimas y por mantener viva la memoria, otros quieren borrarla. Están dispuestos a poner todos los dólares que sean necesarios para borrar esa historia; para que las víctimas queden olvidadas.”

*Mi nombre es **Julio Erinaldo Rivera Guardado**, hoy tengo 37 años de edad, en el año en que se efectuó la masacre tenía siete. Soy el único sobreviviente de mi familia. Todos fueron asesinados por esta guerra cruel e injusta. El dieciséis de enero de 1980 fue asesinado mi primer hermano, el más querido. Tenía trece años. Era con quien jugaba, con el que peleaba, con el que le íbamos a dejar la comida a mi padre cuando estaba trabajando en el campo. A él lo mato la Guardia Nacional de las Vueltas con tres disparos con una arma llamada G-3 y también con la acción de agentes paramilitares de ORDEN que con tres machetazos le volaron la cabeza. Uno de los actores principales de esa acción era, hasta hace poco, el alcalde del municipio de Las Vueltas por parte del partido ARENA, uno de los peores errores, ya que un criminal de esa talla no debería de ejercer cargos públicos en lo que le quede de vida.*

El once de marzo de 1980 fue asesinada mi madre junto al resto de mis hermanos. Ahí me quedé botado en una quebrada, completamente desamparado. Una señora me recogió, y me llevó a su casa y me escondió porque el jefe de los paramilitares se enteró que yo había sobrevivido y él había dicho: “mi misión es no dejar semilla de esa familia”, efectuó tres nuevos operativos buscando de casa en casa para matarme, y así cumplir con su amenaza de no dejar semilla de la familia Rivera. Yo tenía siete años nada más.

Antes habían asesinado a mis dos tías. Habían sido violadas y torturadas. Las arrastraron por una calle empedrada y posteriormente les quitaron la vida. El catorce de mayo, en las Aradas del Sumpul, otros trece miembros de mi familia fueron asesinados. Ya estaba muerta mi madre, mis tías y todos mis hermanos, solo sobrevivían mis primos, pero los mataron en la masacre del Sumpul y así se acabó toda mi familia, 20 miembros brutalmente asesinados sin ser guerrilleros, eran personas de la población civil.

Mi mamá si era miembro del Comité de Presos Políticos y Desaparecidos y el delito del resto de mis hermanos y de mi familia era pertenecer a la Unión de Trabajadores del Campo (UTC), que luchaban pacíficamente tomándose la catedral, haciendo concentraciones y marcha aquí en San Salvador, para pedir salarios justos, respeto a la vida y a los derechos humanos. Así se acaba toda mi familia. Cuando veo a los que tienen familiares en Estados Unidos u otros países y les llaman por teléfono, no puedo menos que sentir un poco de envidia y decir ¿Por qué en el cielo no habrá teléfonos? Todos tienen esa oportunidad, todos tienen ese gusto de que suene y recibir esa llamada de su pariente que esta allá en otro país, solo a mi no hay quien me llame.

Voy a contar todo lo que puedo recordar de la masacre del Sumpul. A mis siete años fui privilegiado porque pude pasarme el río Sumpul con mi padre unos días antes. El trece de mayo, Las Aradas estaban militarizadas. Esta es una zona que se presta estratégicamente para un crimen porque está rodeado completamente por serranías y por el otro está el río enfurecido. Ese día me encontraba en territorio hondureño, en una aldea que se llama San José. Entre el lugar de la masacre y la aldea solo los separa el río Sumpul; por lo tanto, escondido del otro lado, en una pequeña altura detrás de unos árboles, con mi padre y con

“Antes habían asesinado a mis dos tías. Habían sido violadas y torturadas. Las arrastraron por una calle empedrada y posteriormente les quitaron la vida. El catorce de mayo, en las Aradas del Sumpul, otros trece miembros de mi familia fueron asesinados. Ya estaba muerta mi madre, mis tías y todos mis hermanos, solo sobrevivían mis primos, pero los mataron en la masacre del Sumpul y así se acabó toda mi familia, 20 miembros brutalmente asesinados sin ser guerrilleros, eran personas de la población civil.

¿Por qué en el cielo no habrá teléfonos? Todos tienen esa oportunidad, todos tienen ese gusto de que suene y recibir esa llamada de su pariente que esta allá en otro país, solo a mi no hay quien me llame.” Julio Rivera sobreviviente de la masacre de Las Aradas del río Sumpul.

otros hermanos hondureños pudimos ver escuchar con precisión todo lo que estaba sucediendo.

Quiero ratificar que ese fue un complot muy bien montado y previamente planificado por el gobierno salvadoreño y el hondureño. Por El Salvador tuvieron participación activa el Destacamento Militar número uno, la Guardia Nacional, la Fuerza Aérea. Una de las acciones de esta última, fue destruir un puente hamaca que unía los dos territorios para que ningún salvadoreño pudiera salvar su vida utilizándolo.

Los elementos paramilitares de ORDEN también participaron activamente porque ellos sabían identificar todos los lugares donde la víctima se podía refugiar, donde se podía esconder. Ellos también incursionaron en territorio hondureño, se unieron con soldados de ese país para identificar a los que estábamos refugiados y que nos expulsaran. Fue así como el ejército hondureño, unos días antes de la masacre, lanzó un tremendo operativo de búsqueda de salvadoreños; casa a casa, montaña a montaña, quebrada a quebrada y a punta de fusil, con golpes, empujones e insultos los que estábamos en ese territorio éramos capturados, traídos a la fuerza y lanzados a El Salvador. Una de las consignas de los soldados hondureños era "fuera guanacos, a echar pulgas a su territorio" si no saben que es pulgas es un pequeño insecto, muy dañino que está en los perros y en los cerdos, así éramos tratados por el ejército hondureño.

¿Cómo pude salvar la vida con mi padre? Fue una verdadera obra de Dios. Los que pudimos nos escondimos de los soldados hondureños y de los paramilitares, hasta debajo de las piedras si era posible para no ser encontrados. Ya todos los salvadoreños habían sido expulsados, pero mi padre y yo habíamos logrado escondernos debajo de un montón de maleza seca al pie de una quebrada. Ahí estábamos cuando un soldado hondureño nos descubrió, llamó a los otros y les dijo: "miren acá no hay nada, solo están este niño y este anciano que son salvadoreños pero no vamos a cometer el delito de entregarlos a el ejército salvadoreño para que los maten, dejémoslos". Nos pidieron que saliéramos del escondite, llevaron a una casa próxima y dijeron "este niño, y a este anciano vamos a dejarlos aquí, ustedes manténgalos aquí mientras pasa la masacre porque al ser un niño y un anciano no quiero que también perezcan". Como bien dice el evangelio en medio de las ovejas están los lobos, y aquí está revés, en medio de los lobos también había ovejas y este soldado hondureño quiso salvarnos la vida. Yo tenía siete años, mi padre más de 60, así pudimos escapar.

Cuando estuvimos en ese pequeño cerro, cubiertos con la maleza pudimos presenciar todo lo que ocurría al otro lado del río; vimos como empezó el ametrallamiento. El ejército hondureño cerró completamente el paso hacia Honduras para que nadie pudiera pasar, el salvadoreño hizo una emboscada, cercó a la gente y cuando el círculo estuvo cerrado, empezó la masacre. Ametrallaron indiscriminadamente a la población que en su mayoría, eran niños, eran ancianos, eran mujeres embarazadas, era gente que había sufrido tanto, había aguantado hambre, que ya no podían más, entonces se habían concentrado en ese

lugar. Si una equivocación cometieron, es pensar que esos soldados, esa guardia, ese gobierno tenía sentido humano como tantas veces se proclama. Si un error se cometió fue pensar que al ser niños, ancianos, mujeres embarazadas y enfermos les van a respetar la vida, porque para estas fieras sedientas de sangre no importaba que fuera gente indefensa, igual, cometieron la terrible masacre. Vimos como ponían a hombres en fila y los ametrallaban cobardemente. Vimos como los niños eran arrebatados de los brazos de sus madres tirados al aire, cachados con sus enormes cuchillos y luego lanzados al río Sumpul. Hay testimonios de personas que sobrevivieron y que viven en el municipio de Las Vueltas, como doña Chinda. Ella todavía está viva y lo que dice es que a las mujeres embarazadas les tiraban con una patada o un "culatazo" al suelo y con los cuchillos les abrían los estómagos y le sacaban sus fetos. Tras las sonoras carcajadas de los soldados, los militares y los guardias, eran lanzados al río Sumpul.

También oíamos los llantos tristes de los niños "mamá, mamá; papá, papá; vámonos corramos". Podíamos escuchar el llanto de las madres pidiendo clemencia "no nos maten, no somos guerrilleros, somos población civil, no debemos nada". Pidiendo que por lo menos le perdonaran la vida a sus niños y ante eso la respuesta era risas, insultos ametrallamientos y traspasos de cuerpos con esos enormes cuchillos.



Julio Rivera en la capilla de la UCA.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 27 de marzo de 2009

Mucha gente luchó por salvar su vida y si, algunos, gracias a Dios lo consiguieron. Como no mencionar aquí -ya que se habla tanto de próceres, de héroes- al padre Beto, norteamericano, al padre Fausto Milla, hondureño y al laico Mario Arguiñal, quienes desafiando el peligro desde el lado hondureño y enfrentándose cuerpo a cuerpo con los soldados de ese país, rompieron el cerco militar, se metieron al centro del río Sumpul y les arrebataron a los soldados salvadoreños, de las manos, casi de los fusiles a los niños para pasarlos al otro lado. Los soldados se oponían pero los dos sacerdotes y el laico batallaron y pelearon a empujones, a codazos, a como diera lugar y así salvaron la vida de muchos niños, a varios ancianos y mujeres, esas personas merecen estar en esa calle que oigo que se llama la calle de los próceres, ya uno de ellos ha muerto.

Así fue como nosotros vivimos esa terrible historia, eso fue lo que mis ojos pudieron ver y lo que mis oídos pudieron escuchar. Ya es un logro, como dije inicialmente, que se nos este oyendo. Eso nos reivindica y nos anima a seguir luchando con fuerza para que se haga justicia porque que nosotros no pedimos venganza ni la pena de muerte para los autores materiales e intelectuales de este crimen, sencillamente estamos pidiendo que se haga justicia, que se establezca la verdad.

No sé si se imaginan que triste y que lamentable es para nosotros cuando los sucesivos gobiernos después de la masacre, incluyendo al actual, y los medios de comunicación niegan la existencia de dicha masacre, de las víctimas y se oponen a que se mantenga viva la memoria y la historia. Y por esos medios hemos sido testigos cuando hay personas como Benjamín Cuéllar que piden justicia y que se establezca la verdad, como muchos funcionarios de gobierno, ministros y diputados niegan profundamente que se hayan hecho tales masacres, acusan de que fueron combates y que las posibles personas que murieron -pocas según ello- eran guerrilleros, terroristas. Esa es la peor afrenta que pueden sufrir muestras víctimas y la peor ofensa que se nos puede hacer a los sobrevivientes.

Dicen ahí que no se puede abrir las heridas y tienen razón porque están abiertas, no se puede abrir porque están abiertas; esas heridas están sangrando y no se pueden cerrar hasta que no haya una curación, hasta que no sane todo ese dolor, toda esa angustia y toda esa tristeza; solamente van a sanar cuando haya un verdadero proceso de reconciliación. Los gobiernos anteriores, el actual y el que viene tiene la gran responsabilidad de establecer la verdad y la justicia, y deben hacerlo. Ellos pueden saber quiénes eran los que estaban en el destacamento militar, en la Guardia Nacional o en los distintos cuerpos de seguridad en el momento en que se cometieron esas masacres. El Ministerio de Defensa, el de Seguridad Pública, la Fiscalía, ellos pueden establecer la verdad y la justicia. Eso les estamos pidiendo.

El ex-presidente de la república, Alfredo Cristiani, decretó perdón y olvido. Usurpó a Dios porque solo Él puede perdonar. Sí puede haber perdón, pero no olvido. ¿Cómo voy a olvidar lo que viví ese 14 de mayo en 1980 en las riveras del Sumpul? ¿Cómo voy a olvidar cuando vi como asesinaban a mi madre? Jesús Guardado se llama el que la asesinó, era primo hermano nuestro, por desgracia; él dio la orden para que asesinaran a mi familia y no contento con eso dijo "de ésta me encargo yo", de mi mamá que era su prima hermana. "A esta la quiero matar yo personalmente". Yo vi como mi madre era tomada del pelo, lanzada de una terrible patada en la cabeza al suelo y acuchillada.

¿Cómo el gobierno puede sentir la solvencia y autoridad para pedirme que olvide? Esto no es rencor, esto es justicia, esto es ser verdad. Claro que debe haber perdón cuando los autores materiales e intelectuales, sobre todo, sean capaces de pararse ahí enfrente o si les tiemblan mucho las piernas, sentaditos y reconozcan que aquí se cometieron esos crímenes, que si se hicieron esas masacres, que ellos lo hicieron y que pidan perdón, solo así puede dárseles. Yo desde que era chiquito e iba a catequesis a prepararme para la primera comunión, me dijeron que el primer paso para ser perdonado es reconocer el pecado; pero estos autores intelectuales y materiales no reconocen su pecado y niegan la existencia de los crímenes.

Ese es el llamado que queremos hacer al gobierno de turno, al que viene y a los que vendrán, una verdadera investigación y no amañadas o coyunturales, sino una que establezca la justicia y la verdad; también es necesaria una reparación, no con fines de lucrar a las víctimas económicamente porque como bien lo dijo uno de ustedes "no se paga la vida de alguien con dinero", que se reconozcan los días históricos como la masacre del

Sumpul, la del Mozote y otras tantas. Que sean decretadas como días nacionales en vez de negarlas, que no se haga caso omiso ante esa realidad.

Lo básico y lo esencial, me parece es que se reconozca lo que ha sucedido dándole el valor y la importancia que las víctimas tienen, que haya una reparación y que los autores intelectuales y materiales pidan perdón para que haya una efectiva reconciliación. Las leyes no establecen que se pueda pedir perdón, me parece que las leyes tampoco decían que se podía matar tan indiscriminadamente, ni establecía, como dijo acá el señor José Ramón (uno de los jueces invitados) que se atropellara tan brutalmente a los niños y sin embargo en este país, cuando conviene, se hace caso omiso de las leyes y se comete todo tipo de atrocidades. Yo termino aquí y nuevamente les agradezco y, como dijo Monseñor Romero, si un día destruyen mi obra y nos matan, cada uno de ustedes conviértanse en un micrófono de la verdad, es lo que quiero pedirles para que pueda volar y trascender y se pueda saber en el mundo entero lo realmente aquí sucedió en nuestro país.”

Resumen del caso en el Informe de la Comisión de la Verdad¹⁵

“El 14 de mayo de 1980, contingentes del Destacamento Militar No. 1, de la Guardia Nacional y de la paramilitar Organización Nacional Democrática (ORDEN) dieron muerte deliberadamente a un número no inferior a 300 personas no combatientes, inclusive mujeres y niños, que intentaban cruzar el río Sumpul, al lado del caserío de Las Aradas, departamento de Chalatenango, para huir hacia Honduras. La masacre fue posible gracias a la cooperación de las Fuerzas Armadas hondureñas, que impidieron el paso de los pobladores salvadoreños.

El operativo militar salvadoreño se había iniciado el día anterior como una operación antiguerrillera. Las tropas salieron desde diversos puntos y fueron convergiendo sobre el caserío de Las Aradas, situado a orillas del río Sumpul. En el curso de la operación se produjeron varios encuentros con los guerrilleros.

Hay suficientes pruebas de que, durante su avance, las fuerzas gubernamentales cometieron actos de violencia contra la población y esto ocasionó la huida de numerosas personas, muchas de las cuales se concentraron en dicho caserío, integrado por una decena de casas.

Las tropas atacaron al caserío con artillería y fuego de dos helicópteros. Los pobladores y los desplazados por el operativo intentaron cruzar el río Sumpul para refugiarse en Honduras. Las tropas hondureñas, desplegadas en la orilla opuesta del río, les impidieron el paso y fueron muertos por las tropas salvadoreñas, que hicieron fuego deliberadamente sobre ellos”.

¹⁵ Ibid. De la locura a la esperanza

MASACRE DE EL LLANO DE LA RAYA

La masacre de El Llano de la Raya, muy poco conocida, sucedió el 29 de junio de 1982. El Llano de la Raya, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. La masacre se efectuó en el marco de la estrategia militar de "Tierra arrasada", términos de terror, muerte y sufrimiento. Militares, acompañados de la defensa civil y la Organización Nacional Democrática (ORDEN), irrumpían en las zonas rurales con el fin de desolarla y de destruirla. Tenían la técnica de quitar el sustento de la población civil, campesina. Previamente a una masacre, había una guerra psicológica, sobrevolaban aviones a baja altura.

Se reunieron varios miembros de diferentes comunidades de los cantones San Francisco Angulo, San Benito, Lomas de Angulo, Llano Grande y otros. El 12 de junio de 1982, se encontraron, alrededor de 800 personas entre hombres, ancianos, niños, mujeres embarazadas, en Lomas de Angulo, después de haber huido de varios lugares perseguidos por el ejército. Los sobrevivientes recuerdan que ese día, hubo un temblor que interpretan como el presagio de la masacre.

Entre 500 y 400 personas quedaron atrapadas en un cerco militar, rodeado de alambre de púas; los que lo pudieron pasar, dejaban prendidas partes de sus vestimentas y de su piel. Nunca pudieron dar sepultura a los deudos porque los soldados custodiaron el lugar. Dos

meses después que algunos de los sobrevivientes lograron llegar al lugar de la masacre, encontraron los huesos, restos humanos. Cavaron fosas comunes y enterraron de forma conjunta lo que encontraron. Una cruz es el único recuerdo de las víctimas de la masacre.

Los testimonios escuchados fueron de voz de Andrés Hernández Rivera, quien perdió su brazo derecho a raíz de un disparo y Francisco Merino. Sobrevivieron la masacre aproximadamente 125 personas, entre ellas se encuentra: María Ordolina Figueroa, quien perdió a su esposo y tres hijos; Catalina Tránsito Alfaro; Julio Alberto; Patrocinia Ángela; Reina, Carmelo Alfaro, Manuel Antonio Ruiz, Mauricio, Antonio, Sebastián, Carmen Figueroa, Pablo Méndez, Santos Granados, María Julia Alvarado, Rosa Díaz y sus hijos, Margarita Santamaría e hijas; Esteban Orantes, que aunque no presenció la masacre, perdió a José Orantes que era su padre, Melisa, su madre, María de Jesús Orantes, su hermana, Pedro de Jesús Orantes, hermano, Lorenzo de Jesús Orantes, sobrino.

Nombre de los testigos

ANDRÉS HERNÁNDEZ RIVERA y **JOSÉ FRANCISCO ALFARO**, de veintisiete y quince años de edad, respectivamente, cuando ocurrieron los hechos. Ambos, sobrevivientes de la masacre.

Fecha del hecho

19 de junio de 1982

Lugar del hecho

Cantón Lomas de Angulo, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente

Nombre/s de los presuntos victimarios

Efectivos militares de la Quinta Brigada de Infantería y del Centro de Transmisiones de la Fuerza Armada, integrantes de las Defensas Civiles¹⁶ y de ORDEN.

Extracto de los hechos

El 19 de junio de 1982, aproximadamente entre 500 y 800 personas vivían en el cantón Lomas de Angulo, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. En horas de la mañana fueron avisados que miembros de la FAES se dirigían al lugar donde residían para matarlos, por lo que salieron huyendo del lugar. Cuando iban corriendo todas las familias juntas, entraron al llano conocido como La Raya. Un soldado se paró en el medio del llano y luego entró una columna de soldados lanzando granadas y disparando. Las víctimas del

¹⁶ Grupos de campesinos paramilitares.

ataque comenzaron a dispersarse, corriendo hacia diferentes direcciones; la mayoría no encontró por donde salir del lugar ya que estaban cercados por alambres de púas. Fueron ametralladas mujeres –algunas embarazadas–, hombres, niñas y niños. Sólo entre quince y veinticinco personas sobrevivieron. La masacre duró cerca de tres horas. Se identificaron como autores de la misma a efectivos militares de la Quinta Brigada de Infantería y del Centro de Transmisiones de la Fuerza Armada, integrantes de las Defensas Civiles¹⁷ y de ORDEN.

Daños recibidos

Entre los daños sufridos se encuentra la pérdida de las cientos de vidas de personas indefensas no combatientes; en algunos de los sobrevivientes, daños físicos permanentes como es el caso del señor Hernández Rivera, único de siete hermanos que se salvó, quien perdió su brazo derecho por el estallido de una granada. El señor Hernández Rivera presenció el ametrallamiento de su hermana con sus cinco hijos, a quienes cortaron el cuello, y logró salir con vida tras permanecer escondido durante cuatro días sin más tratamiento y alimentación que el agua que iba encontrando.

Debe señalarse la desintegración de las familias al perder hijos, padres y otros parientes; también los daños psicológicos, más difíciles de identificar pero que han marcado y siguen marcando a las personas sobrevivientes –seis identificadas– y a sus familias.

No existe un lugar, cementerio o camposanto donde los sobrevivientes puedan recordar a sus parientes.

¹⁷ Grupos de campesinos paramilitares.

Testimonio de Andrés Hernández Rivera

“Gracias por darme la oportunidad, en este momento yo los saludo muy buenos días a todos, publico que estamos aquí de oyentes por el testimonio que vamos a dar en este momento. Les doy gracias por atestiguar de todos los hechos que han pasado en toda la comunidad en ese tiempo de la guerra.”



Andrés Hernández Rivera al momento de dar su testimonio ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 27 de marzo de 2009

Esto nos sucedió a nosotros en el cantón San Francisco Angulo; ahí a convivimos con los militares del cantón y otros; cuando ellos entraban, zampaban buenas invasiones, decían vamos a barrer con todo lo que se mueva. Cuando empezó la invasión, llegaron con aviones, helicópteros, entró la fuerza armada, nosotros no sabíamos y esperamos.

Cuando entraron, dejaron muchos muertos. Esa fue la primerita vez; de ahí nos trasladamos para el cantón “Lomas de Angulo”. Cerca. La tercera vez que entraron, nos quemaron toditas

“La tercera vez que entraron, nos quemaron toditas las casas, nos dejaron sin nada. Todo lo que teníamos lo quemaron, maíz, frijoles, ropa, cama. Todo.

Comenzó la balacera, la ametralladora. La gente que íbamos se dispersó por todos lados. Vi a los primeros que estaban cayendo, los que iban junto conmigo caían con balazos en el pecho. Les dije, agáchense, tírense al suelo y me cayó en el brazo. Les dije ya me cayó el mío. Que se haga la voluntad de Dios. Vimos que era verdad, la cantidad de soldados que andaban”. Andrés Hernández Rivera, sobreviviente de la masacre del Llano de la Raya.

las casas, nos dejaron sin nada. Todo lo que teníamos lo quemaron, maíz, frijoles, ropa, cama. Todo.

El día de la invasión, hubo un temblor a la una de la mañana; como que dijo el Señor les voy a avisar a estas gentes para que estén activos y no suceda nada. A las cinco de la mañana nos mantuvimos pendientes, todos estábamos levantados. A esas horas, cuando oímos los balazos en los alrededores de la zona centro ya estábamos rodeados por la fuerza armada. Salimos de camino buscando el sur; sin nada, absolutamente nada, solo la voluntad de Dios. Llegamos a otro caserío, a “lotes de San Benito”, a un callejón que le dicen “el venado”. Los soldados estaban en un cerro plantados, esperando que todos estuviéramos juntos; cuando llegamos a un llano, nos tenían en el cerco, nos tenían rodeados. Comenzó la balacera, la ametralladora. La gente que íbamos se dispersó por todos lados. Vi a los primeros que estaban cayendo, los que iban junto conmigo caían con balazos en el pecho. Les dije, agáchense, tírense al suelo y me cayó en el brazo. Les dije ya me cayó el mío. Que se haga la voluntad de Dios. Vimos que era verdad, la cantidad de soldados que andaban.

Busqué la salida, pero llegue a un cerco de alambre, ahí deje mi ropa, mi camisa y todo lo que llevaba. Quedé con el dolor con mi brazo botado, votando sangre. Ahí escuche que, dijeron, ¿Y vos, aja, que sos vos? No, le dijo, es mi hermana, yo voy a hacer un mandado al caserío. Vos sos una gran guerrillera le dijeron, ella iba con cinco niños; era mi hermana. Se llamaba Marta, se la llevaron rumbo poniente. Estaba ahí, al lado del cerco lidiando con mi brazo, cuando los soldados mataron a unos compañeros que habían quedado heridos. A mi hermana la ametrallaron, con los niños no sabemos si los mataron o se los llevaron

Eran 685 que íbamos de varias comunidades, se salvaron entre 20 y 40 personas. No nos dejaron buscar a los muertos porque permanecieron cuidando el lugar. Cuando nosotros fuimos a sacar los restos, los perros, los zopes, los cerdos se los habían comido; los animales andaban con las cabezas, pedazos de brazos.

Sentí una gran desesperación, una sequía. Dije, ya comenzaron que terminen, salí del escondite. Los vi en el llano matando la gente con ametralladoras M-16, E-13, granadas que nos tiraban. En el camino, sentía una gran sequía, tomé agua de cuatro pozos, la gran desesperación de la sequía como si no hubiera tomado agua y la sangre que iba botando; eso era lo que llamaba sequía. Camine y camine, me quedé en un llano que era un gran breñal, una charralería de cabros, ahí me quede cuatro días. Solo. Me engusané, el brazo hervía de gusanos. Dije, Dios mío, aquí voy a morir. Ya me en gusane. Los gusanos me van a comer. Como a las cinco de la mañana, vi una casita y me acerqué -por ratos iba caminando y otros, arrastrándome-. Al llegar, dije buenos días a un muchacha bien jovencita iba saliendo de la casa, disculpe la molestia, ¿Tiene gas que me regale un poquito? Mire como vengo de gusanos, tal vez me los mata. Sí, me respondió. Me echó y eran pocos de gusanos los que botaba. Váyase me dijo. Los soldados han dicho que ahora van a entrar, los van a matar a ustedes y nos van a matar a nosotros. Al cuarto día, un compañero llegó por mí y me sacaron. En el momento que iba saliendo, comenzó otra balacera.”

Testimonio de José Francisco Alfaro

“Yo solo quiero decir que no sólo ha habido esa masacre de la Raya, ha habido cinco más, pero mi testimonio es sobre el Llano de la Raya en San Vicente. El día de la masacre, el ejército incursionaba nuestros cantones; salimos rumbo hacia el sur, luego pasamos por esos cantones, llegamos a ese lugar llamado el Llano de la Raya, íbamos por un guindero de occidente. Se levantaron soldados que estaban tendidos en el suelo y se dirigieron hacia abajo por donde iba la columna de nuestra gente que eran niños, mujeres, ancianos, ancianas, familias enteras, todos juntos. Cuando se hizo el desparpajo de la gente, como cuando el gato sigue a las gallinas, había un cerco bien tupido de alambre de púas, ahí la gente no hallaba por donde cruzarse, incluso dejaron pedazos de camisa. Después los esposaron.

En el desparpajo, todos nos separamos; yo me fui con una hermana que se llama Santos Luisa; ella se metió en una quebrada; yo no quise irme ahí donde supuestamente hubo la matazón. A todo esto, se escuchaba la gritasón de la gente, el llanto. Los soldados salieron para abajo, en peine, como nuestra gente desarmada.

José Francisco Alfaro al momento de presentar su testimonio ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 27 de marzo de 2009

Me fui por otro lado, vi cuando una jovencita cayó doblada. Más abajo, me junte con otros tres varones. A don Chente, le tiraron un granaso, vi que se fue de bruces, y vi la humazón. La tropa disparaba para todos lados. Vámonos dijimos si no, aquí ya nos van a matar. En el camino, encontramos un anciano de entre 45 ó 50 años quizás, iba con un niño muy pequeño; de tanto correr tenía acalambradas las piernas; nosotros lo ayudamos. Lo llevamos como pudimos porque yo digamos, no estaba muy macizo, entonces tenía 15 años. El señor era adulto y pesaba. Al lado de de un cerro, cerca de la casa del marimbo, estaban recogiendo un sobreviviente que había logrado pasar. Pasando cerros estuve ocho días, luego de los cuales fuimos a la zona a buscar a nuestra gente; y llegamos hasta San Benito cerca del Llano de la Raya, pero no encontramos sobrevivientes.

De regreso, vi a mi mama, quien lloró porque me creía muerto. Ahora no llore, le dije; tengo hambre porque tengo muchos días de no comer. Comiendo un pedazo de tortilla estaba, cuando se oyeron disparos de nuevo. Nos fuimos y regresamos, a la semana, a nuestros lugares de origen. Desde entonces anduvimos de arriba para abajo. No nos daban tiempo. A veces pasábamos un mes en un cantón, otro mes en las quebradas. Nos invadía el batallón de Tiguacán, de San Vicente, la Quinta Brigada y el Cañón de la Cima de Zacatecoluca, se incluían algunos veteranos de ahí de la Guardia Nacional de Tecoluca llamados Marvin Cubias y el otro que se llama Nando Boreal. Luego decidimos irnos más lejos para vivir con un poco de paz."

"El día de la masacre, el ejército incursionaba nuestros cantones; salimos rumbo hacia el sur, luego pasamos por esos cantones, llegamos a ese lugar llamado el Llano de la Raya, íbamos por un guindero de occidente. Se levantaron soldados que estaban tendidos en el suelo y se dirigieron hacia abajo por donde iba la columna de nuestra gente que eran niños, mujeres, ancianos, ancianas, familias enteras, todos juntos. Cuando se hizo el desparpajo de la gente, como cuando el gato sigue a las gallinas, había un cerco bien tupidito de alambre de púas, ahí la gente no hallaba por donde cruzarse, incluso dejaron pedazos de camisa. Después los esposaron". José Francisco Alfaro, sobreviviente de la masacre de El Llano de la Raya.

POSICIÓN DEL ESTADO SALVADOREÑO

Tras la introducción de los hechos por los letrados representantes de las víctimas, la intervención voluntaria de estas y sus respuestas a las preguntas de los miembros del Tribunal, se procedió a la exposición de las distintas justificaciones del Estado salvadoreño en cada uno de los casos.

El rol de la relatoría del Estado salvadoreño en el marco de este Tribunal Internacional para la aplicación de la justicia restaurativa en El Salvador, se limita a la mera descripción de los justificativos expuestos en su oportunidad por representantes estatales con relación a las prácticas de desapariciones forzadas o involuntarias, torturas, ejecuciones sumarias o extrajudiciales y masacres realizadas por agentes, que actuaron bajo su aquiescencia, aval o consentimiento. De ningún modo los relatores comparten, ni siquiera parcialmente, las explicaciones rendidas por el Estado.

En primer lugar, cabe decir que a lo largo del conflicto armado interno de El Salvador –de 1980 a 1992– se sostuvo por parte de representantes gubernamentales ante diversos foros nacionales e internacionales, que la condición de violencia abierta y generalizada en el país generó un clima propicio para la vulneración sistemática de los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, se arguyó que el conflicto interno respondía a una lógica de la “guerra fría”; por consiguiente, se intentó definir que el conflicto interno era impuesto. Incluso, se retomó de la Declaración Conjunta Franco Mexicana de agosto de 1981 el hecho que El Salvador fue elevado a la categoría de frontera ideológica, entre dos grandes bloques políticos que pretendían hegemonizar. Es decir, se rechazaba la idea-fuerza que fueron condiciones domésticas de orden estructural –exclusión social, marginalidad económica, fraude electoral y represión– las que promovieron la violencia insurgente en el país.

En este orden de ideas, el Estado salvadoreño intentaba aparecer ante la comunidad internacional como víctima de una agresión “comunista”, la cual buscaba socavar los fundamentos judeo-cristianos de la cultura occidental a la que se pertenece y pretendía imponer un sistema marxista. Esta visión dicotómica y maniquea comportó en la práctica, la estructuración de un orden en el que se reconocieron dos bandos: los buenos y los malos. Los primeros, asociados a la postura estatal; los segundos, vinculados a las estructuras emergentes. El Estado salvadoreño actuó en consecuencia con esta visión.

Un período que caracteriza adecuadamente la política de terror promovida desde el Estado es el lapso comprendido entre 1980 y 1983, en el que se dieron –a juicio del informe de la Comisión de la Verdad de Naciones Unidas– cerca de un 75% de las violaciones masivas a los derechos humanos. A efecto de ilustrar el momento, cabe decir que en 1980 ocurrieron sucesos que conmovieron a la sociedad salvadoreña y al mundo: en febrero, escuadrones de la muerte asesinan al Procurador General de la República; en marzo, el entorno del mayor Roberto D'Aubuisson planifica la ejecución del arzobispo monseñor Óscar Arnulfo Romero; en noviembre, un operativo combinado de los cuerpos de seguridad ejecuta a los integrantes del Frente Democrático Revolucionario (FDR); a la siguiente semana, guardias nacionales ejecutan a cuatro religiosas de la Orden Maryknoll. Paralelamente, se llevan a cabo acciones de “tierra arrasada” con el apoyo del gobierno estadounidense de Ronald Reagan. Ante un cuadro como el descrito, el gobierno salvadoreño adujo que en el marco de la guerra interna se daban excesos y esporádicos abusos de poder. Sin embargo, eran acciones “aisladas” que de ninguna forma respondían a una política de Estado.

Particularmente, la visión oficial de las masacres estuvo impregnada de cinismo. No era la razón de Estado, era el cinismo de Estado. Sólo así se explica el decir que las masacres –por ejemplo, El Despertar en 1979; La Quesera, en octubre de 1981; El Barrio, en abril de 1982; El Mozote, en diciembre de 1981 y otras– nunca se dieron o aceptar que, si bien ocurrieron, no fue en la dimensión que se denunció.

Ante las primeras acusaciones realizadas contra el Estado de El Salvador, iniciando la década de 1980, la usual respuesta oficial era negar la existencia de las masacres o rechazar enfáticamente cualquier clase de acusación que involucrara a la Fuerza Armada. Tras la publicación del informe de la Comisión de la Verdad, el Estado aseguró que la muerte de muchos civiles fue producto de fuego cruzado entre guerrilleros y soldados en diversos operativos militares. El Instituto de Medicina Legal, en ocasión a la masacre de El Mozote, señaló que realmente lo que ocurría era que ese lugar era un cementerio guerrillero, donde enterraban a los niños y niñas que la guerrilla incluía en sus filas. En el informe de admisibilidad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el caso de dicha masacre, el Estado argumentó que los hechos se suscitaron en el marco de un conflicto armado, por lo que su investigación presentó grandes dificultades. Por ejemplo: las zonas de investigación presuntamente estaban minadas, falta de peritos en antropología forense y falta de recursos del Órgano Judicial, ya que durante el conflicto la mayoría de presupuesto estatal era destinado a la defensa del país y a la reconstrucción de infraestructura que destruía la guerrilla.

En declaraciones a medios de comunicación o a la comunidad internacional, el Estado alegó que algunas masacres habían sido denunciadas judicialmente muchos años después, lo que imposibilitaba encontrar algún registro. Por tanto, de las investigaciones realizadas no se podía identificar a sus responsables. También se ha sostenido que las pruebas resultantes de exhumaciones del 2000 y el 2001 constituyen prueba indiciaria –no determinante– sobre la identidad e individualización de los que participaron en las masacres. En casos ventilados

ante tribunales salvadoreños, algunas de las resoluciones incluyeron argumentos como el hecho de no establecer que hayan sido miembros de la Fuerza Armada quienes participaran en las masacres, pues el uniforme verde olivo lo utilizaban tanto soldados como guerrilleros. Se alegaba también que no era prueba suficiente que testigos y ofendidos digan que los soldados decían que eran del ejército oficial, pues esa afirmación pudo haber sido hecha por miembros de los grupos “terroristas”.

El anterior y el actual gobierno de la República de El Salvador –de 1999 al 2004 y del 2004 al 2009– han expuesto una postura en el sentido de eximirse ambos de responsabilidad de las masacres acaecidas en el marco del conflicto armado interno, entre 1980 y 1992, dado que se produjeron en otros periodos de gobierno. Esta tesis ha sido rechazada a nivel de Derecho internacional de los derechos humanos. También se alegó que la ley de amnistía se aplicaba a los casos y, por tanto, todos los imputados gozaban de su beneficio. La práctica de la tortura se asumió como un recurso válido. Se llegó al convencimiento entre los sectores de derecha que la aplicación de ciertos métodos no constituía, de ningún modo, vulneración de derechos ni garantías esenciales, dado que se justificaban por el fin último: la defensa del sistema. En la explicación de la praxis de la desaparición forzada o involuntaria el Estado salvadoreño llegó a niveles de cinismo inimaginables. En ese sentido, los cerca de ocho mil desaparecidos se justificaron afirmando que la mayoría o murieron en combate o eran bases sociales proclives a la guerrilla, y terminaron enrolándose en el ejército insurgente.

Una arista de las desapariciones lo constituyó la separación forzada de niños y niñas. El Estado estableció, como un componente de su estrategia contrainsurgente, la separación de padres e hijos. Así se infiere de la sentencia pronunciada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Hermanas Ernestina y Erlinda Serrano Cruz Vs. Estado de El Salvador*. Empero, en este caso se sostuvo una frase lapidaria que refleja nítidamente el carácter antidemocrático y contra los derechos humanos del Estado salvadoreño: no es política ni costumbre pedir perdón.

Señor presidente de este honorable Tribunal, iniciaremos nuestra exposición final formulando un sincero reconocimiento a las víctimas que se han presentado en estos tres días. La máxima autoridad en la tierra, es la de quienes sufren lo que se ha dicho aquí. Por ello, debemos pronunciarnos desde el fondo de nuestros corazones manifestando que fue un verdadero honor y privilegio escucharles. El oírles es ya una forma de reivindicar a las víctimas. Esta relatoría no comparte ninguna de las justificaciones planteadas, porque no son argumentos del Estado sino meras evasivas que reflejan un patrón de maldad que, por cierto, nunca ha sido suficientemente medida. Meros subterfugios que caen en el absurdo y que revelan el cinismo de Estado, no la razón de Estado. En el país cerca de ochenta mil personas murieron en ocasión del conflicto armado; más de ocho mil desaparecieron de modo involuntario o forzado y cerca de un millón y medio de personas entre la población se vio forzada a emigrar.

El Estado salvadoreño ha sostenido ante distintos foros internos e internacionales, tesis carentes de fundamentación y ha asumido ante organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, posiciones que colisionan con elementales principios éticos y morales. Debemos consignar que la negación del Estado salvadoreño en el sentido que las prácticas de exterminio nunca se dieron, volvió a victimizar a la sociedad; además, aseverar que si se dieron las masacres, estas no fueron en la magnitud que se ha dicho, también la revictimiza; finalmente, el Estado dictó una ley de amnistía que se constituyó en un verdadero monumento a la impunidad.

HERIDAS ABIERTAS

Consecuencias psicológicas de la víctimas y la sociedad ante inexistencia de justicia

Las posibles consecuencias psicológicas de las víctimas y de la sociedad ante los crímenes de lesa humanidad cometidos en país en el marco de prácticas sistemáticas de parte de instituciones del Estado, fueron planteadas en el TJR por el perito experto en Psicología Social, Mauricio Gaborit. Expuso las consecuencias perjudiciales para las víctimas, tanto por la trascendencia directa de los hechos como por las derivadas de la omisión de una respuesta por parte de las instituciones del Estado. Hizo dos aclaraciones iniciales. La primera: que sus palabras únicamente tienen validez en la medida que se vean reflejadas en las historias relatadas en el Tribunal; por tanto, lo persuasivo de la descripción del daño psicosocial, del daño psicológico que acarrea a las víctimas de la represión política, está más en la vida y los testimonios de las víctimas que en cualquier cosa que pueda decir una persona que estudia el caso desde el punto de vista especial como el de la psicología. La segunda: que la experiencia de la violencia política, en concreto de la tortura y las desapariciones forzadas, son casos que no ocurrieron de forma aislada en el país, sino que reflejaban una política de Estado; que no fueron excesos de ciertas personas a las que se les encomendaba el cuidado de la población o que un celo mal entendido fue la causa de las masacres; arremeter directa y frontalmente contra el Estado de Derecho, fue fruto de políticas públicas y decisiones deliberadas para determinar el curso del conflicto bélico.

Tras lo anterior, el experto se centró básicamente en dos aspectos de la represión y el impacto psicosocial de la guerra así como en sus dinámicas, fases y consecuencias individuales y colectivas. En primer lugar, se refirió a las personas que fueron sometidas a torturas y cuál es el impacto que experimentan en sus vidas. En segundo término, el perito abordó la situación de las y los familiares de personas desaparecidas de manera forzada.

La tortura, hace que la víctima se cuestione. Tiene dudas en tres ámbitos importantes. Primero, comienza a albergar dudas sobre si mismo/a, sus padres, sus hijos, su esposa o su esposo. No sabe si tiene capacidad de poder soportar o si tendrá la capacidad de vivir de acuerdo a sus ideales; no sabe si podrá ser fiel a la causa. Alberga una duda muy profunda que le debilita en su capacidad de poder afrontar la tortura. Existe un cuestionamiento profundo de los demás: ¿Serán los demás capaces de entender lo que voy a hacer? ¿Podrán entender lo que me he visto obligado a aceptar? También, hay un cuestionamiento profundo de los demás, sobre la capacidad de entender, de recibirlo/a. La víctima alberga la esperanza de que la tortura sea una experiencia transitoria, lo que le da fortaleza. Pero después, a medida que la tortura es continua, las personas comienzan a aceptar que su fin está cerca. Luego, un tercer cuestionamiento es el de la sociedad: ¿Qué me garantiza que esta sociedad, donde vivo, pueda brindarme las seguridades normales que toda persona desea? Se cuestiona el fundamento mismo de la convivencia social.

La tortura daña simultáneamente tres sistemas de referencia. Primero, el sistema de la persona misma, el de sus vínculos internalizados, el de su capacidad de tener un proyecto de vida. Segundo, el sistema relacional, el de sus vínculos familiares reales; la persona se siente abandonada, desvinculada de su familia lo que le causa culpabilidad. Y, tercero, el sistema referencial de la sociedad en que vive. Duda profundamente de la capacidad de la sociedad de brindarle justicia, de proveerle seguridad. Así, la víctima se ve en la cruel elección de decidir entre vivir sacrificando el proyecto de vida, o defenderlo. Posiblemente muera. Se plantea el dilema profundo de la realidad, de lealtad hacia la familia -el padre, madre, o los hijos-. La víctima de tortura, no colabora o se resiste a colaborar con el verdugo por proteger a sus seres queridos. Encuentran en esa relación, un sentido de fortaleza para poder hacerle frente a la tortura, pero el dilema es si podrá proteger a las personas amadas de su entorno familiar y también se adelanta la causa si es por eso que está siendo torturado/a. Duda de su propia lealtad y de la lealtad de las otras personas. Por lo tanto, va asumiendo lamentablemente o va incorporando en su propia vivencia, la destrucción de sus propios roles. Deja de ser padre, madre hijo/a. La relación ha quedado corrompida por la violencia y ha ido acumulando sentimientos de culpa ante los demás; piensa que si colabora pudiese proteger a su propia familia, pero la realidad hacer ver que eso es imposible.

El objeto de la tortura no es tanto obtener información de la persona torturada, sino que el objetivo principal es crear un sistema de intimidación hacia las otras personas. Con frecuencia las cosas que se hacen para torturar a una persona, tiene por finalidad que otros que están en las mismas condiciones, conozcan, sepan, huelan, oigan lo que está sucediendo. El objetivo principal es la intimidación. El torturador busca pues, infligir la humillación más profunda, involucrando a la víctima en ese doble vínculo dentro del cual el afectado debe tomar opciones. Sobrevivir o morir. La tortura genera una serie de problemas con los procesos autonómicos claves. Por ejemplo, enfrentan la dificultad de ser leales o desleales ante la potencia o impotencia, ante la fuerza y la debilidad, ante la acogida o el abandono, ante la dependencia e independencia. Todo eso lo vivimos nosotros normalmente en forma dialéctica, sentimos que en la vida normal, cotidiana, somos fuertes y en otras,

débiles; podemos dar fortaleza y crear debilidades; sentimos que podemos acoger a otras personas, dar cariño, dar fortaleza a otras personas y en otras ocasiones, pedir cariño o fortaleza. Nuestra vida cotidiana se mueve en esas antinomias de manera dialéctica. Lo que hace la tortura es que en estos procesos, las personas se vean obligadas a uno de los dos extremos. Con la tortura se pierde la experiencia dialéctica; la tortura obliga a las personas y a sus familiares a actuar sobre el contenido de estas vivencias; actuar en un sentido no dialéctico optando entre una de ellas. En última instancia, pretende desencajar la ubicación de la personas en su entorno social. Cuando las personas se resisten a la tortura, lo que están haciendo es ubicándose correctamente en las relaciones que le dan sentido, en las relaciones que le permiten tener un proyecto de vida. No siempre son capaces de enfrentarse valientemente a la tortura, a veces sucumben ante el embarque de la violencia, lo que les causa enorme culpabilidad. Les causa enorme dolor. Es un dolor que después, aunque hayan suministrado información falsa, ellos consideran que han quebrado ese pacto principal entre lo que son, lo que es la sociedad, o la familia o la causa.

Las desapariciones forzosas o arrestos negados por las autoridades, hacen que en la guerra que hubo en El Salvador y en otros lugares, se usen como forma de represión política. La autoridad competente niega que hayan sucedido las desapariciones; no hay información oficial. Los familiares de los desaparecidos, inician una búsqueda infructuosa por encontrar a sus seres queridos. Saber que fue lo que sucedió. La prolongada lucha por obtener información, provoca un enorme desgaste físico o psicológico; suscita sentimientos de desesperación, desesperanza. Típicamente se dan tres periodos en las personas que tiene que buscar a sus familiares desaparecidos. Son tres períodos o fases no lineales. No sucede una luego de la otra, sino que son más recurrentes. Se puede estar en una segunda fase, pero hay momentos que revierten a la primera fase.

Las fases o períodos en casos de desapariciones forzadas tienen características distintas. La primera es la búsqueda. La mayoría de las energías de los familiares se encaminan a buscar al ser querido; saber, averiguar quién sabe algo; se mantiene una esperanza desde que se conoce más información. Hay mucha esperanza aunque está plagada de dolor. Se piensa que el ser querido va a regresar; se alberga la esperanza, un sentimiento íntimo que la persona desaparecida permanece con vida. Como consecuencia, se confía en una primera instancia, en las instituciones oficiales del Estado. Van a la policía, denuncian. Pronto, esas denuncias y esfuerzos que se ven frustrados, dan paso a una segunda característica. En este segundo momento, la desaparición es asumida como ausencia transitoria, no como pérdida. Se tiene la esperanza, el deseo de que la persona desaparecida regrese. Todo queda en suspenso a unos roles sobre los cuales las personas actúan. El tiempo es vivido exclusivamente en función de la búsqueda. Todo el tiempo y energías, están enfocadas a buscar, a alimentar esa esperanza. Las frustraciones comienzan a generar la desesperanza.

La segunda fase o período es el de la asunción de la persona desaparecida; comienzan los familiares a aceptar que es posible que esa persona ha desaparecido, que no vaya a regresar. Frente a los repetidos fracasos en la búsqueda, el paso del tiempo orienta a esas

personas hacia otras dinámicas psicológicas distintas. En este segundo período aumenta la desesperanza y comienza a asumirse el familiar desaparecido efectivamente como tal, como desaparecido. Comienzan las fantasías: ¿Estará vivo o muerto? ¿Qué es lo que le pudo haber sucedido? ¿Cómo lo habrán torturado? ¿Qué es lo que habrá dicho? ¿Cómo lo habrán hecho? ¿Quiénes fueron los responsables? ¿A dónde están los restos? ¿Por qué no he sabido nada? Ese tipo de preguntas, crean un sentimiento enorme de desesperanza en el familiar, asociado la culpa. Por ejemplo, si esa noche que desapareció se hubiera quedado acá en casa; le di permiso para que saliera. Piensan qué pudieron haber prevenido la desaparición. El sentimiento de culpa, o auto culparse de la desaparición, tiene una característica muy peculiar, el dolor y la pérdida personal y única, comienza a buscar validación social. Conocer de otras personas cuyo familiar también ha desaparecido. Hay un tránsito, de la búsqueda a la denuncia. Comienza a posibilitarse la lucha colectiva y la conquista para que se conozca lo que sucedió realmente con el familiar desaparecido. Un espacio social importante para depositar la vida y la muerte de las personas desaparecidas en el imaginario social. La denuncia se convierte en una forma de querer asociarse a la persona desaparecida, se manifiesta un estado permanente de angustia, un estado de angustia contenida. Es frecuente la aparición de reacciones depresivas, evidentes o enmascaradas, las cuales se tornan manifiestas en los períodos en que suman frustraciones, desesperanzas, surgen dificultades de la vida cotidiana sin la presencia de la persona que ha desaparecido.

Esto pone en inicio una tercera fase, entretener la posibilidad de la muerte. Asumir que el familiar no va a regresar; pese a cualquier esfuerzo, no va a reintegrar a esa persona al seno de la familia. El desaparecido se convierte en un muerto-vivo con el cual se tiene relaciones. Vivo en el recuerdo y también vivo en la esperanza. También muerto porque la vida sigue su tránsito, sin la persona desaparecida. Se experimentan severos cuadros depresivos. El familiar sufre una desestructuración emocional con sentimientos de angustia marcados con desesperanza. Tiene que asumir una muerte no reconocida oficialmente. Esto implica en parte auto responsabilizarse; los familiares creen que tiene alguna responsabilidad sobre el desaparecimiento de la persona. Por ejemplo, recuerdo un profesor que decía “es que yo le animaba al joven a que se involucrara en el cambio social” y resulta que lo agarran, lo matan, lo desaparecen. El profesor se siente responsable de orientarlo a que lo mataran. Los mismos padres en su forma de entender la realidad, animan a sus hijos a que tomen un papel protagónico en el cambio. Después de sentir una enorme culpabilidad por haber dado este tipo de orientación, se agudiza la dificultad de poder organizar, reordenar la vida, de tener un proyecto de vida. Los proyectos de vida para estas personas desaparecen. Otros, en solidaridad con personas que han experimentado la desaparición forzada de familiares, encuentren como proyecto, la denuncia, la búsqueda de la verdad. Se evidencia un daño psicológico prolongado que se caracteriza por un sentimiento de desgracia que conlleva un duelo sin resolver.

El duelo suspendido de las personas que tienen un familiar desaparecido aumenta el dolor con el paso del tiempo, lo contrario que sucede con el duelo resuelto, el paso del tiempo ayuda a asumir la pérdida, el dolor va menguando. En el duelo resuelto, el tiempo permite el

olvido reparatorio, pero en el caso del desaparecimiento forzoso, el dolor es un proceso ininterrumpido de angustia creciente, sin experimentar disminución; no se va atenuando hasta terminar o hacerse aceptable. En un segundo momento está la ira que experimentan las personas. Cuando se pierde a una persona, con frecuencia hay sentimientos negativos, de abandonado por ejemplo; aquí, el sentimiento de ira persiste ante la situación de injusticia; eso es lo que explica que las personas no encuentren paz, que no puedan colocar en su vida un proyecto que sea distinto, que logre incorporar a la persona desaparecida en algunos lugares importantes y reales.

Luego de su exposición, a preguntas de los integrantes del TJR, el perito respondió sobre el impacto en niñas, niños y jóvenes que presenciaron masacres; la determinación de responsabilidades; las atenuantes y agravantes clínicas según la actitud del Estado frente a las víctimas; posibles responsabilidades de la sociedad; el esquema mental no del torturador sino ante el asesino que mata niños indefensos; qué pasa con los torturados, qué pasa con los que ordenaron esas desapariciones forzosas sobre todo si los tenemos incorporados a nuestra sociedad sin ninguna sanción, sin ningún tratamiento, ostentando cargos públicos; cual es el daño en la persona cuando se le ocasiona una tortura psicológica permanente, porque ese es otro estilo de maltratar a las personas; cómo priorizar las acciones reparatorias pero a su vez cómo seguir viviendo o cómo ofrecer a cada una de las víctimas en su particular situación que sigan viviendo con dignidad sin esa ansiedad, sin esa duda permanente.

¿Cuáles son los impactos de personas que cuando eran jóvenes o niños presenciaron masacres horribles? ¿Cuáles son los impactos en el resto de la sociedad, en las comunidades? La tortura, las desapariciones o las masacres no eran un secreto para nadie. Dolosamente se dejaban los cadáveres en plena vía pública con señales de tortura.

Cuando una persona presencia actos de barbarie, ese acto a pesar de que pasan los años, continúa vivo en la mente; con frecuencia, los pensamientos se reviven dentro con una intensidad muy similar a la original. Eso es muy difícil que desaparezca. Un impacto importante es que a estas personas les es difícil vincularse con otras personas después en relaciones de amistad, románticas, de familia, etc., porque sienten que su experiencia les ha colocado en un lugar muy distinto a las experiencias de las otras personas. A veces, les cuesta tanto relatar o decir lo que vivió que se queda con los recuerdos, con la impresión que le imposibilita acercarse a otros.

El impacto en la sociedad, es quizá el más fuerte. Se desautoriza de una manera importante, real, todo el sistema que permite este tipo de vejámenes, torturas o masacres. El Estado en concreto, queda desautorizado para poder brindar las seguridades necesarias que le obligan para los ciudadanos. Las personas desconfían de un Estado que no solo permite, sino niega, encubre. La destrucción social es muy grande, de tal manera que se pervierte o se prostituye el lenguaje, como en el caso de las niñas Serrano Cruz. Cuando el Estado se ve obligado por sentencia de la Corte Interamericana de Justicia a pedir perdón, prostituye el

lenguaje y habla de los niños que se perdieron. Decían en el acto de la catedral de Chalatenango “las niñas no se perdieron, la gente no se perdió, las desaparecieron ustedes” es decir que se desconfía en las intenciones y en la capacidad del Estado de poder cumplir sus funciones. Es el daño más grande.

El impacto primordial de la violencia política, tal como se expresa en masacres, en torturas, en vejaciones, en la descalificación de las intenciones de las personas en sus actividades normales, rasga el tejido social de tal manera que queda comprometido la convivencia social. Las personas que han sido sometidas a torturas, están en una experiencia profundamente humillante y destructiva; la tortura, ocasiona que las víctimas, se encierren en sí mismos; piensan durante un tiempo -el tiempo que dura la tortura- y sobre todo posteriormente. Tienden a encerrarse en sí mismas; buscan el silencio como único lugar donde pueden encontrar un poco de solaz y un poco de alivio. Es un encierro que obliga a las víctimas a un silencio; por un lado, impuesto por las partes públicas como el procurador o por las personas que han ejercido esa función. También obedece a procesos que hacen que la persona se sienta obligada a guardar silencio; son sentimientos bastante destructivos que llevan a una incomunicación, a una separación de sus seres queridos.

¿En qué medida la conducta del Estado, cuando la víctima acude a solicitar ayuda y no la recibe, a través de fiscal, políticos, líderes en definitiva por el aparato del Estado, esa falta de atención o falta de humanidad por parte de los poderes públicos, agravan ese proceso?

El Estado cumple una función muy importante en estos procesos, en la medida que continúe la impunidad, la mentira, la negación de justicia, las personas se sienten más afectadas. Ayuda enormemente cuando se procede con honestidad. Quizá podría tomar una analogía aquí: cuando nosotros tenemos una relación personal, un problema grande y sabemos que se ha ofendido; ayuda enormemente a la reparación de esa relación, que se pida perdón de manera honesta, clara y no ambigua; que no sea solo de dientes para fuera sino decir, “quiero que me perdones porque he actuado mal, y he actuado de esta manera y yo sé que he roto una vinculación importante contigo”. Cuando el Estado pueda hacer eso, reconozca su responsabilidad directa en la ejecución de personas, en los arrestos amañados, en todo este tipo de violencia política que ha hecho que las personas hayan sido víctimas, va a contribuir a la sanidad mental no solo de las personas, sino de toda la sociedad.

El Estado tiene una obligación fundamental de proveer los espacios para que se dé una reparación del tejido social; es el ente que debe asumir la reparación social de las comunidades, de las personas que ha violentado. No puede darse ninguna reparación a nivel individual, que es lo que quiere el Estado, coger unas cuantas personas y decir “a ustedes le vamos a dar una casita por lo que le pudimos haber hecho”, sino que tiene que ser a la comunidad entera, a la sociedad entera; asumir la responsabilidad incluyendo la responsabilidad moral de reparación, económica de reparación. Algunos países en los Estados han asumido obligaciones económicas sobre las personas que han sobrevivido la tortura, eso no es suficiente porque la mayoría de las personas que reciben una reparación

económica dice “la cantidad de dinero, no importa no me va a traer a mi esposo de regreso, mi esposo no vale 30 dólares o 60 dólares al mes”. El Estado tiene que reconocer fundamentalmente, su papel de maldad, de haber roto los vínculos de la convivencia social; y solo cuando lo haga puede haber una reconciliación que impida o atenúe estos efectos dañinos en las personas y en las comunidades.

El papel del Estado es fundamental en reconocer y en vivir en la verdad, lo que quieren la víctimas es que se reconozca la verdad, que su vida quede dignificada en la verdad. Lo que ellos han experimentado es cierto, no la mentira del Estado, no la mentira del Gobierno, no la mentira del ejército, no la mentira de la Policía Nacional. El poder vivir es lo que posibilita que ese destierro social comience a tener menos fuerza en determinar la vida actual de las personas.

¿Qué esquema mental puede tener el ser humano torturador para poder llegar a ese comportamiento? Para que una sociedad se reconcilie tenemos que entender cómo es que un familiar directo, asesina a toda su familia.

Con mucha frecuencia, las personas que terminan torturando, asesinando a familiares, están sometidas a un proceso que les impide ver a la otra persona como una persona, como un ser humano, se deshumaniza. En la mentalidad del torturador estas personas pueden cometer actos de barbarie, no sienten ningún sentimiento porque lo están haciendo con un ser que no es un ser humano, por un lado. Por otro lado, son personas que han estado sometidas a una separación muy profunda de lo que piensan, de lo que sienten; se ven obligadas a obedecer en contra de lo que ellos pueden pensar como correcto. Estas personas podría ser cualquiera de nosotros, no son personas patológicas que tiene una psicología aberrante que les hace hacer esto; son personas sometidas a un proceso de entrenamiento como lavado de cerebro que hace que vea natural, lógico, hacer desaparecer personas. No las reconocen como humanas; no las ven como ellos mismo son. Esos procesos son muy profundos, está el proceso de Hitler y su estado nazi que hizo desaparecer muchos judíos y personas que sencillamente no sentían ningún sentimiento cuando estaban torturando, cuando estaban desapareciendo a personas.

¿Qué pasa con los que ordenaron las desapariciones forzadas, si a los responsables los tenemos incorporados a nuestra sociedad si ninguna sanción, sin tratamiento, es más, ostentan cargos públicos, y siguen con la misma visión y no lo hacen porque no hay oportunidad de hacerlo pero al momento que existiera la oportunidad lo vuelven a hacer? ¿Cómo podemos evitar que vuelva a suceder?

Los perpetradores no pasan necesariamente por asumir sus responsabilidades; no se levantan un día, se miran al espejo y se dicen que van a vivir de una manera distinta. Asumen su responsabilidad cuando son señalados, son llevados a los tribunales, se les encausa y se les obliga a asumir su responsabilidad civil y criminal; sólo así podrán acercarse a un momento de humanidad dentro de sus vidas. Si correctamente viven entre nosotros y

algunos ostentan cargos públicos, quieren continuar en cargos públicos, esas personas tienen que ser señaladas por lo que hic. Los señalamientos, las acusaciones tienen que ser judiciales. Lo que se hizo con Pinochet y el resto de personas en Chile, o los generales en Argentina, tiene que hacerse con los generales de El Salvador. Esos que tienen responsabilidades importantes que asumir y que están todavía en deuda. El Estado salvadoreño, tiene que proveer los espacios necesarios para que puedan darse esos enjuiciamientos. Ello exige que la sociedad tenga primero una conciencia clara de que solo se puede vivir reconciliado cuando ambas partes reconocen lo que ha sucedido. Segundo, tiene que haber plataformas importantes en la sociedad que permitan la denuncia y el procesamiento de estas personas de tal manera que yo pueda, como miembro de la sociedad, ofrecer un perdón. El perdón no se arranca, no se exige; el perdón ocurre cuando alguien dice perdóname, entonces yo puedo decir estas perdonado. Antes tiene que haber el reconocimiento de decir he actuado mal, pido perdón ante la sociedad. Muchas veces, la única forma es enjuiciando a estas personas, no con el afán de revancha sino para que se conozca la verdad y el papel que jugaron en determinadas historias.

¿Cuál es el daño en la víctima cuando se le ocasiona tortura psicológica permanente?

La tortura psicológica puede llevar a que las personas que son víctimas, a un estado de constante miedo y de inseguridad, de lo que piensan, de lo que sienten y de lo que son capaces de hacer porque se ven continuamente acosadas por amenazas o por descalificaciones. La persona vive en ese estado constante que no puede decidir si se va a costar ahora o se va a ir al cine; si va a hacer una cosa o va hacer otra; la inseguridad constante tiende a invadir todos los espacios de la persona, la intimidad, los laborales, los sociales.

¿Se puede establecer o no grados de tortura? Es muy difícil atribuir graduaciones al dolor. El impacto que tiene la tortura es tan profundo, que el impacto de una persona torturada, por dos o tres días es igual que aquella persona torturada por 15 días. El impacto es la desestructuración total. Dar graduaciones como tortura número 1, 2 ó 3 tiende, miedo grado 1, 2 ó 3, tiende a descalificar la experiencia de las personas que han sido torturadas. No tiene sentido decir eso. Cuando tenemos un miedo muy profundo, se nos quita el hambre, se nos quita la sensación de poder sentir dolor.

¿Cuándo el Estado ofrece pues esa proceso en contra del perpetrador puede obtenerse una mejora en la situación de la víctima? Cuando se establezca con claridad las responsabilidades que las personas e instituciones han tenido en la ejecución de la violencia, se logra ubicar dentro de la verdad. Dentro de la verdad es cuando nosotros podemos crecer. Desde la verdad se puede vivir con las limitaciones que todo el mundo tiene, pero con las verdades claras y con las responsabilidades asumidas; cuando una persona logra ser condenada por su actuación en la guerra, las víctimas o sus familiares sienten que se ha reparado algo, la persona no experimenta rencor ni revancha, sino un sentido de bienestar, no solo personal

sino también social, la persona descansa y también la sociedad. Dentro de la mentira se crece destructivamente; el cáncer comienza a comerse los tejidos.

¿Cómo priorizaría el TJR las acciones reparatorias que ofrezcan a cada una de las víctimas seguir viviendo con dignidad, sin ansiedad, sin la duda permanente?

Este TJR tiene características distintas a un tribunal judicial; el TJR puede visibilizar la historia de las víctimas, proporcionar un espacio para que estas historias se coloquen en el imaginario social, que no desaparezcan, darle credibilidad a lo que el Estado siempre negado, el Estado niega que estas cosas suceden o sucedieron. Este es un primer paso para seguir en la lucha de poder señalar, demandar justicia en aquellas instancias donde se necesita hacer la denuncia; es un primer paso basado en la solidaridad, que está basada en la historia de las víctimas; en su deseo de que se conozca la verdad. El segundo paso es de acompañar a estas personas en las cosas que ellas crean necesarias para que se conozca lo que sucedió. La justicia restaurativa es importante para que las víctimas puedan continuar con su vida normal, cotidiana, con esperanza, sabiéndose acompañadas, sabiendo que han podido decir lo que conocen como verdad y que esta verdad ha sido recibida por personas que creen en su palabra, en su vida.

LA VOZ DE LAS VÍCTIMAS

En representación de las víctimas y a pedido de éstas, Julio Hernández Rivera se dirigió al público en los siguientes términos:



Julio Rivera, hablando en nombre de las víctimas ante el Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 27 de marzo de 2009

“Se me ha delegado la enorme responsabilidad de ser vocero de las víctimas, ser vocero de los sobrevivientes, de todas las personas que durante estos días han dado sus testimonios. Espero llenar las expectativas y no defraudarles. El mayor deseo nuestro es que haya verdad y justicia. Para ello, es necesario quitar los obstáculos del camino. Los pedidos de las víctimas y de los sobrevivientes es que realmente haya reparación. En primer lugar pedimos la derogación de la ley de amnistía para que este país haya: justicia, verdad, libertad y democracia. La amnistía niega esos derechos y que la sociedad salvadoreña se reconcilie. La verdadera reconciliación no nace por un decreto de ley, sino que nace del corazón y por eso estamos aquí y vemos indispensable la derogación de la ley de Amnistía. En segundo lugar, reparación integral de las víctimas; a todos los niveles, salud física y psicológica. La salud digna en nuestro país ha sido negada a las víctimas sobrevivientes; se nos ha desconocido y se nos ha ignorado. Existen muchas personas centenares de personas,

las que producto de la guerra, han quedado con serios traumas psicológicos, problemas físicos, personas como don Andrés que perdió su brazo. Unos perdieron un brazo, un pie, la vista, para ellos no hay ningún tipo de atención especial. Reparación en educación, la mayoría de nuestros niños y jóvenes terminan frustrados porque no pueden ver realizados sus sueños de ser profesionales, y así poder acceder a un empleo. Ese derecho, esa oportunidad está siendo negada por la política de nuestros gobiernos. Por lo tanto, pedimos igualdad de oportunidades, que los medios de educación estén cercanos a toda la población, accesibles a nuestros hijos e hijas, y jóvenes; para que no arriesguen sus vidas viajando kilómetros y kilómetros careciendo de los recursos necesarios para poderse costear sus estudios y muchas veces teniendo que optar por otros caminos como es la emigración. Vivienda digna. Pedimos programas de atención a las personas de la tercera edad, de atención a las viudas, personas con discapacidad, todas, producto de esa guerra injusta.

Pedimos y exigimos al Estado que pida perdón públicamente a las víctimas por todos los hechos cometidos. También pedimos que se reconozca un día nacional para las víctimas de todas las violaciones. Que se reconozca un día nacional para las víctimas de todas las violaciones. Exigimos que se aclaren los hechos de los desaparecidos y se conozca la verdad. Queremos que se institucionalice en los programas de educación el conocimiento de la verdad, que en los programas educativos que establece el Ministerio de Educación este tomado en cuenta, que se institucionalice el conocimiento de la memoria histórica, para que se presentes y futuras generaciones conozcan a profundidad el martirio de este pueblo. Es educación que se extienda al ejército, a la policía.

Pedimos que se construya un museo de la verdad en cada departamento. También pedimos que en aquellas tierras donde se efectuaron las grandes y atroces masacres, sean compradas por el Estado para así garantizar la libertad de que podamos celebrar la memoria de las víctimas, para que sean declaradas como campo santo o tierra sagrada. Los familiares sobrevivientes de las víctimas cargamos con una pena muy grande, nuestros muertos no tuvieron derecho a una sepultura digna en un lugar reconocido. Exigimos que se puedan hacer cementerios especiales donde enterrar a los muertos que están perdidos. Queremos que el 2 de noviembre que se celebra el día de los difuntos, podamos ir a hablar con ellos, rendirles honor y ponerles flores.

Pedimos y exigimos al Estado la creación de monumentos de caídos y desaparecidos en distintas partes del país y de esa manera rendir gloria y rendir honor a nuestras víctimas, caídos y desaparecidos, esto es pues lo que las víctimas y sobrevivientes que estamos aquí, pensamos y hemos querido y demandamos del Estado, muchas gracias”.



Representantes de organizaciones de víctimas y sobrevivientes de violaciones de derechos humanos en el conflicto armado.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 26 de marzo de 2009

A manera de resumen, las peticiones de las víctimas y de sus sobrevivientes se reducen a:

- Solicitud de perdón público.
- Declaración de un día nacional de las víctimas.
- Aclaración de la situación de los desaparecidos.
- Incluir el conocimiento de la verdad en el sistema educativo y centros militares.
- Instalar un museo a la verdad y la justicia.
- Adquisición por el Estado de las tierras donde se produjeron masacres para poder celebrar la memoria de las víctimas, declarándolas campos santos o tierras sagradas.
- Nominar calles y erigir monumentos en homenaje a las víctimas.
- Finalmente, pidió la palabra Doña Rosa Erlinda Revelo Magaña, viuda de Manuel de Jesús Franco Ramírez, quien afirmó “ustedes fueron ‘el sol de mi medianoche’, tras años de silencio e impunidad.”

SENTENCIA DEL TJR

Fundamentación jurídica de la sentencia del TJR

Legitimación del Tribunal

El derecho a la verdad se reconoce en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como un principio emergente de Derechos Humanos que tiene su origen en el derecho a la protección judicial y en el derecho a buscar y a obtener información. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en una situación de violación de derechos humanos, el Estado debe garantizar el derecho a la protección judicial (Convención Americana Art. 25 con Art. 1), investigando el caso hasta el esclarecimiento de todas sus circunstancias. Son titulares de este derecho tanto las víctimas directas como las víctimas indirectas, así también como la sociedad en general, que tiene derecho al acceso a información esencial para el desarrollo del sistema democrático. La conjugación del derecho a la protección judicial y el derecho a la búsqueda de información fundamenta el derecho a la verdad.

Este Tribunal está provisto de fuerza moral, el mismo elemento con que se dotan otras iniciativas de defensa y promoción de derechos humanos. Esto no es una flaqueza sino más bien su fortaleza. Está basado en los principios de solidaridad, el derecho a la verdad y en la historia de las víctimas, y uno de sus objetivos es dar visibilidad a esa historia. El otro es mantener la esperanza de que la historia no se termine con la violencia cometida ni siquiera con su denuncia. Hay que seguir denunciando lo ocurrido hasta obtener la investigación de los hechos, la responsabilidad del Estado y de los perpetradores, con establecimiento de garantías de no repetición de esta clase de hechos, y con la reparación más amplia a las víctimas como individuos y como comunidades, de establecimiento y de condiciones. Reconocer a las víctimas el derecho a participar en la temporalidad (J. Sobrino). Las personas necesitan saber quiénes son y eso sólo es posible reconstruyendo su historia. Las experiencias de injusticia son siempre experiencias de una falta de reconocimiento.

Será mediante la dedicación emocional, el reconocimiento jurídico o la adhesión solidaria, pero existe necesidad de la primera, constatación de igualdad en el segundo y efectos de valoración social para la tercera; núcleo normativo de la concepción de justicia, frente al maltrato, la exclusión o la injuria. Se podría establecer la fundamentación jurídica de la

legitimación del Tribunal, entre otras disposiciones, en los artículos 1, 28, y 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y en el artículo 32 de la Convención Americana de Derecho Humanos.

La falta de avance en el tema de derechos humanos y el incumplimiento de derechos humanos reclamados por las víctimas ante este Tribunal no se puede justificar por obstáculos jurídicos, por la prescripción o por la amnistía. Afirmó Monseñor Romero en la homilía del 14-8-1977 "que se haga justicia, que no se queden tantos crímenes manchando a la Patria, al Ejército, que se reconozcan quiénes son los criminales y que se dé justa indemnización a las familias que queden desamparadas".

La vigente Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz es el pretexto oficial para no llevar ante la justicia penal a los autores de graves violaciones de derechos humanos, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y genocidio. Por eso, es preciso buscar mecanismos complementarios o alternativos como la justicia restaurativa. La misma se realiza con la participación activa de víctimas y comunidades, discutiendo los sucesos, ubicando sus causas y precisando las sanciones. Además, define como básico el arrepentimiento, la admisión de culpas y la reparación a las víctimas por parte de los perpetradores. Su propósito principal es restaurar –lo más que se pueda- las relaciones entre las personas ofendidas y sus ofensores, así como las de sus comunidades. Queremos seguir creyendo, con M. Luther King, que el banco de la justicia no está en quiebra.

La protección de los derechos humanos en el derecho salvadoreño

La tradición constitucional salvadoreña ha reconocido a la persona humana como el origen y el fin del Estado y, por tanto, ha impuesto al Estado la obligación de proteger integralmente todos los derechos y libertades fundamentales de todas las personas por igual. Como consecuencia de esta obligación, la Carta Magna establece la responsabilidad del Estado por violación a los derechos constitucionales y el correspondiente derecho de las víctimas a hacer efectiva tal responsabilidad. Podría afirmarse sin temor a equivocarnos que la vida y la dignidad de los seres humanos también se descubren como un valor absoluto y superior a la soberanía del Estado. Por contra, el desprecio de los más pobres revela la corrupción de los sentimientos (A. Smith). El Salvador reconoció e integró a su derecho interno los más importantes tratados internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario desde antes del conflicto armado interno y de los hechos conocidos en este proceso. En conjunto, estos instrumentos internacionales constituían un sistema de protección de los derechos de las víctimas y una clara enumeración de las obligaciones del Estado de respetar y garantizar los derechos y libertades fundamentales. Los hechos conocidos en este proceso significan un craso rompimiento al régimen constitucional y al régimen internacional de respeto y garantía de los derechos fundamentales.

En el curso de este proceso se dijo que, en la época de los hechos, no existía en la legislación penal salvadoreña la tipificación de los delitos de tortura y de desaparición forzada de personas. Sin embargo, en el Código Penal vigente en esos años existían hechos

punibles que – con otro nombre – servían a los mismos objetivos de protección contra la tortura y la desaparición forzada y una base legal suficiente para sancionar a los responsables. Por lo demás, la carencia de normas del derecho interno no es justificación para incumplir normas de carácter superior; para omitir la protección de las víctimas de violaciones a los derechos humanos; y para sancionar a los responsables de los más graves delitos de carácter internacional. El derecho tiene horror al vacío, pero mucho más a la irracionalidad, en feliz conclusión de Martín Pallín. Aunque a esa fecha no estaban vigentes las Convenciones contra la Tortura y contra las Desapariciones Forzadas de la OEA y de la ONU, lo cierto es que los tratados vigentes en la época de los hechos – en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos – integraban expresamente la prohibición de la tortura y de las desapariciones forzadas y la consecuente obligación de prevenir, sancionar y erradicar tales prácticas aberrantes.

Naturaleza de los crímenes presentados

Los crímenes relatados ante este Tribunal Internacional tienen la característica de crímenes de lesa humanidad. Estos crímenes están previstos como principios del Derecho Internacional, reconocidos por el artículo 6 del Estatuto del Tribunal de Núremberg y en las sentencias de dicho Tribunal pronunciadas entre el 20 de noviembre de 1945 y el 1º de agosto de 1946. A su vez fueron calificados como crímenes de lesa humanidad los actos inhumanos cometidos en contra de las poblaciones civiles, la persecución por motivos políticos, el homicidio, el exterminio y la deportación entre otros. Esta definición de crímenes contra la humanidad fue ratificada a su vez por la Asamblea General de Naciones Unidas del 11 de diciembre de 1946, (Resolución nº 95).

La categoría de crimen contra la humanidad parte de un principio básico y fundamental: que estas conductas atentan en la forma más brutal contra las personas, negando su dignidad intrínseca como parte del género humano, afectándola en sus derechos más elementales como la vida, la integridad, la libertad, que constituyen los pilares sobre los que se constituye una sociedad civilizada y el propio Estado de Derecho. Los crímenes de lesa humanidad son “actos graves de violencia que perjudican al ser humano, atacando lo que le es más esencial: su vida, su libertad, su bienestar físico, su salud o su dignidad. Son actos inhumanos que, por su generalización y su gravedad, exceden los límites tolerables de la comunidad internacional, que debe necesariamente exigir su castigo. Pero los crímenes de lesa humanidad trascienden igualmente al individuo, pues cuando se ataca a éste, se ataca y se niega a la humanidad. Así pues, lo que caracteriza esencialmente a los crímenes de lesa humanidad es el concepto de la humanidad como víctima”. (Tribunal Internacional para la Ex Yugoslavia. Caso Erdemovic. Decisión del 29 de noviembre de 1996)

Ningún Gobierno u otro poder del Estado, especialmente el Judicial, pueden desconocer estos valores y principios que antes que estatales son humanos y que necesariamente se integran en el sistema de derecho interno, de ahí su obligatoriedad si no se quiere dar cobertura a la barbarie. Según el Estatuto de la Corte Penal Internacional de 17 de Julio de

1998, se entenderá por "crímenes de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes, cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: Asesinato; Deportación o traslado forzoso de población; Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; Tortura; Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; Desaparición forzada de personas; y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. El Salvador es parte de la Carta de Naciones Unidas y así, a la época de la Resolución n° 95, El Salvador estaba comprometido con "el respeto a las obligaciones dimanantes de Tratados de otras fuentes del Derecho Internacional".

El Salvador, así como todos los que se registraron como miembros de las Naciones Unidas, declaró que cumpliría con sus obligaciones como miembro, lo que significa evitar sufrimiento a la humanidad y garantizar el respeto a los derechos fundamentales de la persona humana. En otras palabras, El Salvador ya estaba integrado en 1946 a un sistema jurídico que consideraba punibles los crímenes en contra de la paz, los crímenes de guerra y los crímenes en contra de la humanidad, bajo las leyes internacionales. El Salvador reconoce la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Corte ya decidió que los crímenes en contra de la humanidad incluyen la comisión de actos deshumanos, perpetrados en un contexto de ataque sistemático o generalizado en contra de poblaciones civiles, así también afirmó la prohibición de cometer crímenes de lesa humanidad, que es una norma *ius cogens* y que la penalización de estos crímenes es obligatoria bajo el derecho internacional integral.

Calificación de los hechos relatados al Tribunal

No hay dudas de que hubo en El Salvador, por los testimonios que tomó el tribunal, ataques generalizados y sistemáticos a poblaciones civiles, sin ninguna razón de derecho. Según la Comisión de la Verdad más de un 60% del total de casos en que se recibió denuncia, corresponden a ejecuciones extrajudiciales; más del 25% a desapariciones forzadas; y más del 20% incluyen torturas. El 85% de las denuncias son atribuidas a agentes del Estado o escuadrones de la muerte. Alrededor del 50% de las denuncias que analizó la Comisión de la Verdad se referían a hechos producidos en los años 1980 y 1981; y más del 20% en los años 1982 y 1983. En ese contexto, los asesinatos, los secuestros, las masacres, las torturas, las ejecuciones sumarias y otros actos de violencia gravísima tienen la característica y calidad de crímenes en contra de la humanidad, fueron consumados según este patrón sistemático y generalizado por agentes del Estado, por comandos de agentes del Estado o por omisión de agentes del Estado.

Estos crímenes, como todos los crímenes en contra de la humanidad, deben ser investigados rigurosamente, con identificación, detención, extradición y punición de los responsables. Ello dimana de la obligación del Estado de El Salvador como parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Retroactividad y permanencia de la Ley Penal

La retroactividad. El asesinato y a la detención ilegal, en el caso, aunque no permitan la aplicación de un tipo penal contenido en un precepto posterior que no es más favorable ni autoricen por la misma razón una pena comprendida en límites de mayor extensión, pueden ser tenidos en cuenta para justificar su perseguibilidad universal.

La permanencia. Debe traerse a colación la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDDHH) de fecha 22 de Marzo de 2001, que resuelve el caso *Streletz, Kessler y Krenz* contra Alemania, que estudia, en particular los votos concurrentes, la sucesión de un régimen jurídico autoritario por otro basado en un Estado de Derecho democrático y la necesidad de aplicar de forma distinta las normas penales vigentes durante aquél. En este mismo sentido, la sentencia del TEDDHH de 10 de Mayo de 2001- Chipre contra Turquía, reconoce que la inexistencia de disposición que permita contestar a la imposibilidad de recursos legales para oponerse a las injerencias en los derechos garantizados por la convención, permite la alegación posterior de ésta. Existen aparentes dificultades técnicas para la aplicación de los crímenes contra la humanidad a hechos anteriores a la vigencia de la Ley, como la inexistencia de tipificación, a que se une la dificultad que implica la inexistencia de una definición expresa de los mismos en convenios o tratados internacionales hasta el Estatuto de la Corte Penal Internacional (Razonamiento Jurídico cuarto) y sus antecedentes en los Estatutos de los tribunales ad hoc para los crímenes cometidos en la ex Yugoslavia y en Ruanda. Esto no quiere decir que antes de estas normas internacionales no estuviera reconocida la existencia de esta clase de crímenes, como demuestran los Estatutos de los Tribunales de Nuremberg y Tokio y los Principios de Nuremberg aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas, pero la existencia de estos crímenes se deduce generalmente del derecho consuetudinario y como parte del *ius cogens*.

Pese a todo lo anterior, el contexto de ataque generalizado y sistemático contra una parte de la población civil en el que se cometen determinados crímenes comunes, como los asesinatos, torturas, detenciones ilegales y otras, es válido para encuadrarlos en el ámbito de los crímenes contra la humanidad, aunque éstos no estuvieran tipificados como tales en el momento de la comisión de los hechos. Esto es, cabalmente, lo que ha sucedido en los hechos objeto de este proceso. Aunque los crímenes contra la humanidad no estaban vigentes como tales en el momento del comienzo de la ejecución de los mismos, ya entonces formaban parte del contexto en el que se cometieron los delitos en particular, que, aunque estaban tipificados como tales hechos delictivos, no fueron cometidos como delitos aislados, sino como una parte de un plan de ataque generalizado y sistemático contra una parte de la población civil. Tales hechos delictivos estaban ya descritos y penados en el Código Penal y, en consecuencia, los cometidos a partir de entonces forman parte, indudablemente, del

delito permanente de detención ilegal sin dar razón del paradero. A estos delitos, debe, pues, añadirse el contexto de crímenes contra la humanidad en que fueron cometidos, dada su naturaleza sistemática y generalizada, pero la no vulneración del principio de irretroactividad penal deriva ante todo del hecho de que, al margen de ese contexto, ya eran conductas delictivas en el momento del comienzo de su ejecución, y siguen cometiéndose en la actualidad, dada su naturaleza de delitos permanentes.

No será demasiado añadir que la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera crimen en contra de la humanidad la práctica de actos deshumanos, como el asesinato, la tortura, las ejecuciones sumarias extra-legales o arbitrarias, cometidos dentro de una práctica sistemática resultante de un sistema político basado en el terror y la persecución (caso "Almonacid Arellano y otros vs. Chile", 2006). Aparece muy clara la correspondencia de las situaciones.

Prescripción de los hechos relatados

Además de todo eso, merece que se recuerde la resolución de la ONU n° 2338 del 18 de diciembre de 1967, que declara la imprescriptibilidad de los crímenes en contra de la humanidad. La Corte Internacional de Derechos Humanos afirmó en muchos casos la imprescriptibilidad de crímenes de lesa humanidad, (casos Barrios Altos vrs, Perú párrafo 41; Caso Almonacid Arellano v. Chile, párrafo 99). Este es un principio de derecho internacional consuetudinario, al que no se puede contraponer una limitación temporal. Afirmar lo contrario es autorizar que los muertos continúen en las cunetas en espera de que alguien les ampare.

La Cámara Federal Argentina, resumiendo la historia de la persecución de crímenes contra la humanidad, ha sostenido que "es evidente que la noción de crímenes contra la humanidad es indisociable de la necesidad de su persecución más allá de cualquier barrera temporal, y que se ha generado lo que podríamos llamar una «costumbre internacional» al respecto, a la que convergen las múltiples manifestaciones a través de las cuales el derecho internacional se exterioriza y desarrolla en el sentido considerado. Es por ello que se ha sostenido que «existen manifestaciones coincidentes que permiten sostener que la imprescriptibilidad de los crímenes internacionales es un principio de derecho internacional generalmente reconocido»... Así lo ha entendido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuando afirmó que «la calificación de los delitos contra la humanidad no depende de la voluntad de los Estados requirente o requerido en el proceso de extradición, sino de los principios del *jus cogens* internacional» y que «en tales condiciones, no hay prescripción de los delitos de esa laya»" (Proceso contra Massera y otros). Además de todo, si estos crímenes en contra de la humanidad son normas de "*jus cogens*", su penalización es obligatoria bajo la normativa del Derecho Internacional (Cf. Corte IDH, caso "Almonaci Arellano").

Legalidad internacional de las leyes de amnistía

De otra parte, es importante afirmar que, bajo la normativa internacional, no se puede reconocer la validez de decretos de auto-amnistía. (Corte IDH, casos barrios altos v. Perú,

párrafo 41). En el caso Almonacid Arellano, la Corte IDH decidió que no se puede conceder amnistía para crímenes de lesa humanidad y que las leyes de auto amnistía son, por sí mismas, una infracción a la Comisión Interamericana y carece de efectos jurídicos, que no pueden constituir un obstáculo para la investigación de los hechos como los que se presentaron en este Tribunal, ni tampoco para la unificación de la punición de los responsables. La Corte Interamericana estableció en el caso Barrios Altos de Perú, en la sentencia de 14 de Marzo de 2001, que: « Son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las de prescripción y el establecimiento de leyes excluyentes de responsabilidad que pretenden impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de Derechos Humanos, tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos».

En el caso Jesuitas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estableció que la amnistía salvadoreña "elimina legalmente el derecho a la justicia establecido por los artículos 1(1), 8(1) y 25 de la Convención Americana, pues imposibilita una investigación efectiva de las violaciones de los derechos humanos, el procesamiento y sanción de todas aquellas personas involucradas y la reparación del daño causado. Con ello, como ya lo expresó la CIDH en relación con este decreto, "se desconocieron los derechos legítimos de reparación de los familiares de las víctimas, lo cual ciertamente no constituye una medida de reconciliación. En consecuencia, la Comisión reitera, con base en las consideraciones precedentes, que dadas las circunstancias, fines y efectos de la Ley de Amnistía General aprobada por la Asamblea Legislativa de El Salvador mediante el Decreto 486 de 1993, dicho acto violó las obligaciones internacionales asumidas por el Estado al ratificar la Convención Americana, al permitir la figura de la "amnistía recíproca" (que no tuvo como paso previo un reconocimiento de responsabilidad) pese a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; su aplicación a crímenes de lesa humanidad; y la eliminación de la posibilidad de obtener una adecuada reparación integral, incluida la patrimonial, por el daño causado. Por ello, la CIDH concluye que el Estado ha violado el artículo 2 de la Convención Americana, en concordancia con el artículo 1(1) del mismo instrumento internacional".

Sanar las heridas exige el perdón por quienes tienen derecho a darlo, convirtiéndose en su mejor regalo, incluya o no el olvido, cuya respuesta solo la pueden dar quienes sufrieron la agresión o el perjuicio. Recordar con fidelidad la verdad de la historia no es un fin sino el principio de un proceso de reconciliación y construcción de la paz, de liberación y minoración del dolor. Imposible resulta cicatrizar las heridas mientras la memoria colectiva permanezca en suspenso, pues un pueblo libre no se puede permitir olvidar las atrocidades del pasado y necesita buscar salidas para respetar la dignidad de la diferencia.

Derecho a la Reparación Integral

La Asamblea General de Naciones Unidas en el Sexagésimo período de sesiones de 2005, sobre la base del Informe de la Tercera Comisión (A/60/509/Add. 1) de 19 de Abril de 2005, aprobó los Principios y directrices básicas sobre el derecho de las víctimas de violaciones

manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves al derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones y, entre ellos, debe destacarse que: “22. La satisfacción ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes:

- a) La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad.
- b) La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas y la ayuda para recuperarlas, identificarlas y volver a inhumarlas según el deseo explícito o presunto de la víctima a las prácticas culturales de su familia y comunidad.
- c) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella.” Es decir, del análisis de estos principios se desprende con claridad que las víctimas de un hecho delictivo, que constituye una violación manifiesta de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario, según las normas internacionales que los recogen, tienen derecho a acceder a la justicia y que ésta les otorgue protección en la medida de lo posible, con una decisión que establezca los hechos, en su caso los culpables, y que restablezca la dignidad de aquellos, precisamente a través de la acción judicial. Por tanto, optar por la no apertura del procedimiento o por su prescripción por paralización sería una instrumentalización negativa de la justicia. En efecto, iniciar y agotar la investigación de un delito que se sigue cometiendo al día de hoy y que nunca ha sido, hasta ahora, denunciado en sede judicial, no es más que cumplimiento estricto de la ley por encima del éxito o fracaso de la iniciativa y una forma de rehabilitación institucional, ante el silencio desplegado hasta la fecha, que no sólo ha otorgado de facto la extinción de la responsabilidad penal sino la impunidad.

Toda violación de un derecho humano da lugar a un derecho de la víctima o de sus derechohabientes a obtener reparación, el cual implica el deber del Estado de reparar y el derecho a dirigirse contra el autor. El derecho a la reparación debe abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima; comprender, por una parte, medidas individuales de reparación relativas al derecho de restitución, indemnización y rehabilitación y, por otra, medidas de satisfacción de alcance general, incluyendo la recuperación de las capacidades imprescindibles.

- a) Extensión: La integralidad de las reparaciones que los Estados están obligados a conceder a las víctimas de violaciones de los derechos humanos está reflejada en los principios de Joinet relativos al derecho a la reparación, los cuales ponen presente que, en el derecho internacional contemporáneo, este derecho tiene una dimensión individual y otra colectiva. En su perspectiva individual, la reparación a que tiene derecho la víctima de una violación grave de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario asume las siguientes modalidades: (1) restitución; (2) indemnización; (3) rehabilitación; (4) satisfacción; y (5) garantías de no repetición.

b) Modalidades: Con respecto a las diversas formas que asumen las reparaciones individuales, los principios 16 a 25 de los "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" (ONU, 2004a), originados en los trabajos de Theo van Boven y M. Cherif Bassiouni (van Boven, 1993; ONU, 1997; Bassiouni, 2000), recogen y desarrollan los estándares internacionales a que se sujeta cada una de las modalidades de reparación individual de las víctimas de vulneraciones a los derechos humanos.

Los Estados están obligados indemnizar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en forma "apropiada y proporcional a la violación y a las circunstancias de cada caso" y a los perjuicios económicos derivados de la vulneración de que se trate, entre los cuales se destacan: el daño físico o mental, la pérdida de oportunidades, los daños materiales y la pérdida de ingresos, el daño a la reputación y los gastos incurridos por la víctima en materia de asistencia jurídica y servicios médicos.

En su dimensión colectiva, el derecho a la reparación determina la adopción de medidas dirigidas a restaurar, indemnizar o readaptar los derechos de las colectividades o comunidades directamente afectadas por las violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Acerca de las reparaciones colectivas, "las medidas de carácter simbólico, en concepto de reparación moral, como el reconocimiento público y solemne por el Estado de su responsabilidad, las declaraciones oficiales de restablecimiento de la dignidad de las víctimas, los actos conmemorativos, los bautizos de vías públicas y erigir monumentos que facilitan el deber de recordar" (Joinet, 1997: párr. 42). No puede olvidarse que la necesidad de verdad y reconocimiento es incluso superior a la de reparación, pues advierte que la sociedad afronta sus pesadillas y acepta su responsabilidad, provocando cambios que previenen y evitan violencias futuras. No es posible ejercer la ciudadanía en regímenes represivos (Nuusbaum). La negación del reconocimiento produce espacios y ofrece armas para la violencia.

Resulta imprescindible hacer una breve exposición de los argumentos que justifican una parte del pronunciamiento solicitado y concedido por este Tribunal. No puede olvidarse que la mayor parte, por no decir la totalidad de las personas que han depuesto ante este Tribunal, pertenecen al grupo de las personas sin nombre, esto es, los que viven "alrededor de" la verdad, la identidad, la salud, el conocimiento o la participación ciudadana, distantes por tanto de la libertad porque no se les reconoce la existencia. Se encuentran ajenos a toda posibilidad de justicia, tanto por la imposibilidad de acceder a las instituciones que deben atenderles, al menos hasta el presente, como por la radical negación de lo que parece razonable que les corresponde. Son personas que "no son", máxima expresión de la radical pobreza, y respecto de quienes, muy especialmente, se hace imprescindible generar en las Instituciones internacionales, en el Estado, en la sociedad civil y en la conciencia ciudadana el mandato moral de dedicarse, pensar y diseñar para ellas, pues dedicarse a los más pobres es creer en las personas independientemente de sus recursos; pensar en los más pobres es

incorporar en el discurso racional el eje de toda experiencia humana; y diseñar para los pobres parece una extraña utopía, que sin embargo se puede concretar en la realización puntual de ofertas de futuro.

La respuesta indemnizatoria a las peticiones formuladas debe comprender desde luego la atribución o reconocimiento de aquéllos recursos que les permitan salir de esa vida "alrededor de"; así como la obtención de la libertad para llevar adelante los planes de vida que cada uno podría desear razonablemente, una vez que se ha advertido que tienen excluida la posibilidad de ser "agentes" y han sido condenados a ser sólo "pacientes", según la terminología de Amartya Sen. En la reivindicación de las víctimas se concreta la petición en la indemnización a obtener reparaciones de carácter personal, que hacen referencia a las satisfacciones dinerarias vinculadas con el bienestar legítimo que les debiera corresponder; pero también a las indemnizaciones de orden colectivo, que más bien hacen referencia al refuerzo de las capacidades para posibilitar el ejercicio de su proyecto personal de vida razonablemente deseado. Es por ello que no basta con un pronunciamiento de satisfacción económica, sino que a cada uno de los afectados le corresponde recibir aquellos instrumentos de empoderamiento para que sean agentes de sus vidas, tanto en la búsqueda de felicidad como en las decisiones de la comunidad política, integrante del deber de la humanidad para erradicar la pobreza.

Erradicar la pobreza implica liberar de la necesidad, pero añadir que hay que hacerlo tratando de empoderar a las personas para que sean agentes de sus vidas (libertad de agencia) y gobiernen los procesos por los que alcanzan sus metas (libertad de proceso); de suerte que puedan determinarse a actuar por móviles como el auto interés, la simpatía o el compromiso. Desde una perspectiva kantiana, optar por el compromiso no es una posibilidad más, sino una exigencia moral que brota del reconocimiento de seres absolutamente valiosos, que no tienen precio, sino dignidad, en expresión de Adela Cortina. Dentro de los funcionamientos básicos hay que distinguir los físicos elementales, como nutrición y salud, y logros sociales más complejos, donde A. Sen ubica la participación en la vida comunitaria y aparecer en público sin vergüenza, aspectos que hacen referencia a temas de agencia. Aunque a la mayor parte de las víctimas les robaron los sueños, este Tribunal constató que aún seguían persiguiendo la felicidad.

c) Concreciones: Este Tribunal ha podido constatar, como elemento común a todos los casos individuales denunciados, un grave déficit de protección social, cuando no la sobrevivencia en condiciones de miseria, en las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y sus familiares directos. Lo que añade al sufrimiento físico y psíquico de las mismas, la penalización adicional que deriva de la marginación y la exclusión social. Es la constante de vidas laborales rotas por la detención, muerte o desaparición forzada, y casi nunca reanudadas después de la represión; unida a la carencia generalizada de pensiones por incapacidad permanente, jubilación, viudez y orfandad. Al mismo tiempo, la falta de infraestructuras básicas y de servicios públicos esenciales de educación, sanidad y vivienda, sigue siendo una realidad de grave injusticia en las comunidades arrasadas por las masacres

colectivas analizadas. Por último, la desprotección y exclusión social de las víctimas siempre lleva asociado su destierro espiritual indefinido de una sociedad insolidaria y anestesiada por el miedo y la manipulación informativa. Consecuentemente, la dinámica encierro (detención)-entierro (muerte)- destierro (emigración), es el único camino para miles de jóvenes sin ninguna esperanza en El Salvador.

Ante esta dramática realidad que hemos podido constatar, especialmente con la pruebas testificales practicadas, este Tribunal considera urgente y necesario reconocer a todas las víctimas de la persecución política y social ocurrida antes, durante y después de la guerra civil, el derecho a una reparación adecuada, efectiva y justa, restaurando a las mismas los derechos económicos y sociales con cargo a la administración del Estado. En todo caso, el reconocimiento de pensiones por incapacidad y muerte, en orden a la determinación de requisitos y beneficios, deberá equipararse a los supuestos derivados de la contingencia de accidentes de trabajo. Asimismo, serán necesarias nuevas disposiciones legales que establezcan beneficios económicos indemnizatorios por los años de detención ilegal, por los daños físicos y psíquicos, por la muerte y desaparición de familiares directos de las víctimas denunciadas, y por la pérdida del derecho al ejercicio de un proyecto de vida. Y por último, será necesario establecer por parte del Estado y la comunidad, la dotación de instrumentos de estímulo de la memoria colectiva, dirigidos a facilitar la reparación moral de las víctimas y a la rehabilitación de las comunidades exterminadas. Todo ello, en orden a conseguir una reparación integral que posibilite el otorgamiento del perdón por ellas y la reconciliación de toda la sociedad salvadoreña.

Recomendaciones

La naturaleza y justificación de este Tribunal, los prioritarios intereses de las víctimas, las obligaciones legales y morales asumidas por el Estado salvadoreño, las expectativas y responsabilidad de la sociedad entera y la búsqueda de la paz, como objetivo fundamental compartido por todos los anteriores, han aconsejado al Tribunal a incluir, tras las decisiones sobre las cuestiones planteadas, un listado de "recomendaciones", tanto al Estado y a sus legítimos representantes, como a las organizaciones y personas individuales de la sociedad salvadoreña, siempre en apoyo de las imprescindibles rutas que estima han de recorrerse para satisfacer el prioritario objetivo de la Nación que establece su Constitución, al compartir sin reservas con todos ellos que la legitimidad democrática sólo se alcanza con la protección de todos sus miembros sin excepción, tanto moral como real, en condiciones que alcancen y sean todos y cada uno reconocidos en su individual dignidad. Al final de la segunda guerra mundial, el Secretario de Estado de los EE.UU expresó: "La batalla por la paz debe ser librada en dos frentes. El primero, es el de la seguridad, en el cual vencer significa conquistar la libertad para vivir sin temor; el segundo, el económico y social, en el cual la victoria significa conquistar la libertad para vivir sin miseria. Solo la victoria en ambos frentes puede asegurar una paz duradera."

En el informe del PNUD de 2005 se afirma: "extender las oportunidades para que la gente de los países pobres pueda vivir más tiempo y con mayor salud, para que sus hijos accedan a

una educación digna y para que salgan de la pobreza no disminuirá el bienestar de los habitantes de los países ricos. Por el contrario, permitirá construir una prosperidad compartida y fortalecerá la seguridad colectiva". En el mundo interconectado, un futuro fundado en la pobreza masiva en medio de la abundancia es económicamente ineficaz, políticamente inadmisibles y socialmente explosivo.

Sentencia del TJR

Por todo lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación, este Tribunal ACUERDA:



Los miembros del Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa: Ricardo Iglesias, José Ramón Juárez, Gloria Giralt de García Prieto, José María Tomás, Paulo Abrão Pires Jr. y Belisario dos Santos, al momento de dictar sentencia.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 27 de marzo de 2009

1.- DECLARAR la responsabilidad del Estado de El Salvador por las torturas de las que fueron víctimas Francisco Ramírez Avelar, Arnulfo Grande y Blas Escamilla.

2.- DECLARAR la responsabilidad del Estado de El Salvador por la ejecución sumaria de Lilliam Terezhón Pérez y Manuel Franco, así como de los demás dirigentes del Frente Democrático Revolucionario, señores Enrique Álvarez Córdova, Juan Chacón, Enrique Escobar Barrera, Humberto Mendoza y Doroteo Hernández.

3.- DECLARAR la responsabilidad del Estado de El Salvador, por la desaparición forzosa de Miguel Ángel Terezhón Ramos, Sandra Margarita Ramos Surio y Dora Ramos Surio y de los hijos de las que éstas estaban embarazadas al momento de su desaparición.

4.- DECLARAR la responsabilidad del Estado de El Salvador, del Ejército Nacional, la Guardia Nacional y la Organización Democrática Nacionalista (ORDEN) en las masacres del Río Sumpul y de la Raya.

5.- DECLARAR la obligación del Estado de El Salvador de proporcionar los nombres de los miembros de la Fuerza Armada y la Guardia Nacional que participaron en dichas masacres.

6.- DECLARAR la responsabilidad del Estado de El Salvador por la violación del derecho de acceso a la justicia, en perjuicio de los familiares de todas las víctimas afectadas en los supuestos presentados a este Tribunal, de acuerdo a lo contemplado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, específicamente en los Arts. 14 y 25 respectivamente.

7.- DECLARAR la persistencia de la obligación del Estado de El Salvador de investigar los hechos ocurridos, en perjuicio de las personas antes expresadas y sus familiares, destacando este tribunal especialmente la injustificada inactividad de la Fiscalía General de la Republica. Se deberá en este sentido, y en la medida que constituye un obstáculo para la investigación de la verdad, derogar la Ley de Amnistía.

8.- Respecto del señor Francisco Ramírez Avelar, DECLARAR su derecho a una reparación integral por todos los daños sufridos, que al menos deberá contener los siguientes aspectos:

1°. Derecho a obtener una pensión por incapacidad total, con efecto retroactivo al momento del hecho causante de la misma, en el marco de las normas de Seguridad Social y por su condición de trabajador, periodista, que se vio frustrada por su detención ilegal.

2°. Derecho a una indemnización económica por el tiempo de detención ilegal.

3°. Derecho a una indemnización económica por los daños físicos, psíquicos y morales derivados de la represión, así como por la pérdida del derecho a diseñar libremente su proyecto de vida.

9.- Respecto del señor Arnulfo Grande, DECLARAR su derecho a una reparación integral por todos los daños sufridos, que al menos deberá contener los siguientes aspectos:

1°. Derecho a la actualización de su pensión de jubilación, con arreglo a las rentas que le hubiera correspondido percibir hasta la edad necesaria para la misma, por su trabajo como empleado de CEL.

2°. Derecho a una indemnización económica por el tiempo de detención ilegal.

3°. Derecho a una indemnización económica por los daños físicos, psíquicos y morales derivados de la represión, así como por la pérdida del derecho a diseñar libremente su proyecto de vida.

10.- Respecto del señor Blas Escamilla, DECLARAR su derecho a una reparación integral por todos los daños sufridos, que al menos deberá contener los siguientes aspectos:

1°. Derecho a una indemnización económica por el tiempo de detención ilegal.

2°. Derecho a una indemnización económica por los daños físicos, psíquicos y morales derivados de la represión.

3°. Derecho a una indemnización económica por la pérdida del derecho a diseñar libremente su proyecto de vida.

11.- Respecto de la señora Rosa Erlinda Revelo Magaña, DECLARAR su derecho a una reparación integral por todos los daños sufridos, que al menos deberá contener los siguientes aspectos:

1°. Derecho a obtener una pensión por viudez por el asesinato de su esposo Manuel Franco, con efecto retroactivo al momento del hecho causante, en el marco de las normas de Seguridad Social y por su condición de trabajador de la Universidad de El Salvador.

2°. Derecho a una indemnización económica tanto para ella como a sus cuatro hijos por los daños físicos, psíquicos y morales derivados de la pérdida de su esposo y padre.

3°. Derecho a una indemnización económica por la pérdida del derecho a diseñar libremente su proyecto de vida.

12.- Respecto del señor Julián Terezón y su nieta Liliam Beatriz Terezón, DECLARAR su derecho a una reparación indemnizatoria por todos los daños físicos, psíquicos y morales sufridos por la pérdida de sus familiares; así como el derecho a una indemnización económica a cada uno por la pérdida del derecho a diseñar libremente su proyecto de vida.

13.- Respecto de la señora Esperanza Cortéz Ramos, DECLARAR su derecho a una reparación indemnizatoria por todos los daños físicos, psíquicos y morales sufridos por la pérdida de sus familiares; así como el derecho a una indemnización económica por la pérdida del derecho a diseñar libremente su proyecto de vida.

14.- Respecto de la señora Miriam Ayala y todas las víctimas sobrevivientes, DECLARAR su derecho a una reparación indemnizatoria por todos los daños físicos, psíquicos y morales sufridos por la pérdida de sus familiares, en la Masacre de Las Aradas; así como el derecho a

una indemnización económica por la pérdida del derecho a diseñar libremente su proyecto de vida.

15.- Respecto del señor Julio Hernández Rivera, DECLARAR su derecho a una reparación indemnizatoria por todos los daños físicos, psíquicos y morales sufridos por la pérdida de todos sus familiares en la Masacre de Las Aradas; así como el derecho a una indemnización económica por la pérdida del derecho a diseñar libremente su proyecto de vida.

16.- Respecto del señor Andrés Hernández Rivera y todas las víctimas sobrevivientes, DECLARAR su derecho a una reparación indemnizatoria por todos los daños físicos, psíquicos y morales sufridos por la pérdida de todos sus familiares; así como a una pensión por incapacidad parcial como consecuencia de las lesiones sufridas que le provocaron la pérdida de un brazo en la Masacre del Llano de La Raya; así como el derecho a una indemnización económica por la pérdida del derecho a diseñar libremente su proyecto de vida.

17.- Respecto del señor José Francisco Alfaro, DECLARAR su derecho a una reparación indemnizatoria por todos los daños físicos, psíquicos y morales sufridos por la pérdida de sus familiares en la Masacre del Llano de La Raya; así como el derecho a una indemnización económica por la pérdida del derecho a diseñar libremente su proyecto de vida.

18.- DECLARAR la responsabilidad del Estado de El Salvador en la rehabilitación integral de las comunidades y pueblos arrasados por las Masacres de Las Aradas y del Llano La Raya, dotando a las mismas de servicios básicos de educación, salud y servicios sociales; así como de viviendas dignas para todos sus habitantes.

19.- DECLARAR la responsabilidad del Estado de El Salvador en la promoción de una iniciativa para que se conmemore el día de los presos políticos y en general de las víctimas, asumiendo los costos de difusión –por todos los medios- de testimonios significativos que ilustren el sufrimiento de las mismas y de sus familiares.

20.- DECLARAR la responsabilidad del Estado de El Salvador de dar a conocer la verdad de lo que ocurrió a las víctimas de este país durante el conflicto interno, especialmente a través de programas de educación básica que describan lo ocurrido, como forma de garantizar la no repetición de los mismos hechos, cuyos programas deberán extenderse a las Fuerzas Armadas y Academia de Policía.

21.- DECLARAR la responsabilidad del Estado de El Salvador de crear una Comisión Investigadora que retome lo actuado por la Comisión de la Verdad, creada bajo los auspicios de la ONU, y que en un plazo razonable sea capaz de presentar al órgano judicial, en coordinación con las autoridades del Ministerio Público, las acciones legales necesarias para interrumpir el actual estado de impunidad que sufren todos los victimarios de El Salvador.

22.- DECLARAR la obligación del Estado de El Salvador de establecer una pensión universal para todas las víctimas del conflicto, afectadas por secuelas físicas y psíquicas incapacitantes que no puedan acceder a las mismas por el sistema de seguridad social.

23.- DECLARAR la obligación del Estado de El Salvador de crear la Fundación para la Verdad, con participación de la sociedad civil; para que sea esta la encargada de repatriar los archivos de la Comisión de la Verdad, y los ponga a la disposición de la sociedad salvadoreña, que sigue viendo postergado su derecho de acceder a los mismos.

24.- DECLARAR la necesidad de que el Estado de El Salvador adquiera la propiedad de las tierras afectadas por todas las masacres sufridas en el territorio nacional durante la guerra civil, para facilitar el acceso a las mismas de todos los ciudadanos y su declaración como campos santos o tierras sagradas.

25.- DECLARAR el derecho de las víctimas a la exhumación e identificación de sus familiares y a su posterior entierro en lugares que habrán de establecerse por las autoridades competentes y con conocimiento de los familiares de aquéllas.

26.- DECLARAR la obligación del Estado de El Salvador de crear museos y otros monumentos dedicados al fomento de la memoria colectiva relacionada con las víctimas de la guerra civil.

RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de las anteriores declaraciones, y del reconocimiento de otros derechos y de la adopción de otras medidas compatibles con la situación presentada, el Tribunal RECOMIENDA:

1. Que, a efecto de garantizar la no repetición de tan execrables hechos y fortalecer el sistema interno de protección de los derechos, en el ámbito normativo deberían integrarse al derecho interno importantes Tratados de derechos humanos que aún no han sido ratificados por el Estado de El Salvador, como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Discriminación contra la Mujer, las Convenciones Universal e Interamericana contra la Desaparición Forzada, la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Asimismo, habrá de adecuarse la legislación interna a las obligaciones previstas por los Tratados internacionales de derechos humanos.

2. Que, en el cumplimiento del mismo objetivo, resultaría imprescindible fortalecer las instituciones vinculadas con la administración de justicia, la protección de los derechos de las víctimas y el control del uso de la fuerza por parte de autoridades públicas, a efecto de que se encuentren en condiciones de actuar eficazmente en la consecución de sus cometidos constitucionales y garanticen la no repetición de los crímenes conocidos por este Tribunal.

3. Que se presente un informe sobre el Estado de la Justicia Transicional en El Salvador al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
4. Que se establezcan mecanismos de reparación individual y colectiva sin necesidad de extensos y costosos procedimientos, a los que puedan acogerse todos aquellos que acrediten su condición de víctima de algún hecho contrario a la legislación y tratados nacionales e internacionales, sin descartar procedimientos de mediación que la faciliten, siempre que sean recíprocamente aceptados.
5. Que el Estado salvadoreño, a través de sus legítimos representantes, tendría que establecer los mecanismos para garantizar el derecho de acceso a toda documentación oficial, a través de la cual se permita conocer la verdad de lo ocurrido, las responsabilidades en que se hubiere incurrido y la identificación de las personas contra quienes dirigir las reclamaciones, incluyendo la complementaria del propio Estado frente a las víctimas.
6. Reconocer el derecho de toda persona que hubiere sufrido actos contrarios a su dignidad, integridad o libertad a relatar, escribir y difundir por cualquier medio los acontecimientos que le afecten.
7. Asumir que la presente decisión y recomendaciones constituyen el primer acto reparatorio a que las víctimas aquí identificadas tenían derecho, perteneciente al ámbito de la humanización de las relaciones con el Estado.
8. Instar al IDHUCA a presentar esta Decisión ante todas las representaciones diplomáticas extranjeras en El Salvador y ante todos los Organismos e Instituciones nacionales e Internacionales con competencia y sensibilidad en materia de Derechos Humanos.
9. Solicitar a todas las Organizaciones patrocinadoras y colaboradoras actuales y a quienes en lo sucesivo se adhieran a su razonabilidad y contenido a presentar esta Decisión y publicarla por todos los medios a su alcance, incluyendo su inserción en los portales y foros de Internet.

Dado en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Antiguo Cuscatlán, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil nueve.

Anexos